

planeación



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 141 (PRIMERA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el modelo de reglamento elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 25 de enero de 2011 desde las 2:00 p.m., en el piso 6 de las instalaciones de la EAAB, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín	Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
Franco De Milleri Bonilla	Delegado CODENSA S. A.
Martha Lucía Valero	Delegado Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.
María Inés Cleves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Presidente del Comité – Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre – ASOSALITRE
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Por la Personería de Bogotá:	
Martha Cecilia Duque	Profesional de la Personería Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
María Tatiana Salgar	Profesional de la Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Nubia Stella Tapias	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación

El señor Antonio María Rey Gómez presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión. La Secretaria Técnica leyó el orden del día



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Análisis de quince (15) recursos de apelación.
3. Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Comité.
4. Anuencia respecto de la estratificación de Centros Poblados de Bogotá
5. Aprobación de actas.
6. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

El Doctor Herbert Ramírez Sánchez, representante de Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, preguntó al Presidente si en el numeral 3, "Discusión y aprobación del Reglamento Interno del Comité", se tratarían solo los artículos que no se habían aprobado del reglamento o, si estudiaría todo el reglamento.

El Presidente respondió comentando que de las anteriores revisiones (sesiones 135, 136 y 138) sólo quedaban dos artículos por aprobar (7 y 17) y, que el señor Carlos Becerra, representante de la comunidad del área rural, había pedido mediante comunicación escrita incluir la discusión de algunos otros apartes del reglamento¹.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría Técnica verificó la conformación del quórum, constatando la asistencia de los diez (10) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de CODENSA S.A., un delegado de la ETB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de UNETE, un delegado de organizaciones de pensionados, un delegado de la Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre (ASOSALITRE) y un delegado de las localidades rurales. Además, se contó con la asistencia de dos funcionarios de la Personería de Bogotá.

2. ANÁLISIS DE QUINCE (15) RECURSOS DE APELACIÓN.

La Secretaría Técnica anunció que cada uno de los miembros del Comité tiene los reportes base de la sesión.

¹ El texto de la carta del señor Carlos Alberto Becerra se cita a continuación: *Señores Comité Permanente de Estratificación Distrital de Bogotá, la presente con el fin de solicitar sea reconsiderado en el proyecto de reglamento interno del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá el artículo once (11). Artículo once: sobre incompatibilidades e inhabilidades de los miembros del Comité Permanente de Estratificación Distrital de Bogotá, literal a: por parte de los miembros representantes de la comunidad, numeral cuatro: quienes participen en campañas para cargos de elección popular. consideración: lo anterior delibado y teniendo en cuenta que para acceder a ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Distrital de Bogotá, es por postulación cívica y elección por mayoría de respaldo mediante firmas de la comunidad a representar, por lo anterior, no se es elegido por designación particular o actitud de méritos, mediante pruebas o exámenes, sino por el favor popular. Debido a esto solicito, se suprima dicha inhabilidad y se permita que cualquier miembro y representante por parte de la comunidad pueda acceder a cualquier otro tipo de cargo de elección popular: concejal, edil, representante a la cámara, congresista, etc., además es de anotar que el representante ante este comité, tiene funciones de carácter técnico por lo cual no es posible darle un uso político.*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

2.1. PRIMER CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora MARIA C. PERILLA A., representante legal de la agrupación de vivienda Urbanización Mazurén Manzana 2, con nomenclatura calle 152A 54 80 del barrio MAZUREN de la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2010-49516 del 01/12/2010, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de cuatro (4) a tres (3).

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"... los predios fueron construidos por el constructor como inmuebles de interés social, tal y como el mismo estado autorizó el desarrollo urbanístico... los mencionados inmuebles fueron vendidos a sus propietarios como predios de interés social y los cuales fueron adquiridos en estas condiciones. Las personas que adquirieron dichos inmuebles de interés social no cuentan con los recursos para sufragar un incremento de estratificación. Es de resaltar que para el estudio en mención es necesario tener en cuenta para quienes fueran construidos los inmuebles, toda vez que tienen un fin de interés social. ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00911034, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Avenida Calle 153 - Calle 152A / Carrera 54 - Carrera 55 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Intermedio (+) (13). Informó que la manzana 00911034 fue estudiada en las sesiones 138 (el CPEB decidió mantener el estrato en cuatro (4)), y 140 (donde se solicitó por parte del CPEB visita a terreno. Además se expuso que el levantamiento del formulario de estratificación de la manzana citada, realizado con la presencia de dos (2) miembros del Comité, permitió encontrar algunas diferencias en la calificación. Los cambios fueron: calificar solo el lado C de manzana (pues los demás lados no tienen viviendas con entrada principal) y, para ese lado la variable andén pasó de "anden con zona verde" a "anden sin zona verde". También se comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00911034 permanecía en cuatro (4).

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica y los señores Víctor Julio Carrero y Carlos Alberto Becerra Neira (miembros del Comité), el día 17 de diciembre de 2010 entre las 9:00 y las 11:40 de la mañana, el Comité estudió la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Víctor Julio Carrero expuso que al contrastar las características del edificio en estudio con las de los edificios contiguos clasificados en estrato cuatro (4), encontró que las viviendas ubicadas en la manzana 00911034 son distintas en estructura, comodidad, área y número de parqueaderos por apartamento, razón que sustenta que deban ser clasificadas en estrato tres (3).

A este respecto, la Secretaría Técnica informó que las variables que cita el señor Carrero no se encuentran incluídas en el actual modelo de estratificación urbana para Bogotá, y tampoco se puede clasificar como "vivienda atípica".

El señor Carlos Alberto Becerra Neira, representante de la comunidad rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar, anotó que el edificio también se diferencia de los de su entorno en los terminados, característicos de "viviendas de interés social", y en que tiene cinco (5) pisos de escaleras pequeñas.

La Doctora Carmelita Serna Ríos, Secretaria Técnica del Comité, recordó que en la sesión 138 este Comité decidió que el estrato de la manzana estudiada (00911034) se mantuviera en cuatro (4). Expuso también que el concepto de vivienda de interés social aquí en el país es un concepto que no consulta las estructuras ni las características de la vivienda, sólo considera el valor. Así las viviendas de interés social serán aquellas de menor valor a 135 salarios mínimos legales vigentes, es decir que en muchos casos se entregan en pañete como los edificios de Carlos Lleras Restrepo, entregados en su momento por el Fondo



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Nacional del Ahorro. Anotó que hay muchas críticas a esa definición de vivienda de interés social, que estableció el Estado colombiano, pues esta dirigida a ofrecer acceso a los beneficios de los créditos y subsidios. Comentó que por lo regular estas viviendas se reciben en obra negra, pero con el tiempo se convierten en viviendas de otras características, alcanzando mayores valores en el mercado. Informó también que la estratificación no consulta el valor, sino las variables que ya se conocen.

El Señor Carlos Alfonso Caicedo dice que es necesario decirle a la ciudadanía cuales son las características de las viviendas de interés social, y recalcó que la metodología no valora los interiores de las viviendas, sino exclusivamente la fachada.

El Señor José Domingo López, representante de las Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP, expuso que la vivienda de interés social esta regulada por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997, definiendo como tope a la vivienda de interés social el valor de 135 salarios mínimos y que sólo se usa para determinar el subsidio.

El Presidente preguntó al Señor José Domingo López si en las leyes citadas se dispone algo respecto de la estratificación. En respuesta el señor López le responde que no.

La Doctora Nubia Stella Tapias, funcionaria de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, expuso que para efectos de asignar la estratificación existe una metodología diseñada, en su momento por el DNP, que no considera los conceptos vivienda de interés social ni de interés prioritario. Anotó también que las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 estan orientadas a la toma, adquisición y acceso a una vivienda digna.

El Señor Víctor Julio Carrero comentó que con el tema de las viviendas de interés social se hace evidente que el modelo de estratificación urbano vigente para Bogotá no captura la capacidad de pago de los hogares, pues estos subsidios se dan a familias con un ingreso de tres (3) salarios mínimos y que esta condición no cambia porque la vivienda tenga mejor fachada o mejores acabados que aquellos con los cuales fue entregada. Expuso que variables como el ingreso real de los hogares, la vetustez de las viviendas deberían ser incluidas en el modelo.

Concluido el análisis de la solicitud el Presidente sometió a votación el bajar de estrato de 4 (cuatro) a 3 (tres) a la manzana. Los señores Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de la manzana citada a tres (3), mientras el señor Antonio María Rey Gómez se abstuvo de votar y, los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que por mayoría eligieron mantener el estrato de la manzana 00911034 en cuatro (4).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00911034, y de todas las viviendas en su interior, es cuatro (4).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

2.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor ENRIQUE BULA ORDOSGOSTIA, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 117A 10 12 Apartamento 501 del barrio Santa Barbara Central de la localidad de Usaquén. A través de la solicitud 1-2010-52118 del 27/12/2010, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de seis (6) a uno menor.

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"...el Edificio Bogotá I..., es una construcción antigua, de los primeros del sector...y se encuentra éste edificio con una inclinación en el ala norte ocasionado por las bases que cedieron con las construcciones de nuevos edificios...no ha sido posible vender el inmueble por los problemas expuestos...estamos condenados a la ruina por posible confiscación. No somos familia rico para cambiar de vivienda en cualquier momento. Estamos pasando dificultades. Nos encontramos desesperados ante esta situación angustiosa porque es imposible pagar el alto impuesto de este apartamento. ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00841552, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 117A - Calle 119 / Carrera 10 - Avenida Carrera 11 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Exclusivo (+) (16). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, el estrato de la manzana permaneció en seis (6).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, funcionario de la Dirección de Estratificación, realizó la presentación de: las imágenes tomadas en terreno para el edificio, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y la ubicación geográfica respecto de la ciudad capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00841552 el día 05 de enero de 2011 desde las 02:00 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

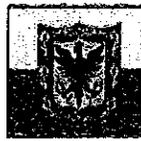
La Doctora Carmelita Serna Ríos preguntó si en la visita se evidenciaron los daños que cita el señor Bula en su comunicación. En respuesta el ingeniero Jamer Bautista respondió que por fuera no se ve ningún agrietamiento.

El Presidente intervino diciendo que habría que incluir en el nuevo modelo los daños estructurales de las viviendas, pues si el modelo actual contempla los detalles constructivos de fachada, cubierta, garaje, andenes, también debería contemplar las averías.

El Doctor Herbert Ramírez, delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, informó que si bien sería ideal contar con la información sobre el ingreso de los hogares, su recolección sería sumamente costosa, por lo cual es inviable.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de 6 (seis) a uno menor. Los señores Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de la manzana citada a cinco (5), mientras el señor Antonio María Rey Gómez se abstuvo de votar y, los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que eligieron mantener el estrato de la manzana 00841552 en seis (6).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00841552, y de todas las viviendas en su interior, es seis (6).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

2.3. TERCER CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora PIA ALEGRIA MENA, propietaria de la vivienda con nomenclatura calle 54B Sur 8A 52 Este del barrio Santa Rita Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal. A través de la solicitud 1-2010-51660 del 21 de diciembre de 2010, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de dos (2) a uno (1).

El peticionario en su solicitud expuso: *"...solicito se me haga una Revisión de Estrato de mi vivienda... Ya que en este momento la vivienda esta en obra negra y hasta las tejas están rotas. ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00132844, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 54A SUR - Calle 54B SUR / Carrera 8A Este - Transversal 11 Este, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo sin Consolidar (-) (4). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, el estrato de la manzana permaneció en dos (2).

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00132844 el día 04 de enero de 2011 desde las 11:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Señor Carlos Alberto Becerra anotó que si el modelo le asignó estrato dos (2) a la manzana, la única opción para bajarle el estrato sería que fuese una vivienda atípica.

Los miembros anotaron que la fachada de la vivienda no permite que se le de esa asignación, por lo cual tendría el mismo estrato que la manzana.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de 2 (dos) a 1 (uno). Los señores Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de la manzana citada a uno (1), mientras los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que eligieron mantener el estrato de la manzana 00132844 en dos (2).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00132844, y de todas las viviendas en su interior, es dos (2).

2.4. CUARTO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor HELIODORO GUERRERO BERMUDEZ, propietario de la vivienda con nomenclatura Transversal 106 76B 22 del barrio Garces Navas de la localidad de Engativá. A través de la solicitud 1-2010-52345 del 29 de diciembre de 2010, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de tres (3) a uno menor.

El peticionario anotó en su solicitud: *"... desconocen los Arts. Capítulo V de la finalidad social del Estado y de los servicios públicos, quien puede creer que los estratos son beneficiosos para el pueblo o sus habitantes, "los estratos no valorizan desvalorizan el bolsillo", y están definidos solo para cobrar impuestos y Servicios Públicos bien caros. ..."*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00562829, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Transversal 106 - Carrera 105B / Calle 76B - Calle 77 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo Consolidado (-) (8). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, el estrato de la manzana permaneció en tres (3).

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00562829 el día 04 de enero de 2011 desde las 02:00 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de tres (3) a uno menor. Los señores, Víctor Julio Carrero Muñoz y, José Domingo López, votaron por bajar el estrato de la manzana citada a dos (2), mientras el señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón se abstuvo de votar y, los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los señores Antonio María Rey Gómez y, Carlos Alberto Becerra Neira votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que eligieron mantener el estrato de la manzana 00562829, y de todas las viviendas en su interior, es tres (3).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00562829 en tres (3).

2.5. QUINTO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora STELLA CHAMORRO MORENO, propietaria de la vivienda con nomenclatura carrera 56B BIS 128B 76 del barrio Las Villas de la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2010-52415 del 29 de diciembre de 2010, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a uno menor.

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"... Resulta que al lado de mi casa habitan los CONDUCTORES DE VEHICULOS DE TRACCIÓN ANIMAL, ("ZORREROS"), quienes para mi concepto son unos asesinos del medio ambiente... es imposible ingresar, pues las calles y andenes están totalmente deteriorados. ... El hecho de que existan personas que les gusta tener su casa bien arreglada, no es un parámetro válido para considerarse como de un estrato superior. ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00911719, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 128B - Calle 128B BIS / Carrera 56 - Carrera 56B BIS y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Exclusivo (+) (16). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, el estrato de la manzana permaneció en cinco (5).

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00911719 el día 05 de enero de 2011 desde las 01:30 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de 5 (cinco) a uno menor. Los señores, Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López y, Carlos Alfonso Caicedo Chacón, votaron por bajar el estrato de la manzana citada a cuatro (4), mientras los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y los señores Antonio María Rey Gómez y Carlos Alberto Becerra



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Neira votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que eligieron mantener el estrato de la manzana 00911719, y de todas las viviendas en su interior, en cinco (5).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00911719, y de todas las viviendas en su interior, es cinco (5).

El señor **Carlos Alfonso Caicedo** dejó constancia de que *"ese contexto urbanístico no es de residencial exclusivo, como lo muestran las fotografías, pues el entorno presenta un alto deterioro, sumado a la presencia de viviendas de estratos diferentes y de vehículos de tracción animal"*.

2.6. CASOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y, 15 (Diez solicitudes)

La Secretaría Técnica informó que los casos del sexto al décimo quinto son del Conjunto Residencial Arrecife (localizado en la manzana 00631322), razón que sustentó que los miembros decidieran estudiarlos en conjunto. Los datos de los casos fueron:

SEXTO CASO. Recurso de apelación formulado por el señor **LUIS ENRIQUE GÓMEZ CUEVAS**, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 1 Apartamento 401 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01462 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

SÉPTIMO CASO. Recurso de apelación formulado por la señora **MARCELA DEL PILAR APARICIO TOLOSA**, propietaria de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 2 Apartamento 705 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01293 del 17 de enero de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

OCTAVO CASO. Recurso de apelación formulado por el señor **ONOFRE AMAYA**, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 406 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01463 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

NOVENO CASO. Recurso de apelación formulado por la señora **CLAUDIA PATRICIA LIEVANO A.**, propietaria de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 407 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01356 del 18 de enero de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

DÉCIMO CASO. Recurso de apelación formulado por el señor **DAVID GONZALEZ MONGUI**, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 606 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01341 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

DÉCIMO PRIMER CASO. Recurso de apelación formulado por el señor **ANGEL DONATO RONDON**, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 807 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01464 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

DUODÉCIMO SEGUNDO CASO. Recurso de apelación formulado por el Señor ALFONSO RODRIGUEZ VALENCIA, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 4 Apartamento 708 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01309 del 17 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

DÉCIMO TERCER CASO. Recurso de apelación formulado por la señora AMANDA MONDRAGON RODRIGUEZ, propietaria de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 1 Apartamento 602 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01513 del 18 de enero de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

DÉCIMO CUARTO CASO. Recurso de apelación formulado por el señor ANIBAL MANCIPE CARRILLO, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 206 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01481 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

DÉCIMO QUINTO CASO. Recurso de apelación formulado por el señor ALEXI BRACHO, propietario de la vivienda con nomenclatura Calle 25 68A 49 Torre 4 Apartamento 809 del barrio Salitre Occidental de la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01494 del 18 de enero de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda citada de 5 (cinco) a 4 (cuatro).

Las diez (10) solicitudes señalan que: "... Las variaciones que hicieron los peritos y que ustedes presentan son la misma que se hicieron en la 1, 2, 3, y 4 estratificación porque en nada ha cambiado ante el entorno ha empeorado en comercio junto a nuestra residencias el impacto del transporte público que se orientará hacia la Calle 25 y de la Carrera 68 hacia la Carrera 74 en el futuro por construcción de Trasmilento por la Calle 26 con el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE, afectando la tranquilidad de nuestro conjunto... En consecuencia por ser ilegal, arbitrario y por vías de hecho discriminatorio solicito que se revoque la medida de incrementar a estrato 5 y se mantenga el estrato 4..."

Respecto de los diez (10) casos citados (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y, 15), firmados por propietarios de apartamentos del Conjunto Residencial Arrecife, la Secretaría Técnica informó que la manzana 00631322 los alberga. Además anotó que la manzana, está limitada por las vías Calle 24 C, Calle 25, Transversal 68 A Bis y Carrera 68 B y, tiene como calificación de la variable zonificación: residencial exclusivo (-) (15). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, el estrato de la manzana permaneció en cinco (5).

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00631322, el día 19 de enero de 2011 a partir de las 8:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Dr. Luis Eduardo Marín, delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, preguntó si las solicitudes tienen el mismo texto. El Ingeniero Jamer Bautista respondió que sí, que todas las cartas están hechas en el mismo formato.

El señor Carlos Alfonso Caicedo dejó la siguiente constancia: "el conjunto residencial Arrecife, como todos los que hemos analizados de Ciudad Salitre objeto de la quinta actualización, se encuentran ubicados en un sector que bajo ninguna circunstancia posee las características de un sector residencial exclusivo. Ciudad Salitre ofrece servicios a toda Bogotá. Es permanente la migración hacia el sector, la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

presencia de numerosos usuarios de servicios financieros, de Maloka, del Centro Comercial Salitre Plaza y, de los hoteles del sector. Además, el sector presenta deterioro en sus condiciones ambientales, determinado por: malos olores del Canal de San Francisco, ruido por el tráfico de aviones, contaminación al aire y ruido por el intenso flujo vehicular por la Avenida Parque y las demás avenidas. La inseguridad requirió que se diseñara un sistema único en el país, que cuenta con motorizados para ayudar a vigilar y capturar delincuentes. En este momento el índice está en veinticinco (25) delincuentes capturados al mes por la comunidad, a través del servicio de motorizados. En suma hay un deterioro absoluto, presencia de informalidad y vendedores ambulantes. Considero que esta reclamación de los vecinos de Arrecife es justa además, por que en la reestratificación de la quinta actualización de la estratificación urbana, se introdujeron modificaciones al modelo, como ya lo he señalado en otras sesiones. Así las cosas, considero oportuno que se baje de cinco (5) a cuatro (4) el estrato del Conjunto Residencial Arrecife”.

El Doctor Herbert Ramírez preguntó si los apartamentos del *Conjunto Residencial Arrecife* son aquellos que cuestan más de mil doscientos millones de pesos (\$1.200.000.000) m/cte. En respuesta el señor Caicedo respondió que no todos.

El Señor Carlos Alberto Becerra preguntó que antigüedad tenían ese Conjunto, frente a lo cual el Sr. Caicedo respondió que ocho (8) años.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de cinco (5) a cuatro (4). Los señores Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de la manzana citada a cuatro (4), mientras el señor Antonio María Rey Gómez se abstuvo de votar y, los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que eligieron mantener el estrato de la manzana 00631322 en cinco (5).

En atención a la votación citada el estrato de la manzana 00631322 y de todas las viviendas en su interior es cinco (5).

3. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ

La Doctora Carmelita Serna Ríos igualmente dice que se pasaría al tercer punto: *Discusión y Aprobación del Reglamento interno del Comité*, los artículos siete (7) y diecisiete (17).

El Presidente anotó que se entregó un documento que contrasta la versión actual del reglamento con la propuesta de la Secretaría Técnica. Respecto del artículo séptimo sólo hay un cambio propuesto y es la eliminación del texto “sin la posibilidad de ser reeligido por los dos periodos siguientes”. Informó que según su conocimiento el Comité no tiene potestad para decidir quienes vienen a este comité, pues el tema es regulado por norma superior y, en consecuencia, solicita a los demás miembros que voten aceptando este cambio.

La abogada Nubia Stella Tapias expresó que el fin es hacer la misma sugerencia que se hizo a nombre de la Alcaldía en las sesiones anteriores, pues si bien ya fueron evaluados uno a uno todos los artículos del reglamento, también es claro que el Departamento Nacional de Planeación, frente a una solicitud de la Secretaría Técnica del Comité, la Secretaría Distrital de Planeación y la Dirección de Estratificación, determinó que todos los Municipios de Colombia estaban utilizando este mismo modelo de reglamento, y que Bogotá no podría apartarse del modelo de reglamento establecido. Seguidamente anotó: “*desde esta*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

óptica legal es nuestra sugerencia no modificar el reglamento; sin embargo, es claro que cada uno de sus miembros del Comité toma sus decisiones y vota de acuerdo a su conciencia y, en consecuencia, respondería de manera individual ante una eventual sanción disciplinaria. El llamado consiste en recordarles aquello que establece la norma vigente. Solicito que la carta del DNP forme parte del acta de esta sesión y, como apoyo legal de la Secretaría Técnica, que consideren que tenemos un modelo que aplicar”.

El señor Carlos Alberto Becerra anotó que en aras de la equidad no debería haber restricciones de reelección para los miembros representantes de la comunidad, así como no las hay para los representantes de las empresas de servicios públicos. Expuso que se debería respetar que los miembros de la comunidad son elegidos por listas, votos, elección o favorabilidad, de acuerdo con el trabajo cumplido. Afirmó que, a su juicio, no tiene sentido que si alguien ha cumplido con sus funciones muy bien, tenga que ser retirado, pues era claro que si una comunidad no se sintiera bien representada podría elegir a otra persona como representante; eso sí era democracia.

El Dr. Luis Eduardo Marín intervino diciendo que insiste en que la responsabilidad que tiene el veedor del Comité en Bogotá, es notablemente distinta a la de otros municipios y Distritos, pues el número de visitas y el tiempo que acarrean es mayor.

La Dra. Carmelita Serna Ríos solicitó una moción de orden. Propuso que se agotara el artículo séptimo del reglamento (reelección).

El Presidente preguntó si alguien más quería opinar sobre ese punto específico de la reelección. Sin otras intervenciones expuso: *“Yo si quiero opinar. Insisto en lo que he dicho en tres o cuatro oportunidades; no tiene sentido que nos den un modelo de reglamento que no se pueda modificar, pues el modelo de reglamento no es una ley. Un modelo no es obligatorio, es sólo una base sobre la cual trabajar. El Comité tiene la potestad de aprobar su reglamento, mediante acta, y por tanto debe poder hacerle las modificaciones que considere pertinentes, tal como ya se ha hecho. Además, con todo el respeto que me merece la Dra. Tapias, no me gusta que me amenacen con ser sancionado; me revelo contra esto y solicito que quede constancia en el acta que no me gusta que un funcionario me amenace. No transijo en que el Comité no pueda modificar su reglamento, solo porque no lo hicieron los demás municipios y distritos del país. Nosotros no podemos estar de acuerdo con adoptar un modelo de reglamento sin ajustarlo a la realidad del Distrito Capital y pido a los demás miembros que me respalden. Considero que no es del fuero del reglamento establecer como se eligen las personas que participan en este Comité, y si son reelegidos o no. Estos temas los define una norma superior, por lo tanto no tiene que estar en el reglamento interno.”*

La Doctora Nubia Stella Tapias respondió: *“mi función como abogada es decir tal cual lo que establece la ley ese es mi deber y me mantengo en lo que dije”.*

El Presidente interpeló diciendo: *“con todo respeto lo que dice Planeación Nacional no es ley, es tan solo un concepto, por favor no nos confunda, y no confunda los conceptos con la ley, son dos cosas diferentes. Usted es abogada y debe saber que no son lo mismo”.*

El señor José Domingo López propuso que se sometiera a votación la propuesta del Sr. Presidente, ante lo cual la Dra. Nubia Stella Tapias agregó: *“Es importante dejar la constancia de que cada uno vota a conciencia, es su decisión como cuerpo colegiado”.*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Carlos Alberto Becerra expuso que *"si en este momento no se modifica este pequeño renglón, tampoco podremos cambiar otros apartes, como aquellos que definen las funciones del Veedor"*.

El Doctor Herbert Ramírez anotó que, a su juicio, *"no podemos modificar ninguno de los artículos"*.

El señor Carlos Alfonso Caicedo anotó *"Yo apoyo lo que acaba de exponer el Presidente, me parece una vergüenza que después de 1991, año en que se aprobó la Constitución descentralista que le da autonomía participativa a las entidades territoriales, los señores de Planeación Nacional tengan la desfachatez de decir que han diseñado un modelo para la totalidad de los municipios del país. Donde esta la autonomía"*.

El señor José Domingo López agregó: *"Y lo mas grave es que nos pongan a aprobar nuestro propio reglamento, cuando no se puede modificar"*.

El Presidente solicitó a los abogados presentes: *"cuál ley o decreto dice que un Comité de este tipo no puede darse su propio reglamento?"*. Se que no hay una norma que haga esa restricción, por tanto debemos ser capaces de hacer nuestro propio reglamento.

El señor Carlos Alfonso Caicedo dice: *"Esta es la manifestación de la crisis de todos estos Comités. Estamos amordazados para darles atención a las comunidades con metodologías desactualizadas que no corresponden con la realidad. Con reglamentos que no podemos modificar y ajustar de acuerdo con las necesidades del desarrollo de la ciudad capital, pues no estamos hablando de un municipio pequeño."*

El señor Víctor Julio Carrero dijo: *"La norma es confusa. El presente reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, de conformidad con el artículo 7 de la ley 732, debe adoptarse mediante acta. El parágrafo dice otra cosa: "Solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente modelo de reglamento de común acuerdo con la alcaldía cuando imperen circunstancias locales siempre y cuando no vulneren la esencia del presente modelo y no vayan en detrimento de los usuarios de la alcaldía y de las empresas de los servicios". Mas adelante, en el parágrafo primero del artículo sexto, hay una cuestión que va en detrimento de la comunidad, pues cita: "en ningún caso se podrá someter a decisión o a votación del comité la asignación de un estrato diferente al resultado de la aplicación de la metodología en campo o a través del aplicativo de la computadora correspondiente". Este texto que nos imponen limita la acción del Comité, por tanto no debería existir pues los reclamos ya estarían resueltos. Además, cuando hay empate siempre gana la instancia anterior, aquella que es definida por los técnicos en las visitas a campo."*

El Doctor Herbert Ramírez anotó que el Comité tiene la obligatoriedad de aplicar taxativamente las metodologías de estratificación en su territorio, tal como lo define la normativa nacional vigente.

El Doctor Franco De Milleri agregó que la principal función del Comité es precisamente esa *"Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor, consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante"*.

El señor Víctor Julio Carrero expuso: *"este es un cuerpo que no es unánime, sino que hay dos posiciones opuestas. Los representantes de la comunidad estamos en contra de una metodología inequitativa. Si se impide que seamos re-elegidos, por los dos periodos siguientes, se evidenciaría que no se tienen en cuenta las decisiones de la comunidad, ni la evaluación del trabajo realizado."*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Doctora Carmelita Serna Ríos agregó: *“la Personería Distrital se encarga del proceso de elección, pero lo que está dispuesto en el modelo de reglamento y en las normas es ley.”*

El señor Víctor Julio Carrero dice: *“Pero si este proyecto de reglamento lo adoptamos tal como está sencillamente nosotros aquí no tendríamos nada que hacer. Sólo vendríamos a hacer que nos paguen unos honorarios. Representamos a la comunidad y tenemos una posición frente a la metodología que ya hemos expresado y que no va en contra ni de la Administración Distrital ni de las empresas de servicios públicos. Encima la respuesta que da Planeación Nacional está dirigida a que se debe aplicar el reglamento en todos los municipios de Colombia, cuando la inmensa mayoría no tienen Comité Permanente de Estratificación. Bogotá no es Tocaima, ni Apulo, ni Girardot, ni tampoco Barranquilla o Medellín. Bogotá debería tener la potestad de establecer su propia normatividad. Yo me abstendría de votarlo si no hay posibilidad de cambiar nada. Cómo vamos a obligar al Veedor a que sea un funcionario de planta “ad honorem”, que deberá realizar cerca de 155 visitas, es decir la mitad de los días del año”.*

El Presidente añade: *“También deberían sumarse los días que el Veedor deberá tomar para preparar los informes sobre los resultados de las visitas, hoy en cabeza del Doctor Marín. En el desarrollo del Comité, con la actual conformación, solamente en muy escasos eventos hemos pedido visitas a terreno, mientras que el Veedor las tendría que hacer casi a diario. Nosotros representamos a la comunidad y somos personas con iniciativa y representatividad que busca defender los intereses colectivos. Si no logramos hacer ninguna modificación no deberíamos votar nada.”*

El señor Carlos Alberto Becerra anota: *“si no se puede hacer una reforma mínima dirigida a que el Comité funcione bien, este Comité no tendría sentido”.*

El Presidente expuso que *“se presume que este es un Comité con mayor nivel que la primera instancia, pues la segunda siempre lo es. Sin embargo, según el reglamento, el Comité como instancia del nivel superior debe someterse a la del nivel inferior, solamente por que Planeación Nacional lo dice.”*

La Dra. Carmelita Serna Ríos anotó *“El espíritu de lo expresado por la Secretaría Técnica es básicamente técnico. Como es nuestra obligación, se surtió el trámite de consulta ante las entidades competentes, en principio ante el DANE y luego frente al DNP, y el resultado se resume en la comunicación enviada por el DNP y en el discurso hecho por la Dra. Tapias”.*

El Presidente preguntó *“¿Alguien conoce el reglamento o el decreto o la ley con el cual se crea el Comité y si en este reglamento se dice cómo se eligen los participantes de la comunidad?”.*

La Dra. Carmelita Serna Ríos añade: *“Señor Presidente, la Personería puede contestar”.*

La Doctora María Tatiana Salgar, profesional de la Personería Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, respondió *“Cuando la Personería hizo la convocatoria, se basó en lo dispuesto por el modelo de reglamento. Cuando el modelo de reglamento sea aprobado, la Personería actuará en consecuencia”.*

El Presidente dice: *“Doctora usted me deja con una cantidad de dudas enormes, por que ustedes para hacer la convocatoria siguieron tan solo un modelo como guía para hacer la convocatoria y no la ley, lo cual me preocupa enormemente.”*

La Doctora María Tatiana Salgar respondió: *“La Ley 732 de 2002 nos remite al modelo de reglamento diseñado por el DNP.”*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente agregó: "La Personería debería saber que un modelo es sólo eso, un modelo no una ley. Si no existe entonces ninguna otra disposición, con más veras podemos darnos nuestro propio reglamento. Aquí, considero importante determinar dos cosas que son muy importantes: la exegética y la hermenéutica. Nosotros debemos trabajar en función de la hermenéutica que es la interpretación de la norma, y no con la exegética que es lo que está literalmente escrito. Nosotros no podemos regirnos por lo que está literalmente escrito. Si como representantes de la comunidad seguimos lo que está literalmente escrito no tenemos nada que hacer en este Comité. La Constitución de 1991 nos da el derecho a la participación, a emitir nuestra opinión y a tener ingerencia sobre las decisiones del Estado. Es la hermenéutica de la ley la que nos ampara a nosotros, por lo tanto, es la interpretación de esa normatividad."

El Dr. Franco De Milleri dijo "la ley dice remítase al modelo y sígalo y, eso fue lo que la Administración Distrital hizo. Siguió una ley que impone un modelo".

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió: "con base en lo definido por la Ley 732 de 2002 se adoptó el Decreto Distrital 336 de 2009, por el cual se modifica la conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital".

El Presidente anotó que en el Decreto Distrital 336 de 2009 (párrafo tercero de los considerandos) se citó "Que el parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, "Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanas y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado", dispone lo siguiente "Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación, el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logística de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999". Es decir que en el texto se anota que los Comités harán veeduría al trabajo técnico de la Alcaldía".

El Doctor Franco De Milleri anotó que la norma citada hizo que se ajustara la conformación del Comité y que la Personería actuara en consecuencia.

El Presidente respondió: "De acuerdo, pero en ninguna parte dice que los miembros del Comité no pueden ser reelegidos. Lo que dice el DNP no es ley de la república".

El señor Víctor Julio Carrero propuso votar y al presentarse un empate una segunda instancia debería decidir.

El Presidente anotó que "las discusiones que tenemos aquí no son discusiones personales, sino en contra de la norma", ante lo cual la Dra. Carmelita Serna Ríos respondió "así es como todos lo entendemos".

El señor Víctor Julio Carrero deja constancia: "Vamos a dejar algunas constancias que nos van a servir de elementos para poder discutir con Planeación Nacional. Primero, el proyecto de reglamento es



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

inequitativo, excluyente, antidemocrático y atenta contra la participación ciudadana". Además, los artículos séptimo y décimo-séptimo ponen restricciones al trabajo del Comité, por que por un lado no permite la reelección de los miembros de la comunidad y, por otro, impone demasiadas funciones al Veedor, que lo podrían llevar a responder por faltas disciplinarias. Si bien las empresas de servicios públicos pueden delegar por que el cargo es a nombre de una institución y no de una persona, en el caso de la comunidad no habría a quien encargar, pues si bien representamos a una organización social la elección se hizo a título personal. "Dejaría estos elementos para que queden taxativamente declarados en el acta, y finalmente voy a votar por que se modifique el artículo de la reelección en el artículo séptimo, para suspender esa frase de que no habrá reelección de los elementos de la comunidad. El otro es el párrafo primero del artículo sexto, el cual habla de que en ningún caso se podrá someter a decisión o a votación del Comité la asignación de un estrato distinto al resultante de la aplicación de la metodología en campo y a través del aplicativo de computadora correspondiente". Los dos apartes frenan la acción del Comité, pues no se vendría a las sesiones a deliberar, sino que ya estaría todo resuelto. Además se debería modificar el tema de los empates, los cuales se deciden a favor de la decisión técnica de la primera instancia, es decir de una instancia inferior.

El Doctor Mario Humberto Ruiz, abogado de la Dirección de Estratificación intervino diciendo: "Yo quiero llamar la atención sobre el párrafo primero del artículo sexto, pues a mi juicio de intérprete jurídico, no de exegeta, puedo decir que es visceral de la Ley 732 de 2002 y de la Ley 142 de 1994, de la Ley 689 de 2001 y de la Ley 505 de 1999. El Presidente esta preocupado por la ley, y el legislador nacional en esa voluntad legal estableció que es inmodificable, por que dijo que se emplearán exclusivamente las metodologías diseñadas por los organismos nacionales. Ahí si me vuelvo exegeta y defiendo que eso no es posible pasar por encima de los resultados del modelo, por que ahí si estamos violando la ley, abiertamente. En los otros dos casos, respecto de la reelección y las funciones del Veedor podría haber alguna discusión, pero quiero recordar que las modificaciones deberían ser concertadas entre la Alcaldía representada por la Secretaría Técnica del Comité, y los miembros del Comité. Esta disposición hace que la determinación del reglamento sea democrática.

El Doctor Franco De Milleri dice: "Yo quiero preguntar: Cual es la posición de la Secretaria? Por que escucho dos versiones. Hay dos versiones, y si es una sola cuál es?"

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que "la posición es la expuesta por la abogada Nubia Tapias y lo que yo planteé hace un momento, en este tema hemos hecho las consultas correspondientes y no podemos actuar por fuera de lo que nos recomienda el Departamento Nacional de Planeación, enunciado en la carta que se anexará al acta de esta sesión, la cual nos dice que no podemos hacer modificaciones significativas dentro del reglamento para los puntos que les consultamos. Esta es la posición institucional desde la Secretaría Técnica."

El Presidente expresó que deberían votar aquello en lo que se está de acuerdo, para ir evacuando los artículos que hacen falta.

Frete a la sugerencia, el señor Carlos Alberto Becerra expuso que el reglamento no se puede expedir parcialmente, es un todo. Si no se puede cambiar, no se puede votar.

El Dr. Herbert Ramírez intervino diciendo que durante tres (3) sesiones se ha trabajado el tema del reglamento. Se adelantó un trabajo concienzudo de ajuste de cada uno de los artículos, que con la orientación del DNP quedó sin piso. Así las cosas, retomó la propuesta de votar y en caso de empate que definiera otra instancia.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Franco De Milleri insistió en que no se puede votar en contra de la aplicación del modelo, pues la función del comité es vigilar la aplicación correcta del modelo.

El Dr. Franco De Milleri dijo que para salir de la discusión del reglamento del Comité se debería votar, y como presumiblemente habrá empate, otra instancia lo dirimirá. Comentó que detrás de los cambios que se han formulado en las sesiones anteriores hay muchas justificaciones, sin embargo, a juicio del DNP no son válidos. Así, con base en la revisión de la norma y como representante de CODENSA sólo me puedo apoyar en ella, estoy obligado a cumplirla. Solicitó formalmente que se hiciera la votación.

El Dr. Herbert Ramírez expuso que por desconocimiento aprobaron artículos que no se podían cambiar. Comentó que la consulta se hizo por dos artículos (7 y 17), sobre los demás no hay dictamen.

El Dr. Franco De Milleri anotó que *la ley era clara. Incluso en ese sentido pidió que la aplicación del Decreto de Estratificación de Centros Poblados sea precisa y que el texto debería rezar: "Las empresas de servicios públicos domiciliarios aplcaran la estratificación adoptada mediante este Decreto, a partir de la facturación de los consumos del tercer mes"*.

La Doctora Nubia Stella Tapias anotó que *"respecto de los artículos que ya se han aprobado en las sesiones anteriores, quisiera leer el parágrafo del artículo primero del modelo del DNP, el cual reza: "solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente modelo de reglamento de común acuerdo con la alcaldía cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del presente modelo y no vaya en detrimento de los usuarios de la alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios". Expuso que si se revisan los artículos aprobados es claro que fueron pequeños ajustes que no afectaron su esencia.*

El Dr. Franco De Milleri expresó que era muy difícil medir si los cambios realizados fueron estructurales o no. Informó que con el conocimiento que tiene respecto de la normativa vigente, hoy se ciñe a la norma y considera que no puede aprobar ninguno de los cambios.

El Presidente dice: *"La esencia es el objetivo. Analizar y discutir las propuestas de la comunidad y las necesidades de la comunidad, ese es el único objetivo de este Comité, no está en decidir cómo se eligen o reeligen sus integrantes? No taxativamente no, eso no es objetivo de este Comité. Por lo tanto, si no es algo esencial que vulnere las funciones del Comité lo podemos modificar, incluyendo las funciones del Veedor pues las modificaciones propuestas hacen viable su trabajo"*.

Los doctores Herbert Ramírez y Franco De Milleri solicitaron que se hiciera la votación.

El señor Víctor Julio Carrero propuso la creación de una mesa de trabajo, que no sea producto de una reunión ordinaria del Comité, para analizar la manera de abordar el tema del reglamento interno. Propuso que se aplase la discusión y que se analice con detenimiento la normativa vigente y se hagan las consultas que se consideren necesarias.

El Presidente sometió a consideración la propuesta del Señor Víctor Julio Carrero, la cual fue aceptada por todos los miembros.

La Doctora Carmelita Serna Ríos expresó *"Presidente, yo quiero dejar claro que jurídicamente las cosas se deshacen como se hacen, máxima que se aplica respecto de la aprobación de variaciones al*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

reglamento en las sesiones 135, 136 y 138, las cuales constan en las actas de esas reuniones. Según la respuesta del DNP no se tenía la potestad de cambiar el reglamento y, en consecuencia, pregunta si todo lo aprobado en esas tres (3) sesiones quedaría inválido?

El Doctor Franco De Milleri respondió que *"más que borrar, es dejar la puerta abierta para poder dirimir si se puede o no modificar el proyecto de reglamento."*

La Doctora Carmelita Serna Ríos informó que, hasta tanto no sea aprobado el reglamento para Bogotá, se tiene el modelo diseñado por el DNP.

El Doctor Franco De Milleri agregó *"Entretanto tenemos el modelo como dice la ley, pero el Comité todavía no lo ha aprobado por acta, no lo ha adoptado, esa es la diferencia y estamos de acuerdo a la norma y tenemos el espacio para hacer la discusión."*

Aplazada la discusión hasta la integración de la mesa de trabajo, el Presidente propuso que se pasara al siguiente punto del orden del día.

4. ANUENCIA RESPECTO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ

El Señor Carlos Alberto Becerra propuso, que en atención al gran impacto que el Relleno Doña Juana tiene en el sector de Mochuelo Bajo, sugiere que se establezca un radio de influencia de uno o dos kilómetros respecto del relleno, dentro del cual el estrato sea exclusivamente uno (1).

La Secretaría Técnica informó que los resultados de la estratificación de los Centros Poblados incluyen el Centro Poblado Mochuelo Alto, mientras que las manzanas del sector conocido como Mochuelo Bajo fueron clasificadas en estrato uno (1) con la aplicación de la metodología de estratificación urbana, por el Decreto 544 de 2009. Es decir, que ya están en el estrato propuesto para el radio de influencia.

El Señor Víctor Julio Carrero pregunta: *"Cuales son los centros poblados que se van a estratificar?"*

El ingeniero de la Dirección de Estratificación Oscar Mauricio Hernández respondió que *"según el Plan de Ordenamiento Territorial son seis centros poblados: 4 en la localidad de Sumapaz (La Unión, San Juan, Nazareth y Betania) y 2 en la localidad de Ciudad Bolívar (Mochuelo Alto y Pasquilla)"*

El Presidente anotó que el estudio de la estratificación de los Centros Poblados que se analiza, contempla solamente los seis citados. Planteó que en caso de que esta conformación cambie, se deberá hacer un nuevo estudio.

El Presidente puso a consideración de los diez (10) miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, los resultados de la aplicación de la metodología de estratificación de Centros Poblados del Distrito Capital. Una vez se deliberó sobre éste tema, los miembros de manera unánime otorgaron la anuencia a la estratificación de los siguientes seis (6) Centros Poblados: La Unión, San Juan, Nazareth, Betania, Mochuelo Alto y Pasquilla.

El Doctor Franco De Milleri propuso que el texto del artículo que habla de la aplicación de la estratificación de los Centros Poblados diga: *"Las empresas de servicios públicos domiciliarios aplicarán la estratificación adoptada mediante esta disposición normativa, a los consumos facturados a partir del tercer mes desde la fecha de su publicación en el registro distrital"*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

5. APROBACIÓN DE ACTAS

El Presidente hizo entrega del acta de la sesión 140 y propuso que se revisara para su discusión y aprobación en la siguiente sesión.

6. VARIOS

El Señor Víctor Julio Carrero insistió en la construcción de una mesa de trabajo, no solamente con los integrantes del Comité, pues sería oportuno que otras instancias que tienen interés en el tema de la metodología de estratificación participaran; *por ejemplo, los representantes de los gremios del Consejo Territorial de Planeación están interesados en participar. Comenta que en esa mesa de trabajo se podrían trabajar dos temas: el jurídico respecto del reglamento y el metodológico.*

La Doctora Carmelita Serna Ríos informó que ya se habían realizado dos reuniones para plantear una potencial lista de participantes y una agenda. Propuso que se continuara la gestión, a partir de una reunión para la semana siguiente.

El Presidente propuso que se encargara al señor Víctor Julio Carrero, pues él iba a salir de la ciudad por un tiempo. La propuesta fue aceptada por los miembros asistentes.

Sin más temas por tratar, se dio por concluida la sesión a las 6:30 p.m.

ANTONIO MARÍA REY GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboraron: Wilson Mauricio Osorio, Oscar Mauricio Hernández y, Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

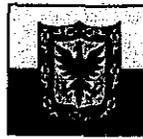
ACTA SESIÓN NO. 142 (SEGUNDA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el modelo de reglamento elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 15 de marzo de 2011 desde las 2:00 p.m., en las instalaciones de la Personería de Bogotá, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín	Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
Franco De Milleri Bonilla	Delegado CODENSA S. A.
Yamel Antonio Santana	Delegado Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.
María Inés Cleves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Presidente del Comité – Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre – ASOSALITRE
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Por la Personería de Bogotá:	
Nancy Celis Yaruro	Personería Delegada para el Medio Ambiente y el Desarrollo Urbano
María Tatiana Salgar	Profesional de la Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación

El señor Antonio María Rey Gómez presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión. La Secretaria Técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría.
3. Análisis de dos (2) recursos de apelación.
4. Aprobación de las actas 140 y 141.
5. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaría Técnica verificó la conformación del quórum, constatando la asistencia de nueve (9) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de CODENSA S.A., un delegado de la ETB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de organizaciones de pensionados, un delegado de la Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre (ASOSALITRE) y un delegado de las localidades rurales. Además, se contó con la asistencia de dos funcionarios de la Personería de Bogotá.

La Secretaría anotó que no se contaba con la presencia del señor Víctor Julio Carrero Muñoz, representante de la comunidad por la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos - UNETE.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA.

El Doctor Luis Eduardo Marín, delegado de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (Director de Apoyo Comercial), presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita mediante comunicación 3040001-2011-0291 del 15 de marzo de 2011, como de manera verbal. La comunicación escrita se muestra desde la página siguiente.



3040001-2011-0291
Bogotá, marzo 15 de 2011

Señores
COMITÉ DE ESTRATIFICACION
Secretaría de Planeación Distrital
Bogotá



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Respetados Asistentes al Comité de Estratificación Sesión No 142 del día 15 de marzo de 2011.

De acuerdo con el acta No 131 de fecha 12 de mayo de 2010, en donde se nombró a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP como Veedora del Comité de Estratificación y según lo establecido en el Reglamento del Comité, les informo a continuación a Ustedes en calidad de Representante de la Empresa, que desde el 26 de enero de 2011, se ha asistido por parte del Arquitecto Benito Hertz Vargas Pinto a las visitas programadas solicitadas, evidenciando que las actuaciones, tanto del trabajo de campo como de las actividades administrativas de la Secretaría Técnica que realiza el equipo de trabajo de la Secretaría de Planeación Distrital, se han cumplido ajustadas a la metodología para establecer la estratificación .

En todo momento se ha contado con la colaboración permanente para el cumplimiento de mis deberes y en ningún momento se han presentado obstáculos a mi gestión.

En cuadro anexo se relacionan las visitas a las que se ha asistido.

Atentamente

LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ
Director de Apoyo Comercial

Anexo: uno (cuadro)

BOG BOGOTÁ
POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Nueva nomenclatura Av. Calle 24 - 37 - 15 PBX: (571) 3447000 - Bogotá, D.C - Colombia.

www.acueducto.com.co

3GD101501-02



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RELACIÓN DE MANZANAS VISITADAS EN LA SEXTA ACUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN
CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR

No.	MANZANA	No. LOC	NOMBRE DE BARRIO	ZONA	ESTRATO CALCULADD	FECHA VISITA	OBSERVACIONES
1	009265A1	11	VEREDA SUBA CERROS II	19	*	18/02/2011	HOMOLOGA CON 00926508
2	008265X2	11	VEREDA SUBA CERROS II	8	3	18/02/2011	
3	00926512	11	VEREDA SUBA CERROS II	17	4	18/02/2011	
4	00923757	11	RINCON DE SUBA	19	*	18/02/2011	
5	00923179	11	SUBA CERROS	13	4	18/02/2011	CATOS 5A NO APARECE EN SEXTA ACTUALIZACION
6	009231C7	11	SUBA CERROS	4	2	18/02/2011	
7	00922674	11	LOMBARDIA	19	*	18/02/2011	
8	00921813	11	ALMIRANTE COLON	5	2	18/02/2011	
9	00921809	11	ALMIRANTE COLON	19	*	18/02/2011	
10	00921802	11	ALMIRANTE COLON	19	*	18/02/2011	
11	00450239	8	HIPOTECHO OCCIDENTAL	10	3	21/02/2011	
12	00451082	8	CIUDAD KENNEDY ORIENTAL	8	3	21/02/2011	
13	00453801	8	EL RUBI	9	3	21/02/2011	
14	00453806	8	EL RUBI	9	3	21/02/2011	
15	00453805	8	EL RUBI	8	3	21/02/2011	
16	00453525	8	CLAS	18	*	21/02/2011	
17	00453747	8	CASA BLANCA	10	*	21/02/2011	
18	00462193	8	CHUCUA DE LA VACA I	4	2	21/02/2011	
19	00462194	8	CHUCUA DE LA VACA I	5	2	21/02/2011	
20	00457092	8	CASA BLANCA SUR	18	*	21/02/2011	
21	00453231	8	LA CECILIA	18	*	21/02/2011	
22	00488830	7	EL DANUBIO AZUL	NE	NE	21/02/2011	MANZANA NO EXISTE EN 5A NI EN SEXTA ACTUALIZACION
23	00488869	7	EL DANUBIO AZUL	NE	NE	21/02/2011	MANZANA NO EXISTE EN 5A NI EN SEXTA ACTUALIZACION
24	004888A1	7	EL DANUBIO AZUL	NE	NE	21/02/2011	MANZANA NO EXISTE EN 6A NI EN SEXTA ACTUALIZACION
25	004888D3	7	EL DANUBIO AZUL	NE	NE	21/02/2011	MANZANA NO EXISTE EN 5A NI EN SEXTA ACTUALIZACION
26	004568W1	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
27	004568W2	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
28	004568W3	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
29	004568W4	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
30	004568W5	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
31	004568W6	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	
32	004568W7	7	JORGE URIBE BOTERO	4	2	21/02/2011	

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaria Técnica del CPESB

EDWARD M. SALAMANCA M
JAMER EDUARDO BAUTISTA GONZALEZ

VEEDURIA CPESB
E.A.A.B. ESP

BENITO VARGAS



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RELACION DE MANZANAS VISITADAS POR RECLAMOS DE ESTRATO EN PRIMERA INSTANCIA
CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR

No.	No RADICACION	FECHA RAD	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MANZANA	No. LOC	ZONA	ESTRATO		FECHA VIS	HORA VIS	OBSERVACIONES
								ACTUAL	SOLICITADO			
1	1-2011-02411	13/02/2011	CL 25 No 68A - 49 TO 1 AP 201	RODOLFO ARIZA J	00631322	9	16	5	4	23/02/2011	08:30 a.m.	MANTENER ESTRATO CINCO
2	1-2011-02412	16/02/2011	CL 25 No 68A - 49 TO 1 AP 810	FABIOLA CHAVEZ	00631322	9	16	5	4	23/02/2011	08:30 a.m.	MANTENER ESTRATO CINCO
3	1-2011-02413	16/02/2011	CL 25 No 68A - 49 TO 1 AP 501	BIVIANA MEJA OSPINA	00631322	9	16	5	4	23/02/2011	08:30 a.m.	MANTENER ESTRATO CINCO
4	1-2011-02414	16/02/2011	CL 25 No 68A - 49 TO 2 AP 408	CLAUDIA ORTIZ CASAS	00631322	9	16	5	4	23/02/2011	09:30 a.m.	MANTENER ESTRATO CINCO
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaría Técnica del CPES

EDUARDO M. SALAMANCA M
MAQUETISTA

VEEDURIA CPES
E.A.A.B. ESP

BENITO VARGAS

RELACION DE MANZANAS VISITADAS POR RECLAMOS DE ESTRATO EN SEGUNDA INSTANCIA
CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR

No.	No RADICACION	FECHA RAD	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MANZANA	No. LOC	ZONA	ESTRATO		FECHA VIS	HORA VIS	OBSERVACIONES
								ACTUAL	SOLICITADO			
1	1-2011-01664	19/01/2011	CL 25 No 68A - 49 TO 3 AP 606	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ	00631322	9	16	5	4	4/03/2011	11:45 a.m.	MANTENER EL ESTRATO CINCO
2	1-2011-08110	30/02/2011	KR 63 No 144 - 73	ALBERTO PABON GUTIERREZ	00910275	11	9	4	5	4/03/2011	10:00 a.m.	ES UN ATIFICO MANTENER EL ESTRATO CUATRO
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaría Técnica del CPES

JAVIER EDUARDO BAUTISTA G
MAQUETISTA

VEEDURIA CPES
E.A.A.B. ESP

BENITO VARGAS

El señor Presidente preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría y, en razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.

3. ANÁLISIS DE DOS (2) RECURSOS DE APELACIÓN.

La Secretaría Técnica anunció que cada uno de los miembros del Comité tiene los reportes base de la sesión.

3.1. PRIMER CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora MARIA MERCEDES RODRÍGUEZ., propietaria de la vivienda con nomenclatura calle 25 68A 49 Torre 3 Apartamento 506 del barrio Salitre Occidental en la localidad de Fontibón. A través de la solicitud 1-2011-01664 del 19 de enero de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de cinco (5) a cuatro (4).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La peticionaria sustentó su solicitud de variación de estrato en que: "... Las variaciones del entorno que hicieron los peritos y que ustedes presentan son la misma que se hicieron en la 1,2,3, y 4 estratificación porque en nada ha cambiado ante el entorno ha empeorado en comercio junto a nuestra residencias el impacto del transporte público que se orientará hacia la Calle 25 y de la cra 68 hacia la Cr 74 en el futuro por construcción de Trasmilenio por la calle 26 con el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE afectando la tranquilidad de nuestro conjunto... En consecuencia por ser ilegal, arbitrario y por vías de hecho discriminatorio solicito que se revoque la medida de incrementar a estrato 5 y se mantenga el estrato 4..."

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00631322, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 24C, Calle 25, Transversal 68A BIS y, Carrera 68B y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Exclusivo (-) (15). Informó también que la manzana 00631322 fue estudiada en la sesión 141 (el CPEB decidió mantener el estrato en cinco (5)). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00631322 permanecía en cinco (5).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el edificio, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, de la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00631322, el día 4 de marzo de 2011 desde las 11:45 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Presidente preguntó si se presentó alguna variación en la información recolectada en campo.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista González respondió que no se registró ningún cambio en la calificación de la manzana.

El Presidente sometió a votación el bajar de estrato cinco (5) a cuatro (4) a la manzana 00631322. Los señores José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de la manzana citada a cuatro (4), mientras el señor Antonio María Rey Gómez y los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana, es decir que por mayoría eligieron mantener el estrato de la manzana 00631322 en cinco (5).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00631322, es cinco (5).

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor ALBERTO PABÓN GUTIERREZ, propietario de la vivienda con nomenclatura Carrera 53 No 144-03 (Edificio San Rafael 144 PH) del barrio Prado Pinzón en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2011-08110 del 03 de marzo de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato del Edificio de cuatro (4) a tres (3).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en que: "... todos quienes adquirimos apartamentos en este conjunto lo hicimos sobre la base de que lo hacíamos porque era estrato tres, de acuerdo a nuestras posibilidades económicas... los acabados tanto en zonas comunes como en cada uno de los apartamentos que no han sido remodelados por sus dueños observamos que estos no corresponden a una construcción tipo estrato cuatro (4), sino a una de estrato tres (3)..."

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00910575, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 143, Calle 144 A, Carrera 53 y Carrera 54 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo Consolidado (+) (9). Además expuso, que una vez hecho el levantamiento de los datos del formulario de estratificación y corrido el modelo, se mantuvo la condición de atipicidad del estrato en cuatro (4) al Conjunto Residencial.

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el edificio, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, su ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por la Secretaría Técnica a la manzana 00910575 el día 4 de marzo de 2011 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente intervino diciendo que se habían visitado unos apartamentos en el mismo sector (Prado Pinzón).

El Ingeniero Jamer Bautista lo confirmó, e informó que efectivamente se habían realizado dos visitas: la primera, en compañía del Presidente y de los señores Carlos Alberto Becerra Neira y Víctor Julio Carrero Muñoz y, la segunda con la asistencia de los señores Becerra y Carrero.

El señor Presidente preguntó si había alguna novedad al correr el modelo respecto de la manzana.

El Ingeniero Jamer Bautista respondió que la manzana tiene asignado el estrato tres (3), pero el Conjunto Residencial San Rafael esta clasificado como atípico en estrato cuatro (4), es decir que solo los apartamentos del Conjunto Residencial cuentan con estrato cuatro (4).

El señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón representante de la Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre – ASOSALITRE, anotó que ese sector es típico estrato tres (3), lo cual confirma que el modelo no valora de manera adecuada el contexto urbanístico. Dejó constancia de que el modelo no percibe, no capta esa realidad circundante, y opinó que el estrato del Conjunto Residencial debería variarse a tres (3).

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato del Conjunto Edificio San Rafael 144 PH de cuatro (4) a tres (3). Los señores Antonio María Rey, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato del Conjunto a tres (3), mientras los cinco miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación sobre la manzana y el Conjunto Residencial, es decir que se mantuvo la condición de atipicidad del estrato en cuatro (4).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que se mantuvo la condición de atipicidad del estrato en cuatro (4) del Edificio San Rafael 144 PH (Carrera 53 No 144-03).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

4. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 140 Y 141.

La Secretaria anotó que se hizo presente el señor Víctor Julio Carrero Muñoz, representante de la comunidad por la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE.

El señor Presidente puso a consideración de los miembros el acta de la sesión 140, la cual había sido entregada en la sesión anterior. Preguntó si alguien tenía alguna sugerencia de modificación.

Ante la anuencia por parte de todos los miembros del Comité presentes, quedó aprobada el acta de la sesión 140.

Además, el señor Presidente puso en estudio el acta de la sesión 141, la cual se había enviado con anticipación a cada uno de los miembros.

Los miembros consideraron adecuado el texto del acta de la sesión 142, razón por la cual fue aprobada.

5. VARIOS.

El señor Presidente expuso su interés en que el señor veedor informara las diferencias encontradas entre las visitas realizadas por la primera instancia (Director de Estratificación) y por la segunda instancia (Comité Permanente de Estratificación de Bogotá).

El Doctor Luis Eduardo Marín respondió que las dos instancias aplican las mismas metodologías de estratificación (urbana y de fincas y viviendas dispersas). Expuso que las dos instancias hacen una revisión juiciosa de las variables determinadas por los modelos de estratificación y que atienden los protocolos que determinan las normas vigentes. Comentó también que los equipos técnicos son muy juiciosos, que previamente organizan el material de soporte y las rutas de visita y, que el material fotográfico que se toma es muy valioso pues confirma la recolección hecha en campo.

El señor Presidente preguntó si había alguna sugerencia adicional para el punto de varios

El señor José Domingo López, representante de las Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP, sugirió que se tratara el avance en el desarrollo del reglamento del Comité.

El señor Presidente anotó que se había propuesto la realización de reuniones con la Secretaría Técnica del Comité para tratar el tema, frente a lo cual preguntó qué había sucedido?

La Doctora Carmelita Serna Ríos, Secretaria Técnica del Comité, respondió que se hizo una reunión con el señor Víctor Carrero el viernes siguiente a la sesión 141, en la cual se habían tratado varios temas. En el encuentro se estimó necesaria la conformación de una mesa de trabajo, que incluyera un funcionario del DANE y uno de Planeación Nacional, pero no se fijó quienes la integrarían.

El señor Presidente preguntó quién estaba interesado en participar en la mesa de trabajo?.

La Doctora María Inés Cléves Moreno, delegada de la empresa Gas Natural S.A., manifestó su interés pero anotó que las funciones que cada miembro cumplía en las empresas de servicios públicos o en las labores como representantes de la comunidad limitaban el tiempo de que se disponía, razón por la cual sugirió que se evaluara cuánto tiempo demandaría la mesa de trabajo.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Herbert Ramírez Sánchez, delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, intervino diciendo que las comunicaciones del Departamento Nacional de Planeación impiden que se modifique el texto del modelo de reglamento impuesto por ellos, razón por la cual ese trabajo sería infructuoso. El señor José Domingo López apoyó esta posición.

Sin más temas por tratar, se dio por concluida la sesión a las 6:30 p.m.

Antonio María Rey Gómez
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación de Bogotá D.C.

Carmelita Serna Ríos
secretaria técnica
Subsecretaria de Información y Estudios
Estratégicos

Elaboraron: Wilson Mauricio Osorio, Oscar Mauricio Hernández y, Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 143 (TERCERA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el modelo de reglamento elaborado por el Departamento Nacional de Planeación, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 10 de mayo de 2011 desde las 2:00 p.m., en la Sala de Juntas del piso 8 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín	Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
Mauricio A. Gutierrez C.	Delegado CODENSA S. A.
María Inés Cléves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Manolo Chavarro Lara	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Presidente del Comité – Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Victor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre – ASOSALITRE
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Por la Personería de Bogotá:	
Margarita Villalba	Profesional de la Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández Ojeda	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación

El señor Antonio María Rey Gómez presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión. La Secretaria Técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la veeduría.
3. Análisis de cinco (5) recursos de apelación.
4. Elección: presidente y veedor (mayo 2011- mayo 2012).
5. Aprobación del acta de la sesión 142.
6. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum, constatando la asistencia de nueve (9) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de CODENSA S.A., una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de la Unión Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos (UNETE), un delegado de organizaciones de pensionados, un delegado de la Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre (ASOSALITRE) y un delegado de las localidades rurales. Además, se contó con la asistencia de una funcionaria de la Personería de Bogotá.

La Secretaria anotó que no se contaba con la presencia del delegado de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA.

El Doctor Luis Eduardo Marín, delegado de la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá (Director de Apoyo Comercial), presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. La comunicación escrita se muestra a continuación.



3040001-2011-0586

Bogotá, 10 de Mayo de 2011

Señores
COMITÉ DE ESTRATIFICACION
Ciudad

Respetados Asistentes al Comité de Estratificación Sesión No 143 del día 10 de mayo de 2011.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

De acuerdo con el acta No 131 de fecha 12 de mayo de 2010, en donde se nombró a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP como Veedora del Comité de Estratificación y según lo establecido en el Reglamento del Comité, les presento a Ustedes en calidad de Representante de la Empresa el informe de la asistencia por parte del Arquitecto Benito Hertz Vargas Pinto a las visitas programadas y solicitadas por la Secretaría Técnica del Comité, evidenciando que las actuaciones, tanto del trabajo de campo como de las actividades administrativas que realiza el equipo de trabajo de la Secretaría de Planeación Distrital, se han cumplido ajustadas a la metodología para definir la estratificación.

En todo momento se ha contado con la colaboración permanente para el cumplimiento de mis deberes y en ningún momento se han presentado obstáculos a mi gestión.

En cuadro anexo se relacionan las visitas a las que se ha asistido.

Atentamente

LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ
Director de Apoyo Comercial

Anexo: Cuadro



Nueva nomenclatura Av. Calle 24 # 37 - 15

PBX: (571) 344 7000

Bogotá D. C. - Colombia

www.acueducto.com



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RELACION DE MANZANAS VISITADAS POR RECLAMOS DE ESTRATO EN SEGUNDA INSTANCIA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR											
No.	No RADICACION	FECHA RAD	DIRECCION DEL PREDIO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MANZANA	No. LOC	ZONA	ESTRATO		FECHA VIS	HORA VI
								ACTUAL	SOLICITADO		
1	1-2011-11630	29/03/2011	Calle 3 Sur 89 A 60	RAUL NAVARRO JARAMILLO	00450279	8	12	4	3	27/04/2011	10:00 AM
2	1-2011-12550	5/04/2011	Carrera 11A 191 28	CARLOS ALBERTO ALVAREZ FONSECA	00854484	1	12	4	3	27/04/2011	11:45 AM
3	1-2011-10240	18/03/2011	109116 00 29 000 00000	MARIA ODILIA SALAZAR	NA	20	NA	2	1	29/04/2011	12:30 PM
4	1-2011-17277	3/05/2011	1023 1000 15 000 00000	MATILDE DE CRISTANCHO	NA	5	NA	4	2	05/05/2011	9:30 AM
5	1-2011-17390	4/05/2011	Transversal 15 Este 100B 67	RUBEN HERNANDO RIAÑO SANABRIA	00631732	2	5	5	2	05/05/2011	10:00 AM
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaría Técnica del CPEB

JAMER EDUARDO BAUTISTA G
MAURICIO OSORIO FONSECA

VEEDURIA CPEB
E.A.A.B. ESP

BENITO H. VARGAS

4130345

RELACION DE MANZANAS VISITADAS EN LA SEXTA ACUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR

No.	MANZANA	No. LOC	NOMBRE DE BARRIO	ZONA	ESTRATO CALCULADO	FECHA VISITA	OBSERVACIONE
1	003106A1	17	CENTRO ADMINISTRATIVO	18	SE	25/03/2011	
2	00311018	17	CATEDRAL	10	SE	25/03/2011	
3	00311020	17	CATEDRAL	18	SE	25/03/2011	
4	00310337	17	LAS AGUAS	18	SE	25/03/2011	
5	003103B7	17	LAS AGUAS	9	3	25/03/2011	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaría Técnica del CPEB

EDWARD M. SALAMANCA M.
JAMER EDUARDO BAUTISTA GONZALEZ

VEEDURIA CPEB
E.A.A.B. ESP

BENITO VARGAS

4130345

El señor Presidente preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría y, a razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3. ANÁLISIS DE CINCO (5) RECURSOS DE APELACIÓN.

La Secretaría Técnica anunció que cada uno de los miembros del Comité tenía los reportes base de la sesión.

3.1. PRIMER CASO.

Recurso de apelación formulado por el abogado RAUL NAVARRO JARAMILLO, apoderado del Conjunto Residencial Américas Club Residencial Etapa I, con nomenclatura calle 3 Sur 69A 60 del barrio Hipotecho Occidental en la localidad de Kennedy. A través de la solicitud 1-2011-11630 del 29 de marzo de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de las viviendas citadas de cuatro (4) a tres (3).

El peticionario sustentó su petición de variación de estrato en que: "... *Que se reconsidere y vuelva a su estado anterior, el CONJUNTO AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL Etapa I, es decir al estrato 3...* "

El Presidente comentó que la carta estaba dirigida a él y que, como era debido, le respondió al abogado informándole que él no era competente para resolver sólo el recurso y que se daba traslado de la solicitud al Comité. Informó que era una comunicación de 42 páginas, más anexos.

El señor Víctor Julio Carrero pidió copias de este material; sugerencia que fue secundada por el señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón.

La Secretaría Técnica tramitó la elaboración de las copias de esta solicitud, entregando un ejemplar a cada miembro. También se informó que la manzana 00450279, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 1, Calle 3 Sur, Carrera 69, Carrera 69D y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Intermedio (-) (12). Informó también que la manzana 00450279 fue estudiada en las sesiones 136 y 138, en las cuales el CPEB decidió mantener el estrato en cuatro (4). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente, con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00450279 permanecía en cuatro (4).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Conjunto Residencial, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, de la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita de campo realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00450279, el día 27 de abril de 2011 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente y los demás representantes de la comunidad propusieron que se aplazara la decisión respecto de esta solicitud, a fin de que se tuviera tiempo para hacer una nueva visita a la manzana 00450279 y para leer con detenimiento la comunicación del abogado Navarro.

El Presidente sometió a votación la propuesta, la cual fue aprobada por todos los miembros. Se estableció que la revisión de las calificaciones de las variables de estratificación para la manzana se realizaría el sábado 21 de mayo de 2011, desde las 8:30 de la mañana, y que a ella irían los señores Luis Eduardo Marín, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López y Carlos Alberto Becerra Neira.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor CARLOS ALBERTO ALVAREZ FONSECA, Representante Legal de la vivienda con nomenclatura Carrera 11A 191 28 del barrio Canaima en la localidad de Usaquén. A través de la solicitud 1-2011-12550 del 5 de abril de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda de cuatro (4) a tres (3).

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en: *"... Que el Comité de Estratificación Socioeconómica de Bogotá (CPESB), mediante acto revocatorio, teniendo como fundamento la situación que vive el conjunto Residencial Balcones de San Carlos, argumentos reales y de plena comprobación que se encuentran sustentados en el derecho de petición, proceda a reclasificar el estrato del conjunto, dejándolo en estrato tres (3), como estaba durante el periodo de ventas que realizó la constructora, el cual se ajusta a la realidad que viven los residentes del conjunto..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00854484, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 192, Calle 191, carrera 11A y Avenida carrera 9 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Intermedio (-) (12). Anunció también que la manzana 00854484 fue estudiada en las sesiones 136 y 137, en las cuales el CPEB decidió mantener el estrato en cuatro (4). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00854484 permanecía en cuatro (4).

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la manzana, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, su ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00854484 el día 27 de abril de 2011 desde las 11:45 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón manifestó que las fotografías evidenciaban que no había desarrollo urbanístico. Llamó la atención sobre la poca vigilancia que hay sobre las constructoras que venden las viviendas informando que son de un estrato inferior al que aparece en las licencias de construcción. También comentó que la metodología debería considerar la potencialidad de que se presenten desastres naturales, pues las inundaciones y la caída de materiales esta afectando numerosas viviendas en Bogotá. Propuso que la SDP estudie con detenimiento la potencialidad de ocurrencia de estos desastres sobre las áreas residenciales, pues áreas como las limitadas por la Avenida Boyacá y la Calle 80 están muy cerca de inundarse.

La Dra. Margarita Villalba, profesional de la Delegada del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de la Personería, expuso que ella ejercía el ministerio público ante las Curadurías Urbanas y que efectivamente en las licencias de construcción constaba el estrato. Expuso que el Decreto 1469 de 2010 no exigía que en la información que se consigna en la valla estuviera el estrato, pero que sería posible que los Curadores Urbanos se pusieran de acuerdo y lo determinaran.

El Presidente le agradeció a la abogada Margarita Villalba su gestión para transmitir esta sugerencia a la Dra. Nancy Celis Yaruro, Personera Delegada para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas con nomenclatura Carrera 11A 191 28 de cuatro (4) a tres (3). Los señores José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón, Víctor Julio Carrero y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3), mientras los cuatro (4) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que se encontraban votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación y el Presidente se abstuvo de votar.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00854484 es cuatro (4).

3.3. TERCER CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor RUBEN HERNANDO RIAÑO SANABRIA, propietario de la vivienda con nomenclatura Transversal 15 Este 100 B - 87 del barrio San Isidro en la localidad de Chapinero. A través de la solicitud 1-2011-17390 del 4 de mayo de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda de cinco (5) a dos (2).

El peticionario sustentó su solicitud de variación de estrato en: *"... Esta zona fue declarada Reserva Forestal y en tales circunstancias no se pueden ejercer las funciones de Propiedad Privada, constitucionales... Mi predio se encuentra en Zona Rural... Mi vivienda en muchos casos tiene características inferiores a otras del vecino barrio San Luis de estrato 2, con la diferencia que acá no hay alcantarillado, ni vías públicas, ni alumbrado público, ni recolección de basuras ... la entrada a mi casa es vías en tierra ... La fachada no tiene pañete ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00831732, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 102 A, Calle 100, Transversal 15 Este y Transversal 13 Este y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo sin Consolidar (+) (5) y se esta clasificada en estrato dos (2), pero la vivienda con nomenclatura Transversal 15 Este 100 B - 87 estaba clasificada como atípica en estrato cinco (5).

El profesional Wilson Mauricio Osorio Fonseca realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la manzana, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, su ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00831732 el día 5 de mayo de 2011 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente y los demás representantes de la comunidad propusieron que se aplazara la decisión respecto de esta solicitud, a fin de que se tuviera tiempo para hacer una nueva visita a la manzana 00831732.

El Presidente sometió a votación la propuesta, la cual fue aprobada por todos los miembros. Se estableció que la revisión de las calificaciones de las variables de estratificación para la manzana se realizaría el sábado 21 de mayo de 2011, desde las 8:30 de la mañana.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3.4 CUARTO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora MARÍA ODILIA SALAZAR, propietaria del predio identificado con el CHIP AAA0186RZSY, con código predial 109116 00 29 000 00000, el cual se localiza en la vereda Nueva Granada de la localidad de Sumapaz de Bogotá D.C. A través de la solicitud 1-2011-10240 del 18 de marzo de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de dos (2) a uno (1).

La peticionaria sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"... Al respecto de las variables, llama mi atención la variable del área del predio en el cual se estipula que son 69.33 hectáreas, lo cual no es cierto por cuanto la finca los "Urales", en la actualidad se encuentra dividida en 6 lotes, cada uno con sus respectivas matrículas ... Es por esta razón que creo, que esta incorrectamente estratificado el inmueble en mención, por cuanto ya no es una finca de la extensión nombrada en los datos que sirvieron de base para determinar la estratificación"*.

La Secretaría Técnica informó que la propietaria presentó la información adicional aportada para segunda instancia por la señora María Odilia Salazar, consistente en 6 certificados de tradición con su respectiva matrícula inmobiliaria en donde certifica el cambio de área del predio con un desglose de 6 lotes de 11.4 hectáreas cada uno; dicho desglose aun no se ha realizado ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, según consta en certificación catastral emitida el 3 de mayo de 2011.

El Ingeniero Oscar Mauricio Hernández profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, y de la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital. Además comentó que al ingresar la nueva área reportada en la aplicación de conformación de estratos de fincas y viviendas dispersas, esta determinó que el estrato del predio se modificó a uno (1).

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica, día 29 de abril de 2011 a partir de las 12:00 m al predio identificado con el CHIP AAA0186RZSY, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación de fincas y viviendas dispersas vigente.

El señor Carlos Alberto Becerra Neira anota que el área original del predio (69.3 hectáreas) de todas maneras era inferior a la UAF reportada para la localidad de Sumapaz (91.94 hectáreas).

Al respecto el Ingeniero Oscar Mauricio Hernández responde que para el predio en cuestión se reporta una UAF equivalente zonal de 46.37 hectáreas con un valor de \$44 el metro cuadrado.

El Presidente sometió a votación el bajar de estrato dos (2) a uno (1) al predio identificado con el CHIP AAA0186RZSY. Los nueve miembros del comité presentes eligieron por unanimidad modificar el estrato del predio a uno (1).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por la secretaria técnica, es decir que el estrato del predio identificado con el CHIP AAA0186RZSY, es uno (1).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3.5 QUINTO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora MATILDE CRISTANCHO, propietaria del predio identificado con el AAA0143BTLW, con código predial 102310 00 15 000 00000, el cual se localiza en la vereda Bosque Sur Oriental Rural de la localidad de Usme de Bogotá D.C. A través de la solicitud 1-2011-17277 del 3 de mayo de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda citada de cuatro (4) a dos (2).

La peticionaria sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *"...Quiero hacer uso de mi derecho de apelación al no estar de acuerdo con la solución que ustedes le dieron a mi caso... en la Resolución 0018 del 14 de Abril del 2011 ya que no entiendo el por qué le dan extracto 4 a mi vivienda cuando mis demás vecinos que están en las mismas condiciones más tienen y son extracto 1 y 2 el mismo que yo tenía y que me fue cambiado por el estrato 4 sin notificarme del cambio.*

Como ya les avía comentado el costo de la energía, debido a este cambio es muy alto y además no es lógico por la zona veredal rural que vivimos; si bien la casa es de material, no es tan grande y solo es de un piso. No veo la razón de porque el extracto tan elevado si no es una zona de barrio...."

El Ingeniero Oscar Mauricio Hernández profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el predio, y de la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital. Además comentó que no se encontraron novedades en las variables de asignación de estrato (área del predio y calificación de la vivienda) y que al ingresar la información en la aplicación de conformación de estratos de fincas y viviendas dispersas, esta determinó que el estrato del predio se mantenía en cuatro (4).

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica, día 6 de mayo de 2011 a partir de las 9:30 am al predio identificado con el CHIP AAA0143BTLW, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación de fincas y viviendas dispersas vigente.

El señor Carlos Alberto Becerra Neira anota que en terminos de la aplicación de la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas no hay discusión, pero que en el diario vivir de las personas si hay discusión por que independientemente de la extensión del predio, la producción por hectárea no varia mucho de un sitio a otro, es decir los rendimientos no varían significativamente entre los predios ubicados en la parte baja de la cuenca del Río Tunjuelo y la parte alta. En consecuencia la ubicación del predio no garantiza tener mayores ingresos, en la medida en que se encuentre mejor ubicado respecto al acceso a las vías y la ciudad.

El Presidente sometió a votación el bajar de estrato cuatro (4) a dos (2) al predio identificado con el CHIP AAA0143BTLW. Los señores Antonio María Rey, Víctor Julio Carrero, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato del predio a dos (2), mientras los cuatro miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos presentes en el Comité, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación para el predio, es decir que el estrato del predio se modificó a dos (2).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Dra. Carmelita Serna Ríos anota que la Secretaría Técnica ha informado que al aplicarse la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas, el predio se mantiene en estrato cuatro (4), sin embargo el comité en su mayoría propone que no se siga dicha metodología sino que el estrato se baje. Deja esto como salvedad desde el punto de vista técnico.

El señor Presidente interviene y dice que las condiciones de productividad del predio así sea grande, no dan para mantener una familia de estrato cuatro.

El señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón dice que la aplicación de este modelo también presenta deficiencias, ya que las imágenes de la vivienda del predio muestran que sus condiciones de vida no corresponden con un estrato cuatro.

El señor Carlos Alberto Becerra Neira agrega que aunque el modelo intenta medir la productividad del campo, es de anotar de que a nivel rural así sea una finca cercana a la ciudad, es de recalcar que el campesino no tiene variables fijas para que tenga éxito siempre en la agricultura, es decir tiene la incertidumbre del clima, la calidad de los suelos, el precio de los fertilizantes, la mano de obra, etc. Una vez ha luchado para tener éxito con esas variables, depende del precio en que se encuentre el producto en el momento de comercializarlo, si está favorable el precio se gana, pero si los precios no lo son se pierde la inversión. El trabajador de la ciudad sabe que trabaja unas horas y tiene su salario fijo, en cambio el del campo no.

El señor Becerra sugiere igualmente que en la respuesta al usuario se le recomiende la implementación de zonas de amortiguación o por lo menos hacer zonas de cercas vivas, con el fin de conservar el medio ambiente y hacer sostenible el predio en el largo plazo.

El Ingeniero Oscar Mauricio Hernández anotó que respecto de la calidad de vivienda, como factor de estratificación, la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas lo que pretendía hacer era captar el patrimonio del propietario, ya sea por la calidad de la vivienda o por la extensión del predio a estratificar. Por ejemplo en el país se pueden encontrar predios de 200 hectáreas muy productivas pero con una vivienda con características de estrato 1 o 2, en donde el que habita es el mayordomo del predio y no el propietario del mismo, en este sentido la vivienda del predio no necesariamente expresa la condición socioeconómica de su propietario.

La Dra. Carmelita Serna Ríos propuso que se continuara con el orden del día, con la elección del Presidente y del Veedor para el periodo de mayo de 2011, a mayo de 2012.

4. ELECCIÓN: PRESIDENTE Y VEEDOR (MAYO 2011- MAYO 2012).

El Presidente expuso que esta por terminar el año de labores como Presidente, periodo en el cual por primera vez la comunidad pudo ejercer la Presidencia del Comité. Continuó comentando que era el turno de elegir al Presidente dentro de los representantes de las empresas de servicios públicos y al Veedor de los representantes de la comunidad. Comentó que en la reciente reunión con el DNP se llegó a la conclusión, por consenso, que la Veeduría podría ser ejercida de forma rotativa, ya sea por los miembros de la comunidad o de las empresas, según sea el caso. Respecto de la reelección de los miembros de la comunidad, comentó que no resulta justo que los miembros de las empresas puedan tener continuidad, mientras que los miembros de la comunidad no; situación que a su juicio es inconstitucional.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente sugirió la elección de su sucesor, frente a lo cual el delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo informó que no sería conveniente su nombramiento en consideración a que las empresas sólo tienen contrato hasta el 15 de junio de 2011.

Los miembros del Comité postularon al Dr. Luis Eduardo Marín, delegado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para ocupar la Presidencia, propuesta que es aceptada por el Doctor Marín.

El señor Presidente sometió a votación la elección del Luis Eduardo Marín. Los miembros votaron a favor por unanimidad y, en consecuencia, el Dr. Marín será el siguiente Presidente durante un año.

El Dr. Marín agradeció la confianza que los demás miembros depositaban en él y se comprometió a desarrollar su labor con diligencia.

El Presidente invitó a los miembros del Comité a discutir el artículo 17 del reglamento, antes de hacer la elección del Veedor. La propuesta fue aceptada de forma unánime.

La Dra. Carmelita Serna Ríos expuso que basados en la Ley 732 de 2001, era necesario aprobar el reglamento del Comité, pues según el DNP era urgente su aprobación.

La Dra. Carmelita Serna Ríos propuso que se leyeran apartes del acta de la sesión 141 para establecer cuál era la directiva aprobada hasta el momento por el Comité respecto del reglamento. Aprobada esta iniciativa leyó el siguiente texto:

“El Dr. Franco De Milleri anotó que la ley era clara. Incluso en ese sentido pidió que la aplicación del Decreto de Estratificación de Centros Poblados sea precisa y que el texto debería rezar: “Las empresas de servicios públicos domiciliarios aplicaran la estratificación adoptada mediante este Decreto, a partir de la facturación de los consumos del tercer mes”.

La Doctora Nubia Stella Tapias anotó que “respecto de los artículos que ya se han aprobado en las sesiones anteriores, quisiera leer el parágrafo del artículo primero del modelo del DNP, el cual reza: “ solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente modelo de reglamento de común acuerdo con la alcaldía cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del presente modelo y no vaya en detrimento de los usuarios de la alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios”. Expuso que si se revisan los artículos aprobados es claro que fueron pequeños ajustes que no afectaron su esencia.

El Dr. Franco De Milleri expresó que era muy difícil medir si los cambios realizados fueron estructurales o no. Informó que con el conocimiento que tiene respecto de la normativa vigente, hoy se ciñe a la norma y considera que no puede aprobar ninguno de los cambios.

El Presidente dice: “La esencia es el objetivo. Analizar y discutir las propuestas de la comunidad y las necesidades de la comunidad, ese es el único objetivo de este Comité, no está en decidir cómo se eligen o reeligen sus integrantes? No taxativamente no, eso no es objetivo de este Comité. Por lo tanto, si no es algo esencial que vulnere las funciones del Comité lo podemos modificar, incluyendo las funciones del Veedor pues las modificaciones propuestas hacen viable su trabajo”.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Los doctores Herbert Ramírez y Franco De Milleri solicitaron que se hiciera la votación.

El señor Víctor Julio Carrero propuso la creación de una mesa de trabajo, que no sea producto de una reunión ordinaria del Comité, para analizar la manera de abordar el tema del reglamento interno. Propuso que se aplazara la discusión y que se analice con detenimiento la normativa vigente y se hagan las consultas que se consideren necesarias.

El Presidente sometió a consideración la propuesta del Señor Víctor Julio Carrero, la cual fue aceptada por todos los miembros.

La Doctora Carmelita Serna Ríos expresó "Presidente, yo quiero dejar claro que jurídicamente las cosas se deshacen como se hacen, máxima que se aplica respecto de la aprobación de variaciones al reglamento en las sesiones 135, 136 y 138, las cuales constan en las actas de esas reuniones. Según la respuesta del DNP no se tenía la potestad de cambiar el reglamento y, en consecuencia, pregunta si todo lo aprobado en esas tres (3) sesiones quedaría inválido?"

El Doctor Franco De Milleri respondió que "más que borrar, es dejar la puerta abierta para poder dirimir si se puede o no modificar el proyecto de reglamento."

La Doctora Carmelita Serna Ríos informó que, hasta tanto no sea aprobado el reglamento para Bogotá, se tiene el modelo diseñado por el DNP.

El Doctor Franco De Milleri agregó "Entretanto tenemos el modelo como dice la ley, pero el Comité todavía no lo ha aprobado por acta, no lo ha adoptado, esa es la diferencia y estamos de acuerdo a la norma y tenemos el espacio para hacer la discusión."

El Presidente resumió el texto leído de la sesión 141, diciendo que el Comité creó una mesa de trabajo para que gestionara información respecto de: i) la nueva metodología de estratificación y ii) la legalidad de hacer modificaciones al modelo de reglamento, para construir uno que le sirva al Comité Permanente de Estratificación de Bogotá, D.C. Anotó que la mesa de trabajo se reunió varias veces y que las actas de los dos últimos encuentros harán parte del Acta de esta sesión. Informó que la penúltima reunión fue con el DANE y el DNP y, la última, con el Dr. Leonardo Arturo Pazos Galindo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E), quien fue muy receptivo a las justificaciones que motivan los cambios sugeridos por el Comité. Concluyó el Dr. Rey exponiendo que un modelo es algo a seguir en su estructura y no de manera textual.

El doctor Víctor Julio Carrero ratificó lo expresado por el Presidente y expuso que se pueden modificar los artículos del modelo que se requieran para garantizar el buen funcionamiento del Comité, siempre que se llegue a un acuerdo entre los miembros del Comité y la Alcaldía. Respecto de las funciones del Veedor, propuso que se determinara, en el reglamento, la escogencia informada y, de acuerdo a su importancia, las visitas que realizaría en primera instancia. El Dr. Víctor Julio Carrero expuso que la escogencia de las reclamaciones para las cuales el Veedor haría acompañamiento de campo, se debería basar en la necesidad de realizar un control eficiente y eficaz a la primera instancia.

Una vez estudiadas las propuestas respecto de las funciones del Veedor y el número de Veedores para Bogotá, el Presidente sometió a votación el artículo 17. Los miembros y la SDP (en representación de la Alcaldía Mayor de Bogotá) determinaron que estaban en acuerdo con el siguiente texto:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

“Artículo 17. DEL VEEDOR

El Veedor del Comité Permanente de Estratificación, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Acompañar, a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campo (seleccionada con la Dirección de Estratificación de común acuerdo) y, en el procesamiento de sus datos, que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia los reclamos formulados que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y durante el proceso de actualización, e informar al Comité acerca de dichas visitas en cada sesión. En todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.*
- 2. Efectuar las visitas de campo requeridas para atender en segunda instancia las apelaciones que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios. El CPESB podrá tener hasta cinco (5) veedores, por tener Bogotá D.C. más de doscientos mil (200.000) habitantes. En todo caso, la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación podrá realizar las visitas de campo si el veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.*
- 3. Efectuar las visitas de campo requeridas para atender en segunda instancia las apelaciones que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios.*
- 4. Presentar, por escrito, en cada sesión, el registro de las visitas de campo realizadas, con el fin de que hagan parte del archivo de documentación del CPESB.*
- 5. Procesar con la Subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación la información recolectada para atender las apelaciones.*
- 6. Elaborar informe mensual sobre su gestión y visitas de acompañamiento efectuadas y entregarlo al CPESB.*
- 7. Verificar que las acciones aprobadas en las diferentes sesiones del CPESB se lleven a cabo solicitando los respectivos informes.*
- 8. Convocar a los integrantes del CPESB a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario, o cuando su presidente omita dicha función.”*

Además el Dr. Víctor Julio Carrero Muñoz propuso que el numeral 7 del artículo 16 (funciones del Presidente) tuviera el siguiente texto: “7. Si lo considera necesario, designar en cada sesión a un miembro del CPESB para que acompañe al veedor en cada visita de campo, asegurándose de que pertenezca a las empresas si el veedor es representante de la comunidad y viceversa”. La proposición fue aprobada por todos los miembros y la SDP.

El Sr. Carlos Alberto Becerra Neira, representante de la comunidad rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar propuso que se eliminara la restricción a los miembros del Comité, respecto de “no participar como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción de Bogotá D.C., para corporaciones públicas”, consignada en el artículo 11° (**INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS CPESB**).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

En respuesta a la sugerencia del Sr. Becerra, el abogado Mario Ruiz expuso que aunque se eliminara esta inhabilidad, el Código Disciplinario Único se aplica a los funcionarios públicos y, en su entender, los miembros del Comité cumplen labores como tales. Expuso que los miembros no pueden ser candidatos, ni jefes de campaña, pues podrían ser disciplinados.

El Presidente propuso que se votara la aprobación del reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá.

El delegado de CODENSA se abstuvo de votar en atención a que no conoce su contenido, en razón a que a partir de esta sesión es el representante de esa empresa.

Los restantes ocho miembros votaron a favor de la aprobación del reglamento. Es decir que estuvieron en acuerdo el delegado de la EAAB, la delegada de Gas Natural S.A., el delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, el delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, el delegado de organizaciones de pensionados, el delegado de la Asociación de Copropietarios de Ciudad Salitre (ASOSALITRE), el delegado de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE y el delegado de las localidades rurales.

Si bien el Sr. Becerra votó a favor del reglamento, dejó constancia de su desacuerdo con la limitación a los miembros, de no participar como candidatos en campañas para cargos de elección popular para corporaciones públicas, pues considera que él fue candidato para ser elegido como miembro del Comité, al igual que los demás representantes de la comunidad.

Los señores Víctor Julio Carrero Muñoz, Antonio María Rey Gómez, José Domingo López, Carlos Alfonso Caicedo Chacón y Carlos Alberto Becerra Neira también dejaron constancia respecto de su inconformidad en que se prohíba la posibilidad de que los representantes de la comunidad sean reelegidos, de forma inmediata, en razón a que las organizaciones sociales tienen el derecho a ser autónomas, independientes y a elegir a sus delegados con libertad.

En consecuencia el texto aprobado del reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá es el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Artículo 1º. NATURALEZA DEL MODELO DE REGLAMENTO

El presente Reglamento, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 732 de 2002, se adoptó, para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá – CPESB –, mediante el Acta 143 del diez (10) de mayo de 2011.

Parágrafo. Sólo se podrán hacer ajustes o adaptaciones a este Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia de aquel y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Artículo 2º. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Reglamento el CPESB adopta las siguientes definiciones:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Realización de la Estratificación: A cargo principalmente de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., comprende labores de ejecución, contratación del estudio para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, semiurbana o de centros poblados y rural o de fincas y viviendas dispersas, de acuerdo con las metodologías vigentes e instructivos que para este fin suministre el Departamento Administrativo Nacional de Estadística Planeación (DANE) y concepto del CPESB sobre los estudios. Se efectúa en los plazos fijados por la Ley y, también, cuando por razones de incorrecta aplicación de las metodologías o por circunstancias naturales o sociales, previo concepto técnico y orden de revisión general (realización, adopción y aplicación) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, esta entidad le fije plazos a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Adopción de la Estratificación: A cargo de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., comprende labores relativas a la divulgación de resultados, a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, a la expedición del decreto distrital de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las empresas, y a la publicación oficial del mismo.

Aplicación de la Estratificación: A cargo de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, comprende labores como la expedición de un decreto distrital que específicamente ordene la aplicación, si es del caso; y la conformación de la base de usuarios con sus respectivos estratos, a partir de las bases de datos de resultados de estratos, los listados y los planes suministrados por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de manera tal que la estratificación adoptada legalmente permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones de conformidad con los mandatos legales vigentes.

Actualización de la Estratificación: Comprende labores permanentes como la revisión de estratos producto de: a) la atención de los reclamos; b) la reclasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico-hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, suburbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la rectificación de estratos asignados cuando la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. detecte falta de comparabilidad directamente o como producto de la atención de las reclamaciones en primera instancia y se trate de unidades de observación por lado de manzana.

Empresa comercializadora de servicios públicos: Cualquier Empresa registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSP) y en la respectiva Comisión de Regulación que comercialice servicios públicos domiciliarios residenciales (que liquide los valores a pagar por cada usuario) en el territorio del Distrito Capital, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6° de la Ley 732 de 2002.

Concurso económico: Es el aporte en dinero que deben hacer las Empresas de servicios públicos al Distrito Capital, para los fines y en la forma ordenada en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y que tiene el carácter de una tasa contributiva, de acuerdo con la sentencia C1371/2000 de la Corte Constitucional.

Localidad: Es el Distrito en el que se prestan los servicios públicos a los que se refiere la Ley 142 de 1994.

Sesión: Reunión en recinto cerrado con duración no inferior a cuatro (4) horas diarias, o trabajo de campo no inferior a seis (6) horas diarias, contadas a partir de la hora de encuentro para dar comienzo a la sesión o al trabajo.

Artículo 3°. NATURALEZA JURÍDICA DEL COMITÉ

El CPESB es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y segunda instancia de atención de reclamos para el estrato asignado; creado por la ley; sin personería jurídica; y cuyo funcionamiento estará financiado con recursos provenientes de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y del concurso económico de las Empresas comercializadoras de servicios públicos



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

domiciliarios residenciales en el Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999. Acorde con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el CPESB será único y estará integrado por representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales de Bogotá D.C., y por representantes de la comunidad, seleccionados por convocatoria realizada por la Personería de Bogotá, y contara con el apoyo técnico de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Los miembros del CPESB, dadas sus funciones, se entiende que desempeñan funciones públicas en los términos previstos en la Constitución Política y en la Ley. El CPESB se conformará por medio de Decreto del Alcalde Mayor de Bogotá, según lo previsto en el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994.

Artículo 4°. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento del CPESB será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto del Distrito Capital con destino a la estratificación de esta localidad (realización, adopción y actualización). Dichos recursos deberán permitirle, básicamente, gastos de las visitas de campo, gastos en que se incurra para las notificaciones de las decisiones adoptadas por el CPESB, y algunos gastos en materia de capacitación de sus miembros y honorarios de los miembros del CPESB que sean representantes de la comunidad. En ningún caso gastos permanentes para oficinas ni dotación de las mismas, para personal administrativo ni otros que excedan sus funciones de Ley.

Artículo 5°. PAGO DEL COSTO DE LA ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con las metodologías vigentes establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, las que elaborase el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y con los mandatos legales, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación de Bogotá D.C., estimará el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) – artículo 2° del Decreto Distrital 096 de 2010 - y, lo presentará al CPESB para su revisión, antes de someter a aprobación del Concejo Distrital de Bogotá D.C., el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente. Dicho proyecto de presupuesto deberá contener lo relacionado con el funcionamiento del CPESB.

El concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en el Distrito Capital lo calculará el (la) Secretario (a) – artículo 1° del Decreto Distrital 096 de 2010 -, como prestadora de la estratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Política.

Según el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y la Sentencia C-1371 de 2000 proferida por la Corte Constitucional y el artículo 3° de su Decreto Reglamentario 0007 de 2010, el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) será sufragado por las empresas de servicios públicos domiciliarios que operen en Bogotá D.C., incluyendo transitoriamente a las proveedoras de redes y servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL) y local extendida (TPBCL E) – artículo 69 de la Ley 1341 de 2009 -, descontando una parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. Tratándose de varias empresas comercializadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente a éste se calculará utilizando la fórmula establecida en el artículo 3° del Decreto Nacional 0007 de 2010.

La parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. podrá ser aportada en gastos de funcionamiento o en especie (equipos de cómputo, salón de reuniones, vehículos para practicar las visitas, papelería, etc.). Este aporte en especie deberá ser valorado para efectos de la elaboración del presupuesto de estratificación.

Artículo 6°. FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, son funciones del CPESB las siguientes:

1. Velar por la adecuada aplicación de las metodologías de estratificación vigentes asignadas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE, servir de órgano asesor,



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

consultivo, de control y de apoyo a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. en la realización, adopción y actualización de los estudios que adelante.

2. Analizará, deliberará, ejercerá veeduría y emitirá concepto sobre los estudios o realización de la estratificación por la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación –literal a) del artículo 27 del decreto Distrital 550 de 2006 –, antes de que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adopte por Decreto los resultados urbanos, de Centros poblados o de fincas o viviendas dispersas.

3. Observar la correcta aplicación por parte de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., con el fin de tener claridad sobre los reclamos que se presenten.

4. Solicitar actualización de la estratificación a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en los lugares en donde considere que es necesario.

5. Resolver los recursos de apelación que para asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, en un término no superior a dos meses con el fin de que no opere el silencio administrativo positivo. Para el efecto el CPESB, a través de algunos de sus miembros de considerarlo necesario, realizará las visitas de campo para verificar las características de los inmuebles respecto de los cuales se solicita el cambio de estrato socioeconómico y valorará las pruebas que en dichas visitas se recolecten e igualmente, verificará la correcta aplicación de las metodologías vigentes dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación y las elaboradas por el DANE. A dichas visitas asistirán al menos un representante de la comunidad y uno de las Empresas comercializadoras.

6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.

7. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la ciudad capital, para lo de su competencia.

8. Informar a las entidades o instancias pertinentes cualquier inconsistencia que se observe en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá, D.C., para que se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Parágrafo 1º. *El CPESB autoridad de segunda instancia atenderá las apelaciones que por asignación de estrato se interpongan, tomando en cuenta los mismos criterios empleados para determinar los estados de las variables desde el momento de la realización del estudio adoptado. En ningún caso se podrá someter a decisión o a votación del Comité la asignación de un estrato distinto al resultante de la aplicación de la metodología en campo y a través del aplicativo de computadora correspondiente”*

Parágrafo 2º. *Las decisiones del Comité que resuelvan recursos de apelación no serán objeto de recurso posterior alguno, y serán archivadas luego de su debida notificación al interesado y de la comunicación respectiva a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., y a las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios. Las solicitudes de usuarios residentes en un inmueble que ya haya sido objeto de decisión por parte del CPESB no serán observadas de nuevo por el CPESB sino hasta cuando se realice de manera general una nueva estratificación, a no ser que se demuestre que el inmueble ha sufrido cambios que ameriten la modificación del estrato. Esto con el fin de no entorpecer o dilatar la labor del CPESB. En este caso, no operará el silencio administrativo positivo por haber sido ya objeto de análisis y discusión por parte del CPESB y, en este sentido se le notificará al apelante.*

Parágrafo 3º. *Todas las decisiones que adopte el CPESB deberán ser notificadas al interesado de conformidad con lo previsto en el Capítulo X del Código Contencioso Administrativo, es decir, citando al reclamante para que se notifique personalmente sesenta (60) días calendario después de presentado el*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

reclamo, y si no se presenta, notificándole por edicto (publicación en la cartelera de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.)

Artículo 7°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

El Comité Permanente de Estratificación estará conformado por los siguientes integrantes o miembros – artículo 1° del Decreto Distrital 336 de 2009 –:

Un representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB- ESP.

Un representante de CODENSA.

Un representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. –ETB- ESP.

Un representante de la Empresa Gas Natural S.A.

Un representante de las empresas comercializadoras de aseo del Distrito Capital.

Representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, pertenecientes a comunidad no organizada o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales, elegidos en atención a convocatoria del Personero de Bogotá o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas) (Artículo 2° del Decreto Distrital 336 de de 2009).

Parágrafo 1°. *El número de miembros del CPESB no podrá ser, en ningún caso, superior a doce (12). (Concordante con el artículo 4° del Decreto Distrital 336 de 2009).*

En el evento de que en el Distrito Capital exista un número de empresas comercializadoras superior a seis (6), deberán hacer parte del CPESB las que tengan el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior, pero seleccionando al menos un miembro para cada uno de los servicios públicos domiciliarios que existan en Bogotá D.C.

“Parágrafo 2°. *Si como resultado de la convocatoria realizada por el Personero Distrital no se presentaren representantes de la comunidad en un número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras, el CPESB se integrará con el número de representantes de la comunidad que hubieren respondido a la convocatoria, previa certificación escrita del Personero de Bogotá al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. En este caso, el CPESB desarrollará sus funciones sin que exista paridad numérica entre sus integrantes, hasta cuando, resultado de una nueva convocatoria del Personero de Bogotá, se elijan los representantes de la comunidad faltantes.*

“Parágrafo 3°. *Los miembros del CPESB en tanto tales ejercen funciones públicas y, en consecuencia, están sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002. Por esto, su participación en el CPESB será personal e indelegable. (Concordante con el artículo 3° del Decreto Distrital 336 de 2009).*

“Parágrafo 4°. *Mientras esté vigente el régimen de transición indicado en la Ley 1341 de 2009, las empresas de Telefonía Pública Básica Conmutada Local (TPBCL) y Local extendida (TPBCLE), harán parte del CPESB en los términos del Decreto Distrital 336 de 2009.*

Parágrafo 5°: *Los representantes legales de cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, señaladas en el presente artículo, designarán al delegado ante el CPESB mediante comunicación escrita, en la cual informarán a la Secretaría Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. sobre la respectiva designación. (Concordante con el parágrafo 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 336 de 2009).*

Parágrafo 6°. *Cada miembro de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios será designado para periodos de dos (2) años y podrá ser redesignado o removido en cualquier tiempo, previa comunicación expresa y escrita a la Secretaría Técnica del CPESB. (Concordante con el parágrafo 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 336 de 2009).*

Artículo 8°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ: PARTICIPANTES CON VOZ PERO SIN VOTO



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

En el Comité Permanente de Estratificación podrán participar con voz pero sin voto – artículo 5° del Decreto Distrital 336 de 2009 –:

- El Personero de Bogotá o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, o su delegado.
- Un Vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo de los servicios públicos domiciliarios que existan en el Distrito Capital, elegido por los mismos Comités.

Parágrafo: El CPESB, cuando lo estime conveniente, podrá invitar a representantes de entidades públicas o privadas tales como Curadores Urbanos de la Ciudad Capital, el Secretario (a) de Desarrollo Económico y de Competitividad de Bogotá D.C., Secretario (a) de Hábitat, Secretario (a) de Integración Social, Directores de las ULATAS (Unidades Locales de Asistencia Técnica Agrícola), funcionarios del DANE, DNP, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSP -, de la Procuraduría General de la Nación – PGN -, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), asociaciones de profesionales y gremiales, entidades académicas o miembros de corporaciones públicas, entre otros, quienes tendrán derecho a intervenir procurando en estos casos que sus intervenciones se limiten a los temas objeto de reunión y a los tiempos establecidos para la organización que representan, de forma que se garantice la celeridad y eficacia de cada reunión.”

Artículo 9°. SECRETARÍA TÉCNICA

El artículo 6° del Decreto Distrital 336 de 2009:

El CPESB contará con una Secretaría Técnica que será ejercida por la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación o la dependencia que haga sus veces, y tendrá las funciones descritas en el presente Reglamento.

Artículo 10°. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CPESB EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD

Para ser miembro del CPESB en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios residenciales, es necesario cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser residente permanente en el Distrito Capital.
3. Tener hasta último grado de primaria.
4. Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por una Empresa que opere en la localidad en la cual funcione el Comité.

El Comité podrá, de común acuerdo con el Personero de Bogotá o quien haga sus veces, definir requisitos superiores.

Artículo 11°. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS CPESB

Las siguientes son las causales de incompatibilidad e inhabilidad para los miembros del CPESB y, por tanto, quienes incurran en alguna de ellas no podrán formar parte del mismo, o siendo miembros deberán ser reemplazados inmediatamente por el Personero de Bogotá o quien haga sus veces si se trata de representantes de la comunidad, o por las empresas comercializadoras si se trata de representantes de las mismas, previa comunicación de la circunstancia por parte de cualquier miembro del CPESB.

a) Por parte de los miembros representantes de la Comunidad:

1. Quienes sean funcionarios o empleados de alguna empresa de servicios públicos, que opere en Distrito Capital, o tengan parentesco con alguno de ellos, cuyas funciones estén ligadas con el proceso de estratificación.
2. Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicio en Bogotá D.C.
3. Quienes sean servidores públicos.
4. Quienes participen como candidatos en campañas para cargos de elección popular, en la circunscripción de Bogotá D.C., para corporaciones públicas.
5. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

b) Por parte de los miembros representantes de las empresas comercializadoras:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Quienes sean funcionarios o empleados de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. o de la Alcaldía Mayor de Bogotá o tengan parentesco con alguno de ellos.
 2. Quienes hayan sido sancionados disciplinariamente.
 3. Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.
- Para tramitar lo referente a este artículo se aplicará la dispuesta en el libro II, Sección Segunda, Título XIII, Capítulo II, artículos 150 a 156 del código de Procedimiento Civil.

Artículo 12°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

Los miembros del CPESB en tanto tales, ejercen funciones públicas y en consecuencia estarán sujetos al Régimen Disciplinario previsto por la Ley 734 de 2002.

Cuando opere el silencio administrativo positivo por falta de quórum o como consecuencia de la demora o dilación en la resolución de los recursos de apelación y en la adopción de decisiones respecto de los mismos recursos, el Presidente del CPESB informará a la instancia de la cual son representantes los miembros que no asistieron, con el fin de realizar la respectiva investigación y tomar las medidas del caso.

En toda circunstancia, se considerarán faltas sancionables y motivo de reemplazo inmediato las siguientes:

1. La inasistencia injustificada a las sesiones del CPESB (cuatro inasistencias en un mismo año, o tres inasistencias seguidas), sin perjuicio del no pago de los honorarios correspondientes a la sesión en la cual se produjo la inasistencia si se trata de representantes de la comunidad. En esta circunstancia, el presidente del CPESB solicitará por escrito al Personero de Bogotá o a quien haga sus veces, la elección de un nuevo representante, si es de la comunidad. En el evento de ser el representante de la empresa de servicios públicos el presidente del CPESB lo solicitará directamente a ésta.
2. El retiro deliberado sin justificación alguna de las mismas como forma de coacción al CPESB.
3. La pérdida injustificada de información técnica o administrativa que sirva de elemento de juicio para las deliberaciones del CPESB.
4. La utilización de la participación en el CPESB para beneficio personal o de terceros por fuera de las funciones propias del organismo (ejemplos: incentivar reclamaciones, recibir dineros o prebendos por asuntos relacionados con estratificación que no competan estrictamente a las funciones, etc.).
5. Las establecidas en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 13°. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

Ser miembro del CPESB constituye un deber ciudadano que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe y responsabilidad y, por tanto, deberá enaltecer la condición ciudadana de sus integrantes.

Son deberes de los miembros del CPESB:

1. Adquirir conocimientos sobre todo lo relacionado con el proceso de estratificación socioeconómica, incluyendo, pero sin limitarse, normas (Leyes, Decretos y Resoluciones pertinentes de las Comisiones de Regulación de los servicios públicos domiciliarios), metodologías, circulares del DANE o del Departamento Nacional de Planeación, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de la Procuraduría General de la Nación, de la Personería de Bogotá o quien haga sus veces y de las empresas comercializadoras de servicios públicos sobre la temática. La Secretaría Técnica del CPESB será la encargada de suministrar la información necesaria para la adecuada capacitación y actualización de los miembros del CPESB.
2. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del CPESB.
3. Decidir y resolver oportuna y prioritariamente sobre los recursos de apelación que, con ocasión de la asignación de estrato, presenten los usuarios de los servicios públicos domiciliarios en el Distrito Capital.
4. Acatar el presente reglamento.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

5. Poner en conocimiento de las autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de Bogotá D.C.

Artículo 14°. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CPESB

Los miembros del CPESB tendrán los siguientes derechos:

1. Tener acceso, a través de la Secretaría Técnica del CPESB, entre otros, a las orientaciones técnicas que periódicamente suministra el DANE a las Alcaldías, y a otras orientaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y, de la Procuraduría General de la Nación.
2. Ser elegido Presidente o Veedor del CPESB.
3. Participar en las votaciones internas del CPESB para elegir la Presidencia y la Veeduría del mismo.
4. Votar para la toma de decisiones del CPESB y dejar constancias aclaratorias cuando el miembro lo considere necesario.
5. Participar en el trabajo de campo incluyendo las visitas a los inmuebles residenciales, y en el procesamiento de la información recolectada para atender las apelaciones.
6. Conocer el presupuesto anual de gastos del CPESB elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., y su ejecución trimestral.
7. Presentar iniciativas que tengan por objeto el buen funcionamiento de la estratificación en la Ciudad Capital.
8. Solicitar, por intermedio de la Secretaría Técnica del CPESB, a las autoridades distritales el suministro de la información necesaria para la adecuada capacitación y actualización de los miembros del CPESB en cumplimiento de sus funciones.
9. Recibir, si se trata de representantes de la comunidad, a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del CPESB, una suma equivalente a medio día de salario del Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. El pago de éstos se hará de conformidad a la Resolución 0798 del 26 de marzo de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación.
10. El trabajo de campo no inferior a seis horas, considerado como una sesión, deberá ser remunerado (ver artículo 2 definición de sesión).

Artículo 15°. ORGANIZACIÓN INTERNA

Con el fin de cumplir cabalmente con sus funciones, el CPESB tendrá la siguiente organización:

- Presidencia
- Veeduría
- Secretaría Técnica

La presidencia y la veeduría serán ejercidas por miembros del CPESB, quienes serán nombrados por votación mayoritaria para un período de un año, al cabo del cual se realizará una nueva elección. El presidente y el veedor pertenecerán uno a los miembros de las empresas comercializadoras y el otro a los miembros representantes de la comunidad. Si durante un período es el presidente quien pertenece a los miembros de las empresas y el veedor a su vez pertenece a los miembros representantes de la comunidad, al siguiente período se invertirá tal situación, alternando así el orden en cada periodo. El CPESB en razón a que el Distrito Capital cuenta con más de 200.000 habitantes podrá tener más de un Veedor.

La Secretaría Técnica será un órgano de apoyo técnico y colaborador del CPESB y la ejercerá, como coordinador, el subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, con voz pero sin voto en las sesiones del CPESB.

Parágrafo: Todos los gastos, compras y demás pagos que deban efectuarse para el normal funcionamiento del Comité serán de total responsabilidad de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C. En consecuencia, el CPESB no contará con Tesorería.

Artículo 16°. DEL PRESIDENTE

El Presidente del CPESB tendrá las siguientes funciones:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

1. Representar al CPESB ante la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. y también ante los usuarios de los servicios públicos domiciliarios que interpongan apelaciones con ocasión de la asignación de estrato.
2. Adoptar las medidas necesarias para la asistencia de los miembros del CPESB a las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
3. Convocar a todos los miembros del CPESB a las sesiones ordinarias y extraordinarias que hayan de llevarse a cabo, suscribiendo para el efecto las comunicaciones a enviar por la Secretaría Técnica a cada miembro con una antelación no inferior de cinco (5) días calendario.
4. Proponer los aspectos a tratar en cada sesión del CPESB.
5. Presidir las sesiones, darles inicio y declararlas finalizadas al término de las mismas.
6. Programar las visitas de campo que permitan atender las apelaciones que con ocasión de la asignación de estrato presenten los usuarios de servicios públicos domiciliarios.
7. Si lo considera necesario, designar en cada sesión a un miembro del CPESB para que acompañe al veedor en cada visita de campo, asegurándose de que pertenezca a las empresas si el veedor es representante de la comunidad y viceversa.
8. Firmar las decisiones sobre las apelaciones en la misma sesión en la que se resuelvan.
9. Coordinar el debate interno de las sesiones, procurar que los miembros no se aparten del tema de discusión, orientar con discreción y ecuanimidad las sesiones y propender por el orden interno durante las sesiones del CPESB.
10. Someter las actas a consideración y aprobación del CPESB en la sesión siguiente.
11. Firmar las actas del CPESB.
12. Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios de estratificación que adelante la Dirección de Estratificación adscrita a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de conformidad con la Ley.
13. Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados obtenidos por los estudios y adoptados mediante decretos distritales, por parte de las empresas.
14. Convocar a sesiones extraordinarias cuando sea necesario y, especialmente, para analizar el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con el fin de que el CPESB emita su concepto sobre dicho presupuesto antes de su aprobación por parte del Concejo Distrital de Bogotá D.C.
15. Comunicar el lugar, fecha y hora de las sesiones.
16. Tramitar las convocatorias de las sesiones extraordinarias y de los invitados.
17. Poner en conocimiento de los autoridades de control y vigilancia competentes cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del proceso de estratificación de la Ciudad Capital.

Artículo 17. DEL VEEDOR

El Veedor del Comité Permanente de Estratificación, tendrá las siguientes funciones:

1. Acompañar, a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campo (seleccionada con la Dirección de Estratificación de común acuerdo) y, en el procesamiento de sus datos, que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia los reclamos formulados que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y durante el proceso de actualización, e informar al Comité acerca de dichas visitas en cada sesión. En todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.
2. El CPESB podrá tener hasta cinco (5) veedores, por tener Bogotá D.C. más de doscientos mil (200.000) habitantes. En todo caso, la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación podrá realizar las visitas de campo si el Veedor no asiste a las mismas



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.

3. Efectuar las visitas de campo, en compañía de la Secretaría Técnica, requeridas para atender en segunda instancia las apelaciones que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

4. Presentar, por escrito, en cada sesión, el registro de las visitas de campo realizadas, con el fin de que hagan parte del archivo de documentación del CPESB.

5. Procesar con la Subsecretario (a) de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación la información recolectada para atender las apelaciones.

6. Elaborar informe mensual sobre su gestión y visitas de acompañamiento efectuadas y entregarlo al CPESB.

7. Verificar que las acciones aprobadas en las diferentes sesiones del CPESB se lleven a cabo solicitando los respectivos informes.

8. Convocar a los integrantes del CPESB a sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente o necesario, o cuando su presidente omita dicha función.

Artículo 18°. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica del CPESB tendrá las siguientes funciones:

1. Prestar al CPESB el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.

2. Invitar al veedor, con una antelación no inferior a tres (3) días calendario, para que acompañe, a la Dirección de Estratificación de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, a una muestra significativa de las visitas de campo, y, en el procesamiento de sus datos, que deba efectuar la Dirección de Estratificación, para atender en primera instancia los reclamos formulados que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios, y durante el proceso de actualización, e informar al Comité acerca de dichas visitas en cada sesión. En todo caso, la Dirección de Estratificación podrá realizar las visitas de campo si el veedor no asiste a las mismas y presentará informe escrito al CPESB con el fin de que se tomen las medidas necesarias para subsanar la situación.

3. Invitar al veedor al procesamiento de los datos recolectados en las visitas de campo, aludidas en el numeral, inmediatamente anterior, de este artículo.

4. Presentar al CPESB, por escrito, en cada sesión, el registro de los reclamos en primera instancia, presentados y atendidos, y la documentación técnica correspondiente.

5. Consignar, en el formato que hace parte de este Reglamento, las solicitudes de apelación que por asignación de estrato socioeconómico interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

6. Acompañar al veedor a las visitas de campo requeridas para atender y resolver las apelaciones que con ocasión de la asignación de estrato interpongan los usuarios de servicios públicos domiciliarios. En todo caso, el CPESB podrá realizar las visitas de campo si la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos no se presenta a las mismas y presentará informe escrito directamente a la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. con el fin de que se tome las medidas conducentes a subsanar la situación.

7. Procesar con el veedor los datos obtenidos.

8. Consignar los cambios aprobados por el CPESB en la base de datos de la estratificación y mantenerla actualizada.

9. Notificar a los apelantes, en debida forma y en el formato que hace parte de este Reglamento, de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, las decisiones del CPESB en relación con la solicitud de apelación respectiva.

10. Presentar al Comité, antes de la adopción por decreto del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., los resultados de los estudios de estratificación adelantados por la Dirección Estratificación adscrita a la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación en cumplimiento de la ley, con el fin de obtener su anuencia, de conformidad con su carácter de órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

11. *Solicitar de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, antes de la adopción de los resultados por decreto del Alcalde Mayor de Bogotá D.C., evaluación general del impacto de los resultados de las nuevas estratificaciones, con el fin de que se analicen en el CPESB.*

12. *Solicitar a las empresas las bases de usuarios con el fin de que el CPESB pueda observar la aplicación de los resultados por parte de ellas.*

13. *Presentar al CPESB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C, en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación.*

14. *Presentar al CPESB, trimestralmente, un informe contable de gastos en estratificación y, en particular, del CPESB.*

15. *Elaborar el Acta de cada CPESB y presentarla en la sesión siguiente.*

16. *Llevar el libro de Actas del CPESB.*

17. *Ser el custodio de toda la logística y la información sobre estratificación incluida la correspondiente al CPESB.*

18. *Crear y conservar el archivo, salvaguardar las actas y las decisiones del CPESB sobre estratificación socioeconómica urbana, de centros poblados y rural o de fincas y viviendas dispersas de Bogotá D.C.*

19. *Diligenciar el formato que hace parte de este Reglamento y mantener actualizada la planilla de registro de reclamos y apelaciones.*

Artículo 19º. SESIONES Y CONVOCATORIAS DEL CPESB

El CPESB se reunirá en sesión ordinaria dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, en el lugar, día y hora que comunique el presidente en convocatoria individual que suscribirá a cada miembro del CPESB y a los invitados que sean del caso, la cual será enviada a cada uno por la Secretaría Técnica del CPESB.

Cuando la mayoría de los miembros del CPESB considere pertinente el ingreso de particulares, previa solicitud escrita de los mismos, la Secretaría Técnica del CPESB escogerá el recinto en el que se han de llevar a cabo las sesiones - reuniones del CPESB que garantice las condiciones de seguridad y acomodación de público en general.

El CPESB se reunirá en forma extraordinaria, excepto si se trata de evacuar apelaciones, cuando las circunstancias así lo ameriten. La convocatoria a dichas sesiones extraordinarias las hará su presidente o su veedor, con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros del CPESB y a los invitados que sean del caso.

Un número plural de miembros del CPESB no inferior a la mitad del mismo también podrá convocar a sesiones extraordinarias, elevando solicitud escrita al Veedor, quien dirigirá la convocatoria a cada miembro con una antelación no inferior a cinco (5) días calendario.

Las convocatorias deberán hacerse dejando constancia escrita de la efectividad de la comunicación.

A las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán asistir los miembros con voz y voto del CPESB y su Secretaría Técnica. Podrán asistir los participantes con voz y sin voto. El orden del día de cada sesión ordinaria se adelantará dando prelación al análisis y decisión de todas las apelaciones que por asignación de estrato presenten los usuarios de servicios públicos domiciliarios. Las decisiones sobre las apelaciones resueltas por el CPESB deberán quedar firmadas por el Presidente en la misma sesión en la que se resuelvan.

Cuando los asuntos del orden del día no se alcancen a evacuar en una misma sesión, el Presidente del CPESB comunicará el lugar, día y hora para su continuación, tomando en cuenta los plazos para decidir las apelaciones a que hubiere lugar sin que opere el silencio administrativo positivo. En todo caso, la

co
dic
Ar
Ca
los
la
ins
qu
re
se
cu
el
de
Si
en
la
Er
co
as
la
Be
Ar
La
cc
-i
-i
-i
-i
-i
-i
5.
E
et
m
A
se
6
L
tr
-



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

convocatoria para finalizar una sesión ordinaria inconclusa se hará, como máximo, durante los cinco (5) días calendario siguientes a dicha sesión inconclusa.

Artículo 20°. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Cada miembro del CPESB (artículo 6°) tendrá derecho a un voto. La asistencia de la mitad más uno de los miembros del CPESB constituirá quórum para deliberar y decidir. Si llegada la hora de iniciación de la sesión-reunión no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Secretaría Técnica de aquél instará a quienes no han concurrido para que lo hagan. Si transcurridos treinta (30) minutos luego de que la Secretaría Técnica CPESB inste a los ausentes no se ha conformado el quórum decisorio requerido, se dejará constancia en el acta de la sesión y la Secretaría Técnica CPESB convocará a una segunda sesión que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. En esta, cualquier número plural de miembros constituirá quórum deliberatorio y decisorio. Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de sus integrantes asistentes.

Si habiendo quórum deliberatorio y decisorio el Presidente del CPESB no está, se elegirá un Presidente encargado para la respectiva sesión. En todo caso, las sesiones del CPESB no podrán llevarse a cabo sin la asistencia de la Secretaría Técnica.

En general, las decisiones que tomen en el CPESB deberán ser por consenso de manera unánime. En caso contrario, se someterán a votación quedando en firme la decisión de la mitad más uno de los miembros asistentes. De no obtenerse la votación requerida se mantendrá la decisión que previamente haya tomado la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá.

Artículo 21°. ACTAS

La Secretaría Técnica del CPESB está obligada a elaborar un Acta de cada sesión, la cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Numeración consecutiva.
- Lugar, fecha y hora de instalación de la sesión.
- Nombres y cargos de los asistentes, y constancia de las excusas presentadas por los no asistentes.
- Relación clara y sucinta de los temas tratados.
- Texto completo cuando se trate de decisiones y actos especiales.
- Texto completo de las propuestas, recomendaciones, constancias y sugerencias.
- Firma del Presidente y de la Secretaría Técnica.

5. APROBACIÓN DEL ACTA 142.

El señor Presidente puso a consideración de los miembros el acta de la sesión 142, la cual se había enviado con anticipación a cada uno de los miembros. Preguntó si alguien tenía alguna sugerencia de modificación.

Ante la anuencia por parte de todos los miembros del Comité presentes, quedó aprobada el acta de la sesión 142.

6. VARIOS.

La Dra. Carmelita Serna Ríos, Secretaria del Comité, propuso que las actas de las reuniones de la mesa de trabajo para que se gestionara información respecto de: i) la nueva metodología de estratificación y ii) la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

legalidad de hacer modificaciones al modelo de reglamento, hagan parte integrante del acta de la sesión 143.

La propuesta fue avalada por los miembros del Comité y, en consecuencia, son parte del acta los siguientes dos (2) documentos anexos:

I) INFORME SOBRE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO, DEL CPESB PARA ABORDAR EL TEMA DEL REGLAMENTO INTERNO, CON EL DANE Y EL DNP

II) INFORME SOBRE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO, DEL CPESB PARA ABORDAR EL TEMA DEL REGLAMENTO INTERNO, CON EL DNP

Sin más temas por tratar, se dio por concluida la sesión a las 6:30 p.m.

Antonio María Rey Gómez
Presidente
Comité Permanente de
Estratificación de Bogotá D.C.

Carmelita Serna Ríos
secretaria técnica
Subsecretaria de Información y Estudios
Estratégicos

Se anexan: dos actas

Elaboraron: Wilson Mauricio Osorio, Oscar Mauricio Hernández, Mario Ruiz y, Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME SOBRE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO, DEL CPESB PARA ABORDAR EL TEMA DEL REGLAMENTO INTERNO, CON EL DANE Y EL DNP

En atención a la determinación de los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB) en la sesión 141, realizada el martes 25 de enero de 2011, se conformó la mesa de trabajo para “analizar la manera de abordar el tema del reglamento interno” y conocer los avances en la construcción de la nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá. A fin de cumplir con su tarea, la mesa de trabajo se reunió el día jueves 24 de marzo de 2011 desde las 2:30 p.m., en la sala de juntas del piso 8 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con la asistencia de los siguientes representantes del Departamento Nacional de Planeación (DNP), del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

ASISTENTES	ENTIDAD
Por la mesa de trabajo del Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Bogotá:	
Antonio María Rey Gómez	Presidente del Comité – Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica del Comité
Por la Personería Distrital:	
Margarita Villalba	Profesional
María Tatiana Salgar	Profesional
Por el Departamento Nacional de Planeación:	
Pedro Cuellar	Abogado
Por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística:	
Nelcy Araque G.	Directora Técnica
Raúl Martínez	Coordinador Estratificación
Denis López C.	Contratista DANE - DIG
David Huelvas	Profesional
Jaime Bonilla	Contratista DANE - DIG
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Heyby Poveda Ferro	Subsecretaría Jurídica
Jairo Revelo Molina	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación

El doctor Ariel Eliécer Carrero Montañez presentó a los asistentes en relación con su cargo y la entidad que representaban. Comentó que se tratarían dos temas:

- i) Adaptación al modelo de reglamento, construido por el DNP, para el Comité Permanente de



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Estratificación Socioeconómica de Bogotá (artículos 7 y 17) y,

ii) La nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá.

1. ADAPTACIÓN AL MODELO DE REGLAMENTO, CONSTRUIDO POR EL DNP, PARA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ (ARTÍCULOS 7 Y 17)

La Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la SDP, junto con el Doctor Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estatificación, expusieron el marco general del tema así:

La Ley 732 de enero 25 de 2002 definió en el párrafo del artículo 6° que “Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999” (subrayado fuera de texto).

Según el modelo interno definido por el DNP el reglamento debe ser adoptado mediante acta. Así lo define:

“Artículo 1°. NATURALEZA DEL MODELO DE REGLAMENTO

El presente Modelo de Reglamento de conformidad con el artículo 6° de la Ley 732 de 2002 debe adoptarse para el funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, mediante Acta.

Parágrafo: Solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente Modelo de Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía, cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del presente Modelo y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios.”

Desde el 2003 (año en que el DNP entregó el Modelo de Reglamento) se ha trabajado en la estructuración de un modelo de reglamento¹, y en el último año de manera sistemática se revisó cada uno de los artículos, entendiendo que el modelo que entregaba el DNP debía ser ajustado a las necesidades particulares de una ciudad como Bogotá. De este estudio juicioso se registró discrepancia en lo artículos 7 y 17.

¹ El modelo de reglamento se trató en las sesiones 79, 81, 103, 104, 108, 121, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140 y 141.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Respecto del artículo 7 se debía establecer si era o no legal eliminar la prohibición de que los miembros de la comunidad fueran reelegidos para los dos periodos siguientes (es decir 4 años). Sobre el artículo 17 todos los miembros y la Secretaría Técnica coinciden en la necesidad de acotar las funciones del Veedor, pues según el proyecto del DNP éste debía: i) acompañar todas las visitas y el procesamiento de la primera instancia, ii) encargarse de todas las visitas y el procesamiento en segunda instancia, iii) acompañar el proceso de actualización de las estratificaciones y iv) hacer reporte de su labor en cada sesión. Estas labores en Bogotá obligarían a que el Veedor fuera designado por las empresas de servicios públicos o la comunidad exclusivamente para cumplir con estas obligaciones, pues el volumen de trabajo sería cuantioso.

Así, la Dra. Carmelita Serna Ríos y el Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez concluyeron su exposición.

La Dra. Heyby Poveda Ferro, Subsecretaria Jurídica de la SDP, señaló que en aras de obtener la directiva de la entidad competente, se remitió al DANE la comunicación No. 2-2010-30458 del 18 de agosto de 2010, en la cual se pidió *“concepto acerca de la viabilidad reglamentaria de estas propuestas de modificación del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación confeccionado por el Departamento Nacional de Planeación con el fin de no vulnerar la esencia del mismo”*.

Anotó que el DANE manifestó que no contaba con la competencia para emitir el concepto que se solicitó y, en consecuencia, remitió la petición al DNP. Al saber de este envío se escribió al DNP solicitando su concepto jurídico respecto de la propuesta de modificación al modelo de reglamento.

Expuso que el Dr. Leonardo Arturo Pazos Galindo, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E) del DNP (comunicación 1-2010-44592 del 25 de octubre de 2010) respondió: *“En atención a su comunicación del asunto es oportuno señalar que si bien es cierto el parágrafo 1º del artículo 6º de la Ley 732, facultó al Departamento Nacional de Planeación –DNP para adoptar el modelo de reglamento interno que debía ser suministrado a las entidades territoriales, no es menos evidente que en la actualidad, dichos entes ya han acogido esquemas de funcionamiento de los Comités Permanentes de Estratificación Socio Económica, acorde con los postulados constitucionales de autonomía política y administrativa que les asisten a los municipios o distritos y a la luz del marco diseñado para el efecto por este Departamento. Vale la pena recordar que en el Distrito Capital el Comité Permanente de Estratificación Socio Económica fue creado mediante por el artículo 1º del Decreto 658 de 1994, antes de la expedición de la Ley 732 de 2002, y a través de los Decretos Distritales 74 de 1997, 620 de 1999, 812 de 2001 y 336 de 2009, se fueron consolidando los aspectos concernientes al reglamento interno del mencionado organismo colegiado en el territorio en la capital de la República.*

Es por ello que las sugerencias reglamentarias efectuadas en su misiva no se estiman procedentes, ya que el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica fue el marco diseñado para la totalidad de los municipios del país y, en desarrollo del mismo, las entidades territoriales han venido dando aplicación a las instrucciones básicas para su adecuado funcionamiento”.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Dra. Poveda informó que el concepto del DNP es muy restrictivo frente las variaciones al modelo de reglamento para el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, con lo cual se busca que el DNP analice la posición de los miembros del Comité.

El Dr. Pedro Cuellar expuso que la competencia en el tema del reglamento del Comité es del DNP, entidad a la cual representa. Comentó que estaba presto a escuchar la posición de los miembros del Comité y de la Administración Distrital, para luego exponerla ante el Dr. Leonardo Arturo Pazos, Subdirector Jurídico (E) del DNP.

El Presidente del Comité, Dr. Antonio María Rey, anotó que el reglamento no debería incluir restricciones a la elección de los representantes de la comunidad y que la comunidad tiene derecho a elegir de manera autónoma las personas que la representarán. Considera también que el modelo es tan solo eso, un modelo; no es una norma. Expuso que dentro de las funciones que le atribuye ese modelo al Comité esta la de modificar el modelo para crear su reglamento, entonces a su juicio el DNP está equivocado y actúa en contra de la Constitución Política de Colombia al coartar la realización de ajustes necesarios para lograr un buen funcionamiento del Comité .

El Dr. Víctor Julio Carrero expuso que los miembros han sido juiciosos, discutiendo artículo por artículo, entendiendo que el modelo que nos entregaba el DNP debía ser ajustado a las necesidades particulares de una ciudad como Bogotá, de más de siete millones de habitantes, quedando dos artículos pendientes. Explicó que según el reglamento el Veedor, en Bogotá, debería asistir a todas las visitas de las dos instancias y, estar pendiente de la digitación y procesamiento de los resultados. Respecto de la re-elección comentó que los representantes de la comunidad plantearon la posibilidad de que haya reelección inmediata, cuando la comunidad por decisión autónoma así lo quiera.

El Señor Carlos Alberto Becerra Neira, representante de la comunidad rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar, expuso que impedir la re-elección era aplicar una restricción a la participación popular.

El Dr. Jairo Revelo Molina, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, preguntó al Dr. Pedro Cuellar, representante del DNP, el camino a seguir para obtener una posición oficial y que reconsidere la respuesta otorgada con radicado 1-2010-44592 del 25 de octubre de 2010.

El Dr. Cuellar expuso que él transmitirá las exposiciones que ha oído y, que podría ser conveniente mostrarlas a través de una nueva comunicación escrita al DNP y convocar a una nueva reunión. Con esta respuesta el Dr. Cuellar se retira de la sala.

2. LA NUEVA METODOLOGÍA DE ESTRATIFICACIÓN URBANA PARA BOGOTÁ.

La Dra. Neley Araque G., Directora Técnica del DANE, expuso que en cumplimiento del CONPES 3386 de 2005, el DANE ya había venido trabajando en una nueva propuesta metodológica de estratificación urbana para Bogotá, la cual estaba siendo evaluada. Anotó que los componentes de la propuesta serían expuestos por el Dr. Denis López, contratista del DANE - DIG.

El Dr. Denis López expuso que el DNP evaluó la pertinencia de la estratificación, encontrando que ha sido un instrumento útil al país, y planteó algunas recomendaciones para elaborar una metodología nueva. Una de éstas era considerar los resultados del Censo 2005, los cuales se entregaron en diciembre de 2007. Con este insumo el DANE comenzó el diseño metodológico.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Comentó que la propuesta había sido trabajada por el DANE, a través de un grupo de diseño metodológico y, en compañía de la revisión de otras dependencias del DANE, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y de un Comité de retroalimentación (compuesto por expertos de las Universidades Nacional de Colombia, Andes y Rosario).

El Dr. López también anotó que hoy en el país hay tres (3) tipos de metodologías urbanas más la especial de Bogotá. Comentó que hoy la conformación de estratos en Bogotá se hace por manzana y que con la propuesta se espera que la unidad se defina por aglomeración, la cual puede ser lado de manzana, manzana o una combinación entre la manzana y la Zona Homogénea Geo-económica. En el caso de los corredores comerciales las manzanas podrían estar divididas, con una asignación de estrato distinta.

El Dr. López insistió en que aún la propuesta estaba en revisión, la cual incluye la elaboración de pruebas de calidad y cobertura de la información.

El Señor Rey expuso que sería conveniente que la nueva metodología urbana tratara mejor la propiedad horizontal.

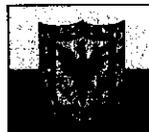
El señor Víctor Julio Carrero comentó que la metodología es fría y aunque la capacidad de pago de los peticionarios a veces es muy inferior a la del estrato de su vivienda, la metodología actual no permite la modificación del estrato. Expuso que cuando un habitante pierde el empleo debería asignársele estrato uno (1) y que la metodología debería considerar la vetustez de la vivienda. Propuso que se construyera un taller con expertos como Jorge Iván González y otros.

El Dr. López respondió que el Comité de Retroalimentación está compuesto por expertos, como el Dr. Gonzalez, quienes tienen las mejores calidades y conocimiento del tema. Informa además que en la elaboración de la nueva metodología se siguen teniendo dos (2) restricciones: la primera, que es una clasificación de inmuebles y, la segunda que el número de grupos continúa siendo seis (6).

Continúa el Dr. López exponiendo que el nuevo modelo debe entonces considerar información de las viviendas que esté al alcance y hacer la clasificación de estratos de la forma más homogénea posible. Anotó que el valor del metro cuadrado de terreno considera la vetustez de la construcción.

Los representantes de la Personería de Bogotá preguntaron por la fecha de aplicación de la nueva metodología y anotaron que la actual metodología es rígida y sólo considera variables físicas. El Dr. López respondió que se busca una metodología con variables consistentes y que en el análisis se han incluido algunas por indicación del Comité de Retroalimentación. Anotó que todas las variables se han probado y se probarán en cada entidad territorial a través de pruebas piloto.

La Dr. Carmelita Serna Ríos agradeció al DANE este encuentro de retroalimentación que ayudará a que la metodología que se construya sea la que necesita la Bogotá de hoy.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Dra. Carmelita Serna Ríos expresó que el presente "*Informe sobre la PRIMERA reunión de mesa de trabajo, del CPESB para abordar el tema del reglamento interno, con el DANE y DNP*" será leído en la sesión 143 y, una vez aprobado hará parte del acta de esa sesión.

Siendo las 6:00 p.m. se dio por concluida la reunión.

ANTONIO MARÍA REY GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboró: Mery Isabel Parada Ávila



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME SOBRE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE TRABAJO, DEL CPESB PARA ABORDAR EL TEMA DEL REGLAMENTO INTERNO, CON EL DNP

En atención a la determinación de los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. (CPESB) en la sesión 141, realizada el martes 25 de enero de 2011, se conformó la mesa de trabajo para “analizar la manera de abordar el tema del reglamento interno” y conocer los avances en la construcción de la nueva metodología de estratificación urbana para Bogotá. A fin de cumplir con su tarea, la mesa de trabajo se reunió el día lunes 9 de mayo de 2011 desde las 3:40 p.m., en la sala de juntas del piso 31 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con la asistencia de los siguientes representantes del DNP y de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

ASISTENTES

ENTIDAD

Por el Comité Permanente de Estratificación Socio-económica de Bogotá:

Antonio María Rey Gómez	Presidente del Comité – Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica del Comité

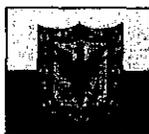
Por el Departamento Nacional de Planeación:

Leonardo Arturo Pazos Galindo	Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Pedro Cuellar	Abogado

Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

Carmelita Serna Ríos	Secretaría Técnica – Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Heyby Poveda Ferro	Subsecretaría Jurídica
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación

El Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez presentó a los asistentes en relación con su cargo y la entidad que representaban. Comentó que la consulta que se busca hacer ante el Dr. Arturo Leonardo Pazos, se refiere a la adaptación al modelo de reglamento a las circunstancias de la ciudad capital. Específicamente se refirió a los artículos 7 y 17. Sobre el artículo 7 expuso que el Comité consideraba que se debía establecer si era o no legal eliminar la prohibición de que los miembros de la comunidad fueran reelegidos para los dos periodos siguientes (es decir 4 años). Respecto del artículo 17 comentó que los miembros y la Secretaría Técnica coinciden en la necesidad de acotar las funciones del Veedor, pues según el proyecto del DNP éste debía: i) ir a todas las visitas y acompañar el procesamiento de la primera instancia, ii) encargarse de todas las visitas y el procesamiento en segunda instancia, iii) acompañar el proceso de actualización de las estratificaciones y iv) hacer reporte de la labor de la Veeduría previa cada sesión. Estas labores en Bogotá obligarían a que el Veedor fuera designado por las empresas de servicios públicos o la comunidad exclusivamente para cumplir con estas obligaciones, pues el volumen de trabajo es cuantioso.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente del Comité anotó que el volumen de trabajo de la primera instancia en Bogotá es alto, circunstancia que obligaría a que la Veeduría creara su nuevo equipo de trabajo.

El Dr. Pazos anotó que la comunidad podría denunciar que no se está cumpliendo por el modelo de reglamento del Comité, que más que un documento a seguir se convierte en una extensión de la Ley 732 de 2002.

El Dr. Víctor Julio Carrero expuso que el incumplimiento del Veedor, de las labores que cita el reglamento, podría acarrearle investigaciones disciplinarias.

El Dr. Pazos citó que en la consulta hecha, por la Dra. Carmelita Serna Ríos al DNP en el año 2010, se invocó el parágrafo del artículo 1º el cual leyó: "**Parágrafo:** Solo se podrán hacer ajustes o adaptaciones al presente Modelo de Reglamento, de común acuerdo con la Alcaldía, cuando imperen circunstancias locales y siempre y cuando no vulneren la esencia del presente Modelo y no vayan en detrimento de los usuarios, de la Alcaldía y de las empresas de servicios públicos domiciliarios.". Comenta que con la consulta se entendió que se buscaba la modificación del modelo de reglamento para todo el país y que en consecuencia se evaluó y estableció que el Director del DNP sería el competente. Expuso con el parágrafo queda claro que cada entidad territorial tiene la facultad de modificar el modelo de reglamento siempre y cuando no vulnere la esencia del modelo. Es decir que se debe asegurar que se cumpla con los principios de transparencia, participación, economía, eficiencia y eficacia contenidos en el texto del modelo.

La Dra. Carmelita Serna Ríos expuso que los miembros del Comité y la SDP encontraron que el Veedor debería hacer todas las visitas que requiera la segunda instancia y acompañar las visitas de una muestra representativa de las de primera instancia y de aquellas que se realizan en el marco de las actualizaciones. Anotó que en el momento, estas labores se atienden por equipos de trabajo diferentes..

El Dr. Pazos manifestó que el DNP no debe invadir la autonomía de las entidades territoriales. Sin perjuicio de lo anterior, manifestó estar en acuerdo, pues a su juicio se sigue respetando la esencia del modelo, pues se cumpliría con que el Veedor revise la labor de la primera instancia y atienda sus labores en segunda instancia.

El Sr. López preguntó si el Veedor podía delegar su labor, frente a lo cual el Dr. Pazos respondió que el reglamento no lo permite.

La Dra. Heyby Poveda Ferro expuso que en la respuesta que se tiene del despacho del Dr. Pazos se citó que no era procedente la modificación del modelo de reglamento y que, en consecuencia, la Administración Distrital no estaba facultada para hacer cambios. Señaló que en numerosas sesiones del Comité se trabajó en la revisión minuciosa de los artículos y que en un gran porcentaje se ha llegado a un consenso. Sin embargo, en lo que respecta a la re-elección (artículo 7º del modelo) no es claro si su modificación excedería la facultad expresada en el parágrafo del artículo 1º del modelo.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Dr. Pazos anotó que el modelo de reglamento que construyó el DNP en el 2003 fue al detalle y que, en este caso, no sería viable que, por el momento, se quitara la restricción de que los miembros representantes de la comunidad sean re-electos para los dos periodos siguientes, pues es enfático en poner la prohibición. Expuso también que respecto de las funciones del Veedor, el mismo modelo establece que pueden nombrarse uno o varios Veedores y que el cumplimiento de estas labores puede ser rotativa, garantizándose que las funciones del Veedor siempre sean realizadas.

La Dra. Poveda manifestó su interés en que el DNP expusiera con claridad, y de manera formal, hasta donde la autonomía territorial de Bogotá puede modificar el modelo, sin llegar a vulnerar la esencia del mismo. Anotó que si la SDP actúa por encima de la función, podría luego tener que atender demandas al respecto.

El Dr. Pazos respondió que es imprescindible que el Comité adopte el modelo, pues el proceso de acuerdo en su construcción no es motivo para incumplir con la Ley 732 de 2002 y que, debería entonces hacer los cambios que requiere, justificando cada uno, pero sin llegar a vulnerar la esencia del mismo. Además expuso que estudiaría el envío de una comunicación que diera alcance a la anterior respuesta de su despacho.

La Dra. Carmelita Serna Ríos agradeció al Dr. Pazos esta reunión, que sin duda permitirá avanzar en la elaboración del modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá.

La Dra. Carmelita Serna Ríos informó que el presente "*Informe sobre la SEGUNDA reunión de la mesa de trabajo, del CPESB para abordar el tema del reglamento interno, con el DNP*" será leído en la sesión 143 y, una vez aprobado hará parte del acta de esa sesión.

Siendo las 5:30 p.m. se dio por concluida la reunión.

ANTONIO MARÍA REY GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboró: Mery Isabel Parada Ávila



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 144 (CUARTA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 24 de mayo de 2011 desde las 2:00 p.m., en la Sala de Juntas del piso 8 de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), con los siguientes asistentes:

ASISTENTES

ENTIDAD

Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:

Luis Eduardo Marín	Presidente del Comité - Delegado Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
María Inés Cléves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Mauricio González Vivas	Delegado Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Mauricio A. Gutiérrez Cedeño	Delegado CODENSA S.A. Jefe Departamento de Facturación

Por las comunidades:

Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar

Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):

Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
----------------------	---

Además asistieron por la Secretaría:

Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación

El señor Luis Eduardo Marín presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión. La Secretaria Técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría.
3. Análisis de tres (3) recursos de apelación.
4. Aprobación del acta de la sesión 143.
5. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum, constatando que, al inicio de la sesión, la asistencia era de ocho (8) de los diez (10) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de la ETB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de UNETE, un delegado de organizaciones de pensionados, y un delegado de las localidades rurales. Faltaba el representante de la ETB y el señor Carlos Caicedo.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz delegado de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE, presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. El resumen de su labor para esta sesión se muestra en la página siguiente.

El señor Antonio María Rey Gómez intervino diciendo, , que le parece muy acertado el informe presentado por el actual Veedor, Dr. Víctor Julio Carrero Muñoz. Respecto del predio del barrio San Isidro (caso 2 en el listado) expuso que lo considera atípico en su entorno, pues si bien se localiza en la vía a la Calera algunos predios son estrato dos en San Luis, mientras que otros predios hacia abajo tienen asignado estrato cinco, pero estos no tienen contacto con el que se estudia. Además propuso que se considere que una gran parte del lote no puede ser desarrollado porque es de reserva. También comentó que la vivienda fue elaborada por autoconstrucción, por lo cual estimó que la asignación de estrato cinco es notoriamente alta y que según su parecer debía ser clasificado como atípico en estrato cuatro.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RELACIÓN DE MANZANAS VISTADAS POR RECLAMOS DE ESTRATO EN SEGURIDAD INSTANCIA
CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VENDEDOR

No.	No RADICACION	FECHA RAG	DIRECCION DEL PREDIO	HOMBRE DEL SOLICITANTE	MANZANA	No. LPC	ZONA	ESTRATO		FECHA VIS	HORA VIS	OBSERVACIONES
								ACTUAL	SOLICITADO			
1	1-2011-17390	4/05/2011	TV 45 ES 16 1008 87	RUBEN MERMARDO RUANO ZANABRIA	0083722	2	5	5	2	21/05/2011	2:15 PM	Lo que sirvió la visita, una casa de desarrollo progresivo, que lleva aviedo, todo que no permiten la venta para lo consideran como reserva, no tiene servicios públicos completos, tiene poca zapata, el predio tiene la condición de que el margen de la carretera es rural y predio del mediano que se ubica a menos de 200 metros de la carretera se dieron la condición de urbano, dicen los técnicos que así lo establece el POT, de otro lado el terreno si bien es cierto, es estrato 5 las condiciones de algunas viviendas sociales es un que avanzan nada y al sector posterior a la vivienda del mediano es estrato 2 tanto así Luis. Desde el punto de vista de ingresos, que aunque no se tomen en la metodología con los ingresos modestos de un penúltimo de los estratos.
2	1-2011-18478	10/05/2011	TV 88 133 - 55	ANA SANCHEZ PALACIOS	0092216	11	9	6	3	21/05/2011	10:30 AM	Localidad 11 de zona, Unidad Residencial Neque, es un predio que se ubica en los terrenos de zona, que tiene estrato 6 y plano de urbanización a tres, a pesar de la antigüedad de los bienes que componen la unidad residencial se conserva en buen estado, debemos mirar el terreno para así no sea inconveniente mantener el estrato pues, además que los costos de los inmuebles y del terreno está en el orden de los 300 a los 1000 millones de pesos se están adelantando los trámites de asentamiento que son estrato 6 y lo que está concretado está estratificado en 6, ni tanto es de mantener este estrato.
3	1-2011-11630	20/03/2011	CL 3 SUR 65A - 50	RAUL NAVARRO JARAMILLO	0045079	8	12	4	3	21/05/2011	9:00 AM	El edificio objeto de visita esta rodeado de viviendas estrato 2 por el sector oficial y norte, por el sur esta un complejo habitacional clasificado en estrato 2 a pesar que esos apartamentos no se ven los riegos sino una obra de aproximadamente 8 e 10 años, es un estrato deudible

EQUIPO DE TRABAJO
Secretaría Técnica del CPB
UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y LOS SERVICIOS PUBLICOS
VENEDRA CPB
VICTOR JULIO CARRERO MAROZ
JAMER EDUARDO BOUTISTA G
MAURICIO OSORIO FONSECA



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Presidente preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría y, en razón a que no se presentaron, se continuó con el orden del día.

3. ANÁLISIS DE TRES (3) RECURSOS DE APELACIÓN.

La Secretaría Técnica anunció que cada uno de los miembros del Comité tenía los reportes base de la sesión.

3.1. PRIMER CASO.

Recurso de apelación formulado por el abogado RAUL NAVARRO JARAMILLO, apoderado del Conjunto Residencial Américas Club Residencial Etapa I, con nomenclatura calle 3 Sur 69A 60 del barrio Hipotecho Occidental en la localidad de Kennedy. A través de la solicitud 1-2011-11630 del 29 de marzo de 2011.

El peticionario solicitó variar el estrato de las viviendas citadas de cuatro (4) a tres (3) y sustentó su petición de variación de estrato en: "... *Que se reconsidere y vuelva a su estado anterior, el CONJUNTO AMÉRICAS CLUB RESIDENCIAL Etapa I, es decir al estrato 3...*"

El Ingeniero de la Dirección de Estratificación Jamer Eduardo Bautista González anotó que este es un caso que quedó aplazado de la sesión 143 del Comité.

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00450279, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 1, Calle 3 Sur, Carrera 69, Carrera 69D y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Intermedio (-) (12). Informó también que la manzana 00450279 fue estudiada en las sesiones 136 y 138, en las cuales el CPEB decidió mantener el estrato en cuatro (4). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente, con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó que el estrato de la manzana 00450279 permanecía en cuatro (4).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Conjunto Residencial, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista informó que en 1998 la manzana no tenía ninguna construcción y en consecuencia no tenía estrato; que en el 2004 ya se empezaron a construir algunos conjuntos residenciales y que se les fue asignando la estratificación en su momento, así en este año se le dio estrato tres (3) a la manzana en razón a que existía una casa, que al calificarla arrojó esa calificación. Sin embargo, al construirse el conjunto residencial, la curaduría nos reportó la licencia de construcción y se incluyó dentro del listado de actualización para el 2009. El resultado de la aplicación de la metodología para el Conjunto fue estrato cuatro (4) para esa manzana. En Suba, por ejemplo, se dieron muchos casos de estos, pues existían grandes manzanas en las cuales se construyeron conjuntos residenciales que dividieron las manzanas de



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

origen, y a cada una de las nuevas manzanas se le dio un estrato según las viviendas que se localizaban en su interior, por esta razón, con la actualización del 2009 (Decreto 544) una manzana que estaba en estrato tres pudo pasar a, por ejemplo, estrato cuatro.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00450279 el día 21 de mayo de 2011 desde las 9:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

La Doctora Carmelita Serna Ríos preguntó cuál variable fue la que hizo cambiar de estrato tres (3) a cuatro (4), frente a lo cual el Ingeniero Jamer Eduardo Bautista respondió que la zonificación, que paso de desarrollo progresivo consolidado a residencial intermedio.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas con nomenclatura calle 3 Sur 69A 60 del barrio Hipotecho Occidental en la localidad de Kennedy. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3), mientras los cuatro (4) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que se encontraban, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00450279 es cuatro (4).

El Dr. Mauricio A. Gutiérrez, delegado CODENSA S.A. y Jefe Departamento de Facturación se hizo presente.

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor RUBEN HERNANDO RIAÑO SANABRIA, propietario de la vivienda con nomenclatura Transversal 15 ESTE 100B 87 del barrio San Isidro en la localidad de Chapinero. A través de la solicitud 1-2011-17390 del 4 de mayo de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato de la vivienda de cinco (5) a dos (2).

El señor Riaño sustentó su solicitud de variación de estrato en: *“... Esta zona fue declarada Reserva Forestal y en tales circunstancias no se pueden ejercer las funciones de Propiedad Privada, constitucionales. ...Mi predio se encuentra en zona Rural. ...Mi vivienda en muchos casos tiene características inferiores a otras del vecino barrio San Luis de estrato 2, con la diferencia que acá no hay alcantarillado, ni vías públicas, ni alumbrado público, ni recolección de basuras. ...La entrada a mi casa es vía en tierra. ...La fachada no tiene pañete. ...”*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00831732, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías calle 102A - calle 100 / TV 15 Este - TV 13 Este y, tiene como calificación de la variable zonificación: desarrollo progresivo sin consolidar (+). Además comentó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

estratos y que esta determinó mantener la condición de atipicidad de la vivienda en estrato cinco (5) mientras la manzana 00831732 se mantuvo en estrato dos (2).

El profesional de la SDP Wilson Mauricio Osorio Fonseca, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para la vivienda, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00831732, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 21 de mayo de 2011 desde las 2:00 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor José Domingo López expuso que esa vivienda no tiene alcantarillado y para subsanar esta carencia tiene pozo séptico. El señor Carlos Alberto Becerra Neira añadió que el Plan de Ordenamiento Territorial consideró urbano este predio, pero como urbano tiene varias fallas como son: i) se localiza en zona de reserva, lo cual puede pasar en el área urbana, pero estos predios no tienen acueducto integrado a la ciudad, sino que tienen un acueducto veredal, ii) si bien las demás viviendas vecinas dan estrato cinco, según sus acabados y el diseño de sus estructuras, la que se estudia fue construida, como anotó el señor Veedor, por auto-construcción o desarrollo progresivo; no esta terminada, tiene muchas falencias de construcción, y en suma no cuenta con características que permitan decir que es una vivienda bien terminada. Tiene el servicio de CODENSA, no tiene alumbrado público, la entrada es restringida pues no es pública, no hay recolección de basura, con lo cual posiblemente deben tener que llevar sus residuos a la vía principal.

El Doctor Herbert Ramírez anotó que la recolección de basuras no es puerta a puerta y en consecuencia se generan descuentos en este servicio.

El señor Carlos Alberto Becerra Neira anotó también que según su concepto es un caso atípico y que el señor Riaño argumenta que aunque quisiera vender un pedazo del lote, por ser zona de reserva y estar dentro de la normatividad del área rural, el predio no se puede subdividir y no es viable que se pueda gestionar una licencia de construcción. Así las cosas, aunque está dentro del área urbana, tiene muchas situaciones características del área rural, que le impiden obtener una ganancia económica (en detrimento de la conservación ambiental), por lo cual sugiere que el Distrito Capital le de una compensación económica por mantener esas zonas de reserva. Expuso además que sí se debe bajar el estrato en razón a que su comportamiento es atípico, por que no es totalmente urbano aunque así figure en el POT.

El señor Presidente preguntó si el hecho de que el predio se surta de acueducto veredal, que no tenga alcantarillado y que tenga que hacer uso de pozo séptico, son factores que determinen la modificación de las variables en la aplicación de la metodología de estratificación urbana.

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino diciendo que existe una metodología de estratificación para el área urbana y otra para la rural, que se aplican según los perímetros fijados



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

por decreto. En este caso el predio se encuentra en la zona urbana y se le aplica la metodología urbana y, en consecuencia, realizó la invitación a revisar en la metodología urbana los criterios definidos para establecer si un predio es atípico y las razones para mantener el estrato o modificarlo, pero siempre dentro del marco de la metodología.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista anotó que la asignación de atipicidad para un predio se debe sustentar en el cambio de dos (2) variables, respecto de las predominantes de la manzana.

El señor Presidente consideró que se debían revisar las variables de atipicidad según la metodología de estratificación urbana vigente, tal como lo menciona la doctora Carmelita.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista leyó las calificaciones de las variables del costado de manzana en donde se encuentra este predio, es decir del lado B de la manzana.

El señor José Domingo López anotó que en invierno el servicio del agua es bueno, pero que en verano hay que contratar carrotanques para que lleven el agua, situación que impacta la calidad de vida de estos habitantes.

El señor Presidente preguntó por el resultado que arrojó el software de conformación de estrato para la manzana, frente a lo cual el ingeniero Jamer Eduardo Bautista respondió que fue mantener la condición de atipicidad de ese predio en estrato cinco (5).

El Dr. Victor Julio Carrero preguntó si no había forma de mejorar la situación del predio y el Doctor Herbert Ramírez preguntó cuál era la recomendación de la Secretaría Técnica.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que se visitó el predio, se hizo el análisis y no se encontró variación en la asignación de estrato por atipicidad.

El señor Carlos Alberto Becerra Neira pidió se consideraran los techos y acabados, pues estos determinan que es atípico en relación con las otras viviendas.

La Doctora Carmelita Serna Ríos recalcó que le parece importante, de acuerdo a las observaciones que hacen los representantes de la comunidad, dejar claro para que así quede en el acta, por que razón desde la metodología y desde la Secretaría Técnica es una vivienda atípica en estrato cinco (5).

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista intervino diciendo que con respecto al material de los techos, predominan en el costado de la manzana viviendas con techos en: desechos, telas asfálticas y/o pedazos de teja, placa de entre piso, terraza o azotea sencilla o lujosa u ornamental, y que la calificación para este lado de la manzana esta en: lujoso u ornamental.

El señor Antonio María Rey Gómez anotó que si se compara con sus vecinos de estrato dos como atípico, sería estrato tres, mientras que si se contrasta con sus vecinos de estrato cinco, que si tienen los servicios, el predio sería estrato cuatro (4).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura Transversal 15 ESTE 100B 87. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Alberto Becerra Neira y el representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), Mauricio Gonzalez, votaron por bajar el estrato de cinco (5) a cuatro (4), mientras los restantes cuatro (4) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención a la votación expuesta, se modificó el estrato de la vivienda con nomenclatura Transversal 15 ESTE 100B 87, del barrio San Isidro en la localidad de Chapinero, quedando en cuatro (4).

3.3. TERCER CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora ANA SANCHEZ PALACIOS, representante legal de los predios con nomenclatura Transversal 88 No 133 - 55 del barrio Altos de Chozica en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2011-18478 del 10 de mayo de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato del predio citado de seis (6) a uno menor.

La señora Sánchez expuso en su petición de variación de estrato la necesidad de: “... *Asignar al conjunto Residencial Niquia P.H. y a las viviendas en él construidas un estrato socioeconómico inferior al seis (6) ...* ”

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00922216, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 132, Calle 135B, Transversal 88 y Transversal 89A y, tiene como calificación de la variable zonificación: 9 (desarrollo progresivo consolidado +). Además informó que los datos del formulario fueron ingresados en la aplicación de conformación de estratos, dando como resultado mantener la condición de atipicidad de ese conjunto residencial en estrato seis (6) mientras los demás predios de esa manzana continuaban en estrato tres (3).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Conjunto Residencial, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, además de aquellas con la ubicación geográfica.

El señor Víctor Carrero anotó que había desarrollos urbanísticos que iban a valorizar los predios de la zona y les mejorarían su condición de estrato teniendo en cuenta la urbanización que está al frente y cuyas viviendas iban de trescientos a seiscientos millones de pesos.

El señor Antonio María Rey añadió que el desarrollo que están haciendo allí esta siendo vendido en cuatro millones ochocientos mil pesos (\$ 4.800.000) el metro cuadrado y que la vivienda más pequeño es de doscientos setenta metros cuadrados.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato del predio con nomenclatura Transversal 88 No 133 - 55 del barrio Altos de Chozica en la localidad de Suba. Los señores



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

representantes de la comunidad y los miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que se encontraban votaron por unanimidad sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato del Conjunto Residencial Niquia PH, con nomenclatura Transversal 88 No 133 - 55 del barrio Altos de Chozica en la localidad de Suba, manteniéndose en seis (6).

4. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 143.

El señor Presidente propuso que cada uno de los nueve (9) miembros presentes leyera el acta y se sometiera a aprobación por parte del Comité.

Una vez leída el acta por cada uno de los miembros del Comité el Presidente puso en consideración la aprobación del acta.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz sugirió que se corrigiera un aparte en la página 14, párrafo cuarto, pues en la votación faltaba su nombre.

El señor Antonio María Rey Gómez añadió que en la pagina 25, al finalizar el segundo párrafo, se exponía: "la asistencia de su secretaría técnica" , y propone que se adicione "la Secretaría Técnica del Comité".

El señor Presidente, una vez corregida el acta, sometió a consideración la aprobación del acta de la sesión numero 143, ante lo cual miembros del Comité presentes la aprobaron por unanimidad,

5. VARIOS

En el punto de varios, el presidente del CPESB invitó al Director de Estratificación para que participara en este punto. Se leyó un documento suscrito por los señores Carlos Becerra y de Víctor Julio Carrero, respecto de la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas, el cual se anexa.

Los miembros del Comité invitaron al Dr. Carrero director de Estratificación para que opine respecto del contenido de la carta leída.

El Doctor Ariel Carrero, Director de Estratificación, intervino diciendo que la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas incluye el cálculo de Unidad Agrícola Familiar (UAF) y que el Distrito Capital tiene una ventaja con respecto a los demás municipios del país, pues cuenta con tres (3) UAF: una para el norte que es de cinco hectáreas, otra para la Cuenca del Río Tunjuelo de 14.1 hectáreas y para Sumapaz de 91.94 hectáreas. Expuso que cualquier otro municipio tiene solamente una UAF promedio municipal. Anotó que esta variación en la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

aplicación fue avalada por el Departamento Nacional de Planeación en su momento y que en el futuro cercano se debería hacer una actualización de los datos que determinan tanto las UAF como las calificaciones prediales. Anotó, también, que la actualización que se propone podría generar la necesidad de expedir un nuevo decreto. Además comentó que la comunicación de los señores Carlos Becerra y de Víctor Julio Carrero podría enviarse al DANE.

El señor Carlos Becerra Neira anotó que precisamente por eso y en concordancia con lo que dice el Doctor Carrero, en el encabezado de la carta dice: "Por medio de la presente pongo en consideración mi desacuerdo con la Metodología", pero que esta sería otro de los análisis que se han hecho a la metodología.

El Doctor Ariel Carrero dice que cuando se calcula la UAF se realiza un proceso de muestreo en la zona rural de las fincas y viviendas dispersas, el cual fue realizado en los años 2002 y 2003 y que en consecuencia los datos que sustentan estos cálculos están desactualizados.

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino diciendo que en la presidencia pasada se habían hecho unas mesas de trabajo en donde se discutió la metodología, acompañadas por el DANE; que sería importante escribir acerca del tema, para enviarlo a la instancia correspondiente para que no se quede solo en las actas. Propuso que todas las comunicaciones que se han enviado al DANE se podrían sintetizar a nombre del Comité, y continuar con las reuniones con ellos. Expuso que después de la última reunión que se realizó con el DANE, se ha seguido trabajando conjuntamente con esa entidad en la realización de un piloto con la metodología que diseña ese Departamento, de manera que se busca conocer la nueva metodología, hacer ejercicios de aplicación y conocer su impacto. Comentó que con la prueba piloto para Bogotá se probará la metodología que el DANE diseñó, con los criterios que fueron expuestos en la primera reunión de la mesa de trabajo del CPESB (el informe de esa reunión hace parte del acta de la sesión 143 del CPESB, página 27).

El señor Presidente sugirió elaborar un primer documento que se pueda enviar a todos los miembros del Comité, de tal manera que todos aporten y, con una versión concluida hablar con el DANE.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz anotó que se había discutido también la idea de hacer un conversatorio con expertos en el tema de estratificación, que también podría nutrir la elaboración del documento propuesto.

El Doctor Luis Eduardo Marín intervino y propuso que alguien en representación de la comunidad, alguien de las empresas y la secretaria técnica, hagan un trabajo de tal manera que se pueda avanzar. Expuso que ojalá para el próximo Comité se pueda avanzar en la planeación de la convocatoria a los conversatorios que se han venido proponiendo sobre estratificación. Preguntó por quienes estarían dispuestos a trabajar en esa comisión, y se postuló como representante por parte de las empresas. Por las comunidades se postularon Víctor Julio Carrero Muñoz y Antonio María Rey Gómez.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Doctora Carmelita Serna Ríos preguntó era posible la realización de una reunión la semana siguiente.

El señor Presidente acordó con los demás miembros que el encuentro se realizara el martes 31 de mayo de 2011 a las 03:00 pm. en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

La Doctora Carmelita Serna Ríos dijo que sería interesante trabajar sobre los documentos anteriores, a fin de no empezar de ceros, y recordó que esta información ya fue entregada en un CD.

Sin más temas por tratar se dio por concluida la reunión a las 6:15 p.m.

LUÍS EDUARDO MARÍN
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboró: Wilson Mauricio Osorio Fonseca, Oscar Mauricio Hernández Ojeda y Mery Isabel Parada Ávila



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 145 (QUINTA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 2 de agosto de 2011 desde las 2:00 p.m., en la Sala de Juntas del piso 7 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín	Presidente del Comité - Delegado Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
María Inés Cléves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Yamel A. Santana M.	Delegado Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Alexander Garzón	Delegado CODENSA S.A. Departamento de Facturación
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organizaciones de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Carlos Caicedo	Representante de ASOSALITRE
Por la Personería:	
Yimer Olaya T.	Abogado Asesor
Jorge Alberto Vargas	Profesional Especializado
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Dirección de Estratificación
Ariel Eliécer Carrero Montañez	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos

El señor Luis Eduardo Marín presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión. La Secretaria Técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría CPE.
3. Análisis de cinco (5) recursos de apelación.
4. Presentación del presupuesto del costo del servicio de estratificación vigencia fiscal 2012.
5. Presentación de los resultados de la sexta actualización de estratificación urbana de Bogotá, D.C.
6. Aprobación del acta de la sesión 144 del CPEB.
7. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum, constatando que, al inicio de la sesión, la asistencia era de los diez (10) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de la ETB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de Codensa, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de UNETE, un delegado de Asosalitre, un delegado de organizaciones de pensionados y, un delegado de las localidades rurales. También estaban presentes dos delegados de la Personería de Bogotá.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz, delegado de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE, presentó informe de su gestión como Veedor, tanto de manera escrita como de manera verbal. El resumen de su labor para esta sesión se muestra en la página siguiente.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

RELACIÓN DE MANZANAS VISITADAS PARA LA REVISIÓN DEL ESTRATO ASIGNADO POR EL DECRETO DISTRITAL 540 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2009 - SEGUNDA INSTANCIA, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DEL VEEDOR EL DÍA 21 DE JULIO DE 2011 - SESIÓN 145 DEL 2 DE AGOSTO DE 2011.

No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2011-27994 del 06/07/2011	00811019	C.R. MIRAMONTE	AK 142 60	Al aplicar el modelo este conjunto de casas deján la sensación de que es el estrato cinco el que debe ser aplicado, sin embargo es uno de los casos que pueden ser examinados a futuro con la nueva metodología, pues la ubicación en una zona de riesgo, junto a una avenida a que lo único que produce es ruido y malestar lo único que la diferencia del sector aledaño son sus acabados y la vista exterior.
2	1-2011-27923 del 06/07/2011	00540343	JULIO FLORES	KR 68D95 7L	La situación de este predio es de los que ya hemos visto como de la pobreza oculta, es una casa vetusta, en su interior aunque no se tenga en cuenta casi que amenaza ruina, los habitantes del bien son personas que viven en muy malas condiciones, a pesar de la apariencia del sector y de la manzana pasando la calle al sur los predios son el estrato 3 y los colindantes al norte igualmente lo son, no obstante lo que arroja el modelo al aplicarlo con la información sugiere rebajar el estrato a 3.
3	1-2011-30253 del 18/07/2011	00910575	C.R. SAN RAFAEL P.H.	144 KR 53 144 15	En esta visita al edificio de apartamentos, en el criterio es la tipología costosa de la vivienda en la ciudad, es un bloque perpendicular de habitaciones que no se individualiza, que no permite ver claramente estrato socio económico, que desaparece las posibles variables de tipología, es más con la metodología actual no se puede estratificar propiedad horizontal, el comité debe abordar la discusión sobre el tema con la secretaría de planeación y el DANÍ, pues la tendencia de densificar y de construcción vertical debe ser objeto de miradas diferentes a las que está actualmente establecido, no es la misma calidad de vida, no hay zonas verdes, ni equipamientos urbano, no hay sectores para recreación y la presión sobre los pocos que existen deben ser un tema que debe incluir la
4	1-2011-24797 del 18/06/2011	00924808	TIBABUYES I	CL 144C 141A 82	nueva metodología, si se aplica el modelo que se está aplicando se parece que ese edificio en nada difiere con los vecinos del frente de manzana, mejor lo es atender lo solicitado por los recurrentes. En este caso sí me parece claramente incoherente, pues el gobierno en ese sector la mayoría de los conjuntos habitacionales son de estrato 3 y no existe ningún elemento que los diferencie sustancialmente del predio que se está reclamando. Para este sugiere que se el criterio es bajar el estrato a 2 como está dispuesto para los apartamentos vecinos de ese sector.
5	1-2011-24788 del 18/06/2011	00253001 CR, CA, CA y CA	DUITAMA	CL 18 SUR - TV 1C ESTE	Este sector, a pesar de tener algunas calles adiguadas, de la variación para mejorar en sus condiciones físicas de las viviendas no dicen mucho de los vecinos que son estrato 1 en los condomios, este es un caso para estudio que me gustaría que el comité sea un conjunto valorosa, pues de tener una calle pavimentada, no como resultado de una política pública de habitad de vivienda, los cambios positivos son más por el esfuerzo o gestión del vecindario, y el mejoramiento de la materia de las viviendas y vivienda uno aun caso en sector de alta contrastación ambiental original caso para la gente pues es un contrastante la lucha para acabar pobreza e indigencia. Yo sugiero que el tema se mire con el comité en su conjunto en una visita de campo no solo a ese barrio sino a entornos que es estrato uno.
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CPESB			FIRMA	VEEDURÍA DEL CPESB	FIRMA
JAMIER EDUARDO BAUTISTA GONZÁLEZ				VÍCTOR JULIO CARRERO MUÑOZ	
WILSON MAURICIO OSORIO PONSECA					19/08/2011

El señor Presidente preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría

El Señor Carlos Caicedo intervino diciendo que el Informe de la Veeduría ratificó la crisis de la herramienta que tiene el Comité (la metodología urbana). Anotó que a la ciudad se le quiere poner un vestido que no le queda, que se quiere forzar a la ciudad a seguir utilizando un vestido que ya no le va. Expuso que no sabe si se está cometiendo una injusticia con los ciudadanos al



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

seguir analizando los casos en el Comité, porque esa herramienta ya no se ajusta al desarrollo de la ciudad, las necesidades de la ciudad capital. Consideró que es urgente que el Comité haga un pronunciamiento claro y categórico sobre lo que está sucediendo. Dejó constancia de que no se hace partícipe de las votaciones ni de las decisiones, dado que la herramienta, según su concepto, no sirve para los propósitos de la Estratificación de la ciudad.

3. ANÁLISIS DE CINCO (5) RECURSOS DE APELACIÓN.

La Secretaría Técnica anunció que cada uno de los miembros del Comité tenía los reportes base de la sesión 145.

3.1. PRIMER CASO.

Recurso de apelación formulado por los señores Bernardo A. Gonzalez Vélez y Elías Peña Pineda del Conjunto Residencial Miramonte, con nomenclatura Avenida Carrera 1 No. 42 60 Casa 2-20 del barrio El Paraíso en la localidad de Chapinero, a través de la solicitud 1-2011-27994 del 6 de julio de 2011.

Los peticionarios solicitaron variar el estrato de cinco (5) a cuatro (4) y sustentaron su petición de variación de estrato en: *"...Revocar en todas y cada una de las partes la Resolución 0037 del 16 de junio de 2011, por medio de la cual niegan las pretensiones formuladas...."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00811039, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 43, Diagonal 38, Avenida Carrera 1, Transversal 1 Este y, que tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Exclusivo (-) (15). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos, y que esta determinó que el estrato de la manzana 00811039 permanecía en cinco (5).

Wilson Mauricio Osorio Fonseca, profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno del Conjunto Residencial, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica a la manzana 00811039 el día 21 de julio de 2011 desde las 11:30 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas con nomenclatura Avenida Carrera 1 No. 42 60 Casa 2-20 del barrio El Paraíso en la localidad de Chapinero. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cinco (5) a cuatro (4), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir que el estrato de la manzana 00811039 es cinco (5).

3.2. SEGUNDO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora NELLY ISABEL JAIMES BECERRA, propietaria de la vivienda con nomenclatura Carrera 68D 95 71 del barrio Julio Florez en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2011-27923 del 6 de julio de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de la vivienda de cuatro (4) a tres (3).

La Señora Jaimes Becerra sustentó su solicitud de variación de estrato en que: *“...La edificación no tiene la residencia de las otras edificaciones para pertenecer al estrato 4 debido a que en habitaba el inmueble en vida era mi señora... la cual falleció de 94 años y en la actualidad poseo el inmueble desde el año 1976. ...”*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00540343, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 95 - Calle 96, Carrera 68 D – Carrera 68 F y, tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Intermedio (-) (12). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que ésta determinó que el estrato de la manzana 00540343 permanecía en cuatro (4).

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00540343, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 21 de julio de 2011 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de la vivienda con nomenclatura Carrera 68D 95 71 del barrio Julio Florez en la localidad de Suba. Los señores José Domingo López, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira, votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3) a, mientras los restantes seis (6) miembros votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación, es decir, por dejar la manzana en estrato cuatro (4).

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato de la vivienda con nomenclatura Carrera 68D 95 71 del barrio Julio Florez en la localidad de Suba, quedando en cuatro (4).

3.3. TERCER CASO.

Recurso de apelación formulado por el señor LUÍS EDUARDO SÁNCHEZ CÁRDENAS, reclamante del predio con nomenclatura Carrera 53 144 - 15 Apartamento 404 del barrio Prado Pinzón en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2011-30253 del 18 de julio de 2011, el peticionario solicitó variar el estrato del predio citado de cuatro (4) a tres (3).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Sánchez expuso en su petición de variación de estrato la necesidad de: *"...los acabados tanto en las zonas comunes como en cada uno de los apartamentos que no han sido remodelados por sus dueños, evidenciamos que estos no corresponden a una construcción estrato cuatro (4)"*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00910575, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Calle 143, Calle 144A, Carrera 53 / Carrera 54 y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo progresivo consolidado (+) (9). Informó también que la manzana 00910575 fue estudiada en la sesión 142, en la cual el CPEB decidió mantener la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) para el conjunto residencial San Rafael 144 PH. Igualmente que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó mantener el estrato de la manzana 00910575 en tres y al conjunto residencial San Rafael 144 PH mantener la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4).

La Secretaría Técnica, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Conjunto Residencial, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, además de aquellas con la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00910575, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 21 de julio de 2011 desde las 4:30 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato del predio con nomenclatura Carrera 53 144 - 15 Apartamento 404 del barrio Prado Pinzón en la localidad de Suba. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato del predio, con nomenclatura Carrera 53 144 - 15 Apartamento 404 del barrio Prado Pinzón en la localidad de Suba, manteniéndose en cuatro (4).

3.4. CUARTO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora MARLENY OSORIO ACOSTA, representante del consejo de administración del Conjunto El Remanso de Suba con nomenclatura Calle 144 C 141 A 82 del barrio Tibabuyes II en la localidad de Suba. A través de la solicitud 1-2011-24797 del 16 de junio de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato del Conjunto citado de tres (3) a dos (2).

La señora Osorio expuso en su petición de variación de estrato lo siguiente: *"...Puesto que estos predios se encuentran en zonas de desarrollo progresivo sin consolidar zona 5 (cinco) y para*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

abril del año 2010 el conjunto aun se encontraba en estrato 2 (dos) y no se había realizado el desenglobe de dicho predio, siendo así como podría pasar a estrato 3 (tres) sin la previa visita para el autoavaluo?"

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00924804, en la cual se localizan las viviendas citadas está limitada por las vías Calle 144C, Avenida Calle 145, Carrera 141 A, Carrera 141 B y, tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo progresivo consolidado (+) (9). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó mantener el estrato de la manzana 00924804 en tres.

El funcionario Wilson Mauricio Osorio, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Conjunto Residencial, su entorno inmediato y su contexto urbanístico, lo mismo que de aquellas con la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a la manzana 00924804, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 21 de julio de 2011 desde las 10:50 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de los predios con nomenclatura Calle 144 C 141 A 82 del barrio Tibabuyes II en la localidad de Suba. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de tres (3) a dos (2), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.

En atención al resultado de la votación expuesta, se ratificó el estrato de los predios, con nomenclatura Calle 144 C 141 A 82 del barrio Tibabuyes II en la localidad de Suba, manteniéndose en tres (3).

3.5. QUINTO CASO.

Recurso de apelación formulado por la señora LUZ ÁNGELA CUCUNUBA MALAGÓN, a los predios incluidos en el rango con nomenclatura Calle 68 Sur - Diagonal 68A Sur / Transversal 1C Este - Carrera 1G Este del barrio Duitama en la localidad de Usme. A través de la solicitud 1-2011-24788 del 16 de junio de 2011, la peticionaria solicitó variar el estrato de los predios citados de dos (2) a uno (1).

La señora Cucunubá expuso en su petición de variación de estrato la necesidad de que se estudie: *"...La desigualdad de cobros en los servicios públicos, en especial de la empresa de acueducto y alcantarillado aseo, nos han afectado en cobros abusivos, en el 2010 llegaban por \$180.000 en febrero de 2011 llega por \$130.000."*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Secretaría Técnica informó que las manzanas 00255001, 00255002, 00255003, 00255004 y 00255006, en las cuales se localizan los predios citados están limitadas por las vías Calle 68 Sur - Diagonal 68A Sur / Transversal 1C Este - Carrera 1G Este y, tienen como calificación de la variable zonificación: Desarrollo progresivo sin consolidar (-) (4). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos y que esta determinó mantener el estrato de las manzanas 00255001, 00255002, 00255003, 00255004 y 00255006 en dos (2).

El profesional de la SDP, realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno para el Barrio Duitama, su entorno inmediato y su contexto urbanístico y, además de aquellas con la ubicación geográfica.

Una vez oído el informe de la visita realizada por el Veedor a las manzanas 00255001, 00255002, 00255003, 00255004 y 00255006, en compañía de la Secretaría Técnica del Comité, el día 21 de julio de 2011 desde las 2:45 de la tarde, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El Señor Antonio María Rey Gómez preguntó por qué pagan tanto por el servicio de acueducto y si tiene que ver esto con el consumo.

El Ingeniero Jamer Bautista anotó que ellos se comparan con el barrio El Nevado, localizado al frente, el cual está integrado por manzanas en estrato uno (1) debido a que las están hechas de materiales de desecho, pedazos de teja, madera y plástico.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz dijo que ese es un sector muy particular, pues conviven manzanas de distintos estratos, y como este hay muchos sectores en la Ciudad Capital.

El señor José Domingo López agregó que en la reclamación la señor Cucubá culpa a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y propuso que al Presidente que la empresa revise el caso.

El Doctor Luis Eduardo Marín manifestó que recibía la sugerencia para revisar la reclamación.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz agregó que hay subsidios a la facturación de los servicios públicos en relación con el estrato; un subsidio del 50% para el estrato uno, del 40% para el estrato dos y del 15% para el estrato tres. Anotó que la estratificación en lugar de ayudar a resolver las situaciones de inequidad, la está agudizando.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato de los predios del barrio Duitama con nomenclatura Calle 68 Sur - Diagonal 68A Sur / Transversal 1C Este - Carrera 1G Este. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de dos (2) a uno (1), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato de los predios del barrio Duitama, con nomenclatura Calle 68 Sur - Diagonal 68A Sur / Transversal 1C Este - Carrera 1G Este, manteniéndose en dos (2).

El Ingeniero Bautista agregó que el Director de Estratificación está interesado en proponer a los miembros del Comité la realización de sendas visitas a varias zonas de la ciudad para revisar los resultados de la sexta actualización de la estratificación urbana de Bogotá.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz intervino nuevamente diciendo que, por ejemplo, en el barrio Ismael Perdomo cuyas manzanas se encuentran clasificadas en estrato dos (2), están construyendo torres de 25 pisos, con alta densificación de la población. Comentó que estos edificios de 25 pisos van a demandar una serie de servicios públicos domiciliarios, de salud, de educación y de recreación, cuya prestación afectará a la comunidad original.

El señor Antonio María Rey Gómez hizo un par de consideraciones complementarias a las del Veedor. Primero, expuso que en Bogotá se tiene una densidad de espacio público muy pequeña por habitante, comparado con otras ciudades de Latinoamérica, pues se cuenta con menos de tres metros cuadrados por habitante, cuando se debería buscar llegar a los siete u ocho metros cuadrados de Europa y, los diez metros cuadrados de Estados Unidos. Y como segunda comentó que respecto de la arborización, aquí no se tienen tres árboles por habitante, mientras el ideal debía ser en Bogotá de siete por persona. Así, con la urbanización que se esta dando en la ciudad, considera que los índices que plantea van a bajar.

El señor Carlos Caicedo intervino diciendo que la revisión de los recursos de apelación, hace que se confirmen las grandes falencias de la metodología, sobre todo en la caracterización de los criterios generales de hábitat. Anotó que a los ciudadanos que han hecho los reclamos el Comité les ha venido fallando, por que las categorías de los contextos urbanísticos no son fáciles de aplicar, debido a que hay barrios contiguos con notables diferencias. Planteó que es muy complicado determinar en qué momento el contexto urbanístico se diluye.

El señor Caicedo expuso que el funcionamiento de este Comité tiene que ser muy claro, muy preciso. Informó que el DANE y el DNP deben saber de las injusticias que se están cometiendo en esta ciudad, con la aplicación de la metodología de estratificación urbana, para que tomen cartas sobre el asunto y lideren realmente la consecución de herramientas para la ciudad. Expresó que la metodología no tiene en cuenta la vetustez de las viviendas, como es el caso del barrio Julio Flores.

El Presidente manifestó su intención de hacer una reflexión al margen de lo dicho por los señores Antonio María Rey, Víctor Carrero y Carlos Caicedo. Expresó que si se hiciera una fotografía de lo que fue la ciudad en su inicio, se vería que eran viviendas de uno y dos pisos, y así se mantuvo la ciudad durante mucho tiempo; hoy hay que pensar sobre la disponibilidad de suelo urbanizable al interior del perímetro urbano y sanitario, pues hay grandes fuerzas del mercado (constructoras) interesadas en que la ciudad se dirija hacia donde están sus predios. En ese sentido, para él, los



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

servicios de acueducto y alcantarillado asociados al crecimiento y la densificación en altura. La presurización y disponibilidad del agua en relación con la topografía, hacen compleja la instalación de los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial. Las descargas de las aguas residuales de las aguas pluviales traen sobrecostos, por que aguas abajo se ocasionan problemas hidráulicos (inundaciones) por efecto de decisiones que hacen viable que se pase de cuatro viviendas a un edificio de apartamentos.

El Presidente expuso además, que lo descrito esta ocurriendo por la presión de los constructores y que en casos como el del Hotel Bacatá, no corresponden con políticas de desarrollo integral, pues en ese caso no se hizo una reflexión real respecto de la infraestructura que es necesaria para construir ese macroproyecto.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz añadió que es un buen ejemplo de especulación de la tierra, pues al valor el edificio Intercontinental hace diez años era bajo y hoy el metro cuadrado vale cuatro o cinco millones de pesos, sin que se haya contemplado si se va a continuar con el mismo alcantarillado de hace cincuenta años.

El Presidente dijo que así como hay tanques de almacenamiento de agua potable, llegará el momento en que se le exija a los constructores los almacenamientos de las aguas lluvias, y solo cuando no se tenga agua del reservorio se utilice la capacidad existente.

El señor Carlos Caicedo agregó que los canales de la ciudad, el Canal Salitre, el Canal San Francisco, el río Fucha, se han convertido en alcantarillas.

El señor Antonio María Rey Gómez anotó que todas la vertientes de los cerros de Bogotá están contaminadas, por que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hace muchos años permitió que los urbanizadores no conectaran las corrientes de aguas negras a los ductos de aguas negras, sino a los hoy llamados caños, que realmente eran los ríos y quebradas de la ciudad.

El Presidente dijo que ahora la infraestructura que se requiere son los colectores inter-sectores, que son obras de unos valores muy grandes que no pueden ir en las tarifas de los usuarios, pues deben hacerse con inversiones y con recursos de cofinanciación del Gobierno Nacional del Ministerio.

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino y expresó que la ciudad debe renovarse y que esta es una de las intenciones que mueve a Planeación en las discusiones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT). Expresó que la ciudad tiene una infraestructura instalada que debe ser considerada a la hora de promover el crecimiento de la ciudad. Propuso que se hiciera una presentación desde el POT, no para ver su revisión, sino para conocer el comportamiento de nuestras centralidades. Informó que para poder proyectar la construcción de la ciudad capital se necesita contar con zonas libres y son muy pocas las que se tienen. Expuso que una posibilidad consiste en negociar con la región o hacer una ciudad vertical (torres de 25 pisos); pero que al construir edificios también se debe asegurar el equipamiento necesario para que se pueda desarrollar socialmente.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz manifestó su acuerdo frente a la propuesta de la Secretaría Técnica, para hablar del POT, pues consideraba que la ley de Ordenamiento Territorial buscaba desarrollos Regionales Integrados. Planteó que si bien no estaba en desacuerdo con la densificación de la ciudad, era necesario hablar antes de calidad de vida y de equipamientos.

La Doctora Carmelita Serna Ríos dijo que se había trabajado intensamente el POZ Norte y que en ese sector se requiere el montaje de una infraestructura en acueducto y alcantarillado que sólo es posible con una gran inversión de recursos. Reiteró su invitación a que se arme nuevamente una mesa de trabajo para hacer tratar con el DANE el tema de la prueba piloto. Insiste en que se requiere hacer una discusión de orden técnico, siguiendo el esquema de los encuentros realizados para definir lineamientos para los seminarios, los cuales han sido documentados y son de conocimiento de los asistentes.

El Director de Estratificación es invitado a ingresar a la sala para dar información respecto de los seminarios. El Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañez anunció que se dirigieron recursos para la financiación de tres eventos de estratificación, para los cuales se destinó una logística compuesta por la organización y el lugar. Planteó que se debe trabajar en establecer con claridad los objetivos de cada encuentro, para luego trabajar en su búsqueda.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz comentó que en la mesa de trabajo respecto de los seminarios se propusieron los nombres de algunos expertos, como por ejemplo Carmenza Saldías para el tema de ciudad región, y Manuel Ramírez sobre la estratificación y la construcción en altura.

El Doctor Ariel Carrero Montañez manifestó que se debe seguir discutiendo en los contenidos de los tres encuentros, estimando los requerimientos logísticos.

4. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COSTO DEL SERVICIO DE LA ESTRATIFICACIÓN VIGENCIA FISCAL 2012.

El Director de Estratificación, Doctor Ariel Carrero Montañez, realizó la presentación del presupuesto del costo del servicio de la estratificación para la vigencia fiscal 2012, basado en las siguientes diapositivas:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012



El presupuesto del costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012

2 de agosto de 2010

Bogotá D.C.



Tabla de contenido

1. Marco
2. Los procesos de estratificación desde el 1997
3. El costo del servicio de estratificación de Bogotá, para el 2012
4. Comparando 2010 y 2011

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

1. Marco



Artículo 5°. PAGO DEL COSTO DE LA ESTRATIFICACIÓN

De conformidad con las metodologías vigentes establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, las que elaborase el Departamento Administrativo Nacional de Estadística y con los mandatos legales, el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación de Bogotá D.C., estimará el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) – artículo 2º del Decreto Distrital 096 de 2010 - y, lo presentará al CPESB para su revisión, antes de someter a aprobación del Concejo Distrital de Bogotá D.C., el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente. Dicho proyecto de presupuesto deberá contener lo relacionado con el funcionamiento del CPESB.

El concurso económico de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en el Distrito Capital lo calculará el (la) Secretario (a) – artículo 1º del Decreto Distrital 096 de 2010 - , como prestadora de la estratificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Política.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Continuación Artículo 5°. PAGO DEL COSTO DE LA ESTRATIFICACIÓN

Según el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y la Sentencia C-1371 de 2000 proferida por la Corte Constitucional y el artículo 3º de su Decreto Reglamentario 0007 de 2010, el costo anual de la estratificación (realización, adopción y actualización) será sufragado por las empresas de servicios públicos domiciliarios que operen en Bogotá D.C., incluyendo transitoriamente a las proveedoras de redes y servicios de telefonía pública básica conmutada local (TPBCL) y local extendida (TPBCL) – artículo 69 de la Ley 1341 de 2009 -, descontando una parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. Tratándose de varias empresas comercializadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente a éste se calculará utilizando la fórmula establecida en el artículo 3º del Decreto Nacional 0007 de 2010.

La parte correspondiente a la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C. podrá ser aponada en gastos de funcionamiento o en especie (equipos de cómputo, salón de reuniones, vehículos para practicar las visitas, papelería, etc.). Este aporte en especie deberá ser valorado para efectos de la elaboración del presupuesto de estratificación.



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acta 143)

Artículo 6°. FUNCIONES

De acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 669 de 2001 y 732 de 2002, son funciones del CPESB las siguientes: ...

6. Analizar el presupuesto anual de gastos para estratificación que presente la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., proponer las recomendaciones que considere convenientes antes de que dicho presupuesto se someta a aprobación del Concejo Distrital, y emitir concepto sobre el mismo. Tanto el concepto como las recomendaciones se realizarán en virtud de la facultad consultiva y asesora del CPESB.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

REGLAMENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE BOGOTÁ, D. C. (Acto 143)

Artículo 18º. DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

La Secretaría Técnica del CPESB tendrá las siguientes funciones: ...

13. Presentar al CPESB, oportuna y detalladamente, el presupuesto anual de gastos en estratificación elaborado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.-Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., en todo caso, antes de que el mismo sea sometido al Concejo Distrital de Bogotá D.C. para su aprobación.



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El servicio de estratificación

Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, conducentes a la ejecución, en forma directa o mediante contratación, de los ejercicios de campo y estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas, conforme a las metodologías Nacionales establecidas.

● La realización

- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación



El servicio de estratificación

PRODUCTOS

- Operativos de campo (harrido)
- Base de datos actualizada
- Mapas

● La realización

- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El servicio de estratificación

Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, que comprenden las labores relativas a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, a la divulgación general de los resultados de los estudios, a la expedición de los Decretos Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los Decretos.

● La realización

● La adopción

- La actualización
- El suministro de información para la aplicación



El servicio de estratificación

PRODUCTOS

- Estudios realizados
- Decretos adoptados
- Certificaciones de estrato
- Información disponible en la Web

● La realización

● La adopción

- La actualización
- El suministro de información para la aplicación





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación

Es el conjunto de actividades permanentes a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital, para **mantener actualizada la clasificación de los Inmuebles residenciales** mediante: a) la atención de los reclamos, b) la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas -según sea el caso metodológico- hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), e cuyo contexto urbano, semi-urbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); c) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos, y d) la revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.



El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación

PRODUCTOS
- Operativos de campo (demanda / nuevos desarrollos)
- Análisis de resultados
- Documento técnico de soporte (decretos)
- Mapas y bases de datos



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Marco

El servicio de estratificación

- La realización
- La adopción
- La actualización
- El suministro de información para la aplicación

PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES
I. REALIZACIÓN	1.1. Realización de la estratificación urbana 1.2. Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas 1.3. Realización de la estratificación de centros poblados
II. ADOCIÓN	2.1. Evaluación del impuesto social y financiero de los resultados 2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios 2.3. Expedición de los Decretos Municipales o Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas 2.4. Publicación oficial de los Decretos
III. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos 3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbano hayan cambiado sustancialmente 3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos 3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos
IV. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Los procesos de estratificación desde 1997

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Los procesos de estratificación desde 1997

2. Los procesos de estratificación desde 1997

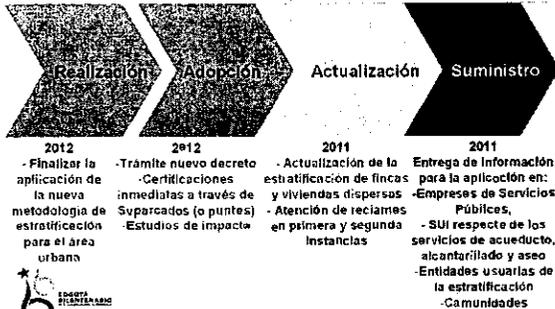


1997	Desde 1997...	Desde 1997...	Desde 1997...
- Decreto 005	- Trámite de siete decretos	Cinco actualizaciones masivas de estratificación urbana	Entrega de información para la aplicación en:
- Mapa de estratificación urbana (manzanas)	- Certificaciones inmediatas a través de Superedades (6 pyttes)	Decretos: 737/99, 289/02, 200/04, 176/07, 544/09	- Empresas de Servicios Públicos,
- Base de datos espacial	- Estudios de impacto	Atención de reclamos en primera y segunda instancias	- SUI respecto de los servicios de acueducto,
Decreto 304	- Revisión metodológica (1999), capacidad de pago (2004) y segregación (2007)		- Entidades usuarias de la estratificación
- Mapa de estratificación de fincas y viviendas dispersas			- Comunidades
2011			
- Mapa de estratificación de Centros Poblados			



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Los procesos de estratificación desde 1997



El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2012

3. El costo del servicio de estratificación de Bogotá, para el 2012

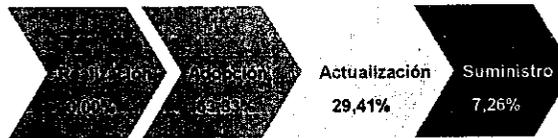


COSTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL AÑO 2012

Revista de la Estratificación, 27, el servicio de actualización de las unidades de vivienda a cargo de las alcaldías y adopción y aplicación del Código Municipal de Estratificación, el cual determina como se describe en el contenido de este documento.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
REALIZACIÓN	1.1 Actualización de la estratificación urbana 1.2 Actualización de estratificación de fincas y viviendas dispersas 1.3 Actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas	\$ 0	\$ 0	0,00%
ADOPCIÓN	2.1 Revisión del proyecto inicial y Revisión de las modificaciones 2.2 Elaboración del Decreto de Adopción del Código Municipal de Estratificación 2.3 Emisión de los Decretos de Adopción de las modificaciones y su aplicación en las Empresas de Servicios Públicos 2.4 Publicación del Código Municipal de Estratificación	\$ 675.823.320 \$ 667.889.061 \$ 7.934.259 \$ 12.200.200	\$ 1.094.342.876	59,30%
ACTUALIZACIÓN	3.1 La revisión de las cuentas 3.2 La actualización de unidades claves 3.3 Actualización de fincas y viviendas dispersas 3.4 La actualización de reclamos de nuevos reclamos 3.5 La revisión general de la actualización de las unidades de vivienda	\$ 77.517.711 \$ 52.951.854 \$ 0	\$ 642.064.377	29,41%
SUMINISTRO	4.1 Entrega de información para la aplicación en las Empresas de Servicios Públicos 4.2 Entrega de información para la aplicación en las Empresas de Servicios Públicos 4.3 Entrega de información para la aplicación en las Empresas de Servicios Públicos	\$ 1.188.888.888 \$ 1.188.888.888 \$ 1.188.888.888	\$ 3.566.666.666	100,00%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2012		\$ 2.124.690.000	\$ 2.188.500.000	100,00%

El costo del servicio de estratificación de Bogotá para el 2012

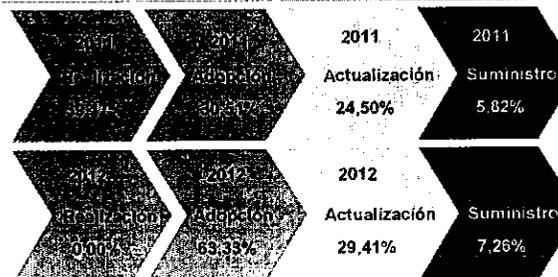


El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Comparando 2011 y 2012

4. Comparando 2011 y 2012



El costo del servicio de estratificación de Bogotá, año 2012
Comparando 2011 y 2012





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

COSTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL AÑO 2012

Servicio de Estratificación: Es el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo de cada Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización,

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN AÑO 2012				
PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas			
	Realización de la estratificación de centros poblados			
2. ADOPCIÓN	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados	\$ 679.821.933	\$ 1.384.383.972	63,33%
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios	\$ 641.569.061		
	2.3. Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	\$ 7.766.051		
	2.4. Publicación oficial de los Decretos	\$ 55.226.927		
3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	\$ 539.296.812	\$ 642.806.377	29,41%
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	\$ 77.517.711		
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	\$ 25.991.854		
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad	\$ 0		
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	\$ 158.809.652	\$ 158.809.652	7,26%
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2012		\$ 2.186.000.000	\$ 2.186.000.000	100,00%

Revisado por: Yamirita Soria Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos, SDP.

Firmado por: Anel Elvicer Carrero Montañez, Director de Estratificación, SDP.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

COSTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL AÑO 2012

Servicio de Estratificación: Es el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo de cada Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones tanto urbana como semi-urbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas.

CALCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN			
PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES DESAGREGADAS	COSTO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana		\$ 0
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas		\$ 0
	Realización de la estratificación de centros poblados		\$ 0
2. ADOPCIÓN	2.1. evaluación del impacto social y financiero de los resultados	Estudios	\$ 679.821.933
	2.2. Divulgación general de los resultados de los estudios	Generar certificados de estrato a partir de las bases de datos periódicamente actualizadas, tanto para el área urbana como para las fincas y viviendas dispersas y centros poblados en el área rural del Distrito Capital.	\$ 403.952.347
		Brindar información a la comunidad en general sobre la metodología de la estratificación urbana y rural, los derechos que tienen los usuarios cuando no están de acuerdo con la estratificación asignada y los pasos que deben seguir para las reclamaciones.	\$ 115.414.956
		Realizar actividades de recolección permanente de información sobre menzanas y predios rurales que requieren ajuste o asignación de estrato con el fin de tener una información de partida en cada actualización que se realice.	\$ 57.707.478
		Generar documentos escritos y presentaciones informativas respecto de la realización y actualización de la estratificación para dar soporte a su realización, actualización, difusión y aplicación, dentro y fuera de la SDP.	\$ 23.298.154
		Atender los requerimientos de divulgación de la aplicación de las metodologías y los resultados de la estratificación de fincas y viviendas dispersas y de centros poblados en el área rural del Distrito Capital.	\$ 6.786.831
		Atender a los ciudadanos que se acerquen a la Dirección con dudas sobre la asignación de estrato de sus predios para aclarar la metodología utilizada en la asignación y la normatividad a la que está sujeta.	\$ 6.945.211
		Elaborar consultas sobre la información predial catastral para las otras dependencias de la Secretaría o entidades que lo soliciten con el fin de obtener el mayor provecho de la información con la que se cuenta.	\$ 13.890.423
	2.3. Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	Diseñar material gráfico propio de la Dirección para la realización de diferentes documentos o presentaciones.	\$ 13.573.661
		Texto base de Decretos de actualización de la estratificación de fincas y viviendas dispersas y centros poblados	\$ 3.883.026
	2.4. Publicación oficial de los Decretos	Texto base de Decretos de la actualización de la estratificación urbana	\$ 3.883.026
		Gestión de publicación de los Decretos	\$ 55.226.927



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	Gestión del Director de Estratificación respecto de la actualización de la Estratificación	\$ 55.226,8
		Honorarios de los cinco (5) miembros representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá	\$ 26.250,0
		Gestión de la Secretaría Técnica (Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos)	\$ 33.177,0
		Emitir conceptos técnicos acordes con la aplicación de la metodología de estratificación urbana vigente para Bogotá en la atención de los reclamos de estrato realizados por la comunidad en primera y segunda instancia.	\$ 16.783,6
		Realizar trabajo de campo asociado con la estratificación urbana, para la atención de los reclamos de estrato realizados por la comunidad en primera y segunda instancia.	\$ 27.426,6
		Asistir a las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, para prestar apoyo técnico sobre la aplicación de la metodología urbana de estratificación.	\$ 6.391,84
		Atender las reclamaciones realizadas por los usuarios de la estratificación de fincas y viviendas dispersas y de centros poblados en el área rural del Distrito Capital, según lo dispuesto por las Leyes 142 de 1994 y 505 de 1999, para dar respuesta en primera y segunda instancia	\$ 31.003,47
		Generar información estadística a partir de las bases de estratificación de fincas y viviendas dispersas y de centros poblados en el área rural del Distrito Capital, para dar respuesta a los requerimientos de información tanto al interior de la Secretaría	\$ 6.786,93
		Aplicar la metodología de estratificación de fincas y viviendas dispersas y de centros poblados en el área rural del Distrito Capital para mantener actualizada la estratificación rural del Distrito Capital.	\$ 27.147,32
		Producir las presentaciones gráficas documentales para la ubicación geográfica y evaluación de cada uno de los reclamos de estratos interpuestos en primera o segunda instancia.	\$ 27.147,32
		Realizar la toma de fotografías en las visitas de campo que se realizan para atender las solicitudes de revisión de estrato.	\$ 27.147,32
		Elaborar proyectos de respuesta a solicitudes de información técnica, respecto de la estratificación de Bogotá, D.C. para proveer a la comunidad de la información que requiere.	\$ 15.532,102
		Realizar documentos de apoyo al trabajo que realizan la primera y la segunda instancias de atención de solicitudes de variación de estrato en Bogotá, D.C. para cumplir con la normativa nacional y distrital vigentes.	\$ 15.532,102
		Realizar análisis espaciales a partir de las bases georeferenciadas para generar la correspondiente cartografía temática.	\$ 17.600,009
		Tramitar las respuestas a peticiones escritas respecto de la información especial de estratificación.	\$ 17.600,009
		Ubicar los predios en el área rural y las zonas de reserva existentes en un predio mediante el empleo del GPS, para atender las reclamaciones de estrato en primera y segunda instancia.	\$ 17.600,009
		Elaborar resoluciones emanadas de las dos instancias de atención de solicitudes de revisión de estrato urbano	\$ 21.285,968
		Crear documentos jurídicos que den respuesta a las peticiones de las personas o grupo de personas que estén en desacuerdo con el estrato asignado para evitar que los peticionarios adelanten acciones ante el contencioso administrativo.	\$ 31.064,205
		Asistir a las sesiones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para orientar jurídicamente sus decisiones de segunda instancia.	\$ 15.532,102
		Producir proyectos de respuesta a las acciones de tutela instauradas por los ciudadanos estratificados por estar en desacuerdo con el estrato asignado para asegurar que la Dirección de Estratificación mantenga los resultados arrojados por las actualizaciones	\$ 7.766,051



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	Emitir conceptos requeridos por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación acerca de la estratificación para dar respuesta a las peticiones formuladas por los ciudadanos relacionados con los servicios públicos domiciliarios, subsidios	\$ 15.532.102	
		Actualizar la asignación de estratos en la información predial catastral cada vez que se incorporen nuevos predios o se hagan cambios para ponerla a disposición de las Empresas de Servicios Públicos y las Entidades gubernamentales que la requieran ajustada	\$ 27.780.845	
		Emitir vía telefónica la respuesta a los requerimientos de información solicitada con la asignación de estrato para que la información que obtengan sea actualizada y precisa.	\$ 20.835.634	
		Dar trámite a las respuestas e solicitudes de variación de estratos en primera y segunda instancia	\$ 9.715.755	
		Elaborar oficios informativos y de notificación frente a solicitudes de variación de estrato en primera y segunda instancia	\$ 9.715.755	
		Realizar la atención telefónica y de trámite de recepción, salida y archivo de la correspondencia de la Dirección.	\$ 9.715.755	
		3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	Aplicar el formulario de estratificación a las manzanas que se incluyan en cada una de los proyectos de actualización de la estratificación urbana.	\$ 33.567.380
			Realizar actividades de recolección permanente de información sobre manzanas que requieren ajuste o asignación de estrato con el fin de tener una información de partida en cada actualización que se realice.	\$ 10.642.984
			Realizar la recolección de información de los predios y construcciones residenciales del área rural del distrito capital para llevar a cabo la actualización de la base de datos de la estratificación de fincas y viviendas dispersas y de Centros Poblados.	\$ 33.307.347
			3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	Realizar los levantamientos de nuevas manzanas o desarrollos mediante el empleo del GPS para incorporarlos en la cartografía base de la estratificación.
		Proponer estratos provisionales para los nuevos desarrollos urbanísticos en el Distrito Capital.	\$ 6.391.845	
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos).	No aplica	\$ 0	
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	Gestión del Director de Estratificación respecto de la difusión y aplicación de la Estratificación	\$ 55.228.927	
		Colaborar en la actualización del estrato en las bases de datos de las diferentes Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Entidades Usuarías de acuerdo a los resultados de los decretos de estratificación que se expidan.	\$ 17.841.016	
		Realizar la georeferenciación de bases de datos para la elaboración de análisis de información y planos temáticos.	\$ 26.761.524	
		Realizar los reportes de la estratificación socioeconómica al Sistema Único de Información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para cada uno de los servicios establecidos.	\$ 26.761.524	
		Diseñar interfaces de usuario para el manejo de la información de la estratificación urbana y rural de Distrito.	\$ 8.920.508	
		Elaborar informes de avance de la estratificación de Bogotá para cumplir con los requerimientos de información de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, las demás Subsecretarías, otras entidades distritales y la comunidad	\$ 23.298.154	
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2012			\$ 2.188.006.000	

Revisó: Carmelita Serna Ríos. Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos. SDP.
Elaboró: Ariel Eliécer Carrera Mantañez. Director de Estratificación. SDP.

El señor Carlos Caicedo comentó que para la vigencia 2011 se dejaron mil millones de pesos para la aplicación de la nueva metodología, a partir de lo cual preguntó porqué para 2012 se están dejando menos recursos, y cuál será el costo de la aplicación de esa nueva metodología?

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino diciendo que la aplicación de la nueva metodología, si se llegara a aplicar, tendría un costo cercano a los 4.000 millones de pesos. Comentó que no se pueden dirigir recursos a la aplicación de la segunda metodología de estratificación urbana hasta tanto el DANE no defina con exactitud cuando entregará la versión final. Informó también que la nueva metodología combina dos elementos. Explicó que el primero se basa en trabajo de campo, a partir del cual el DANE estructuró dos formularios: uno colecta datos sobre la infraestructura de sus edificaciones y el otro respecto del componente socioeconómico de la población, basado en el censo de población. El segundo elemento se soporta en la ficha predial catastral para cada vivienda. La Dra. Serna expuso que la unión de estos elementos soporta la nueva metodología y, por tanto aplicarla implicaría hacer una encuesta que nos muestre esa parte socioeconómica de la



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

población. Informó que este año la prueba piloto nos aterrizó en la nueva metodología, pues a través de este laboratorio se establecerán los impactos de los cambios que tendría la ciudad; sin que este sea un dato final, porque todavía el país no ha generado la metodología. Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaria Técnica planteó que para poder asignarle recursos a la aplicación de la metodología se requeriría que el DANE determine, de manera oficial, la fecha de entrega de la misma.

El señor Carlos Caicedo dijo que el Comité debe escribirle y decirle a los señores de Planeación: *“Esta Ciudad necesita definir si deja los recursos para aplicar la nueva metodología, le pedimos el favor que nos informe a este Comité y le informe a la Ciudad, si vamos a aplicar esa nueva metodología, porque esta Ciudad, con toda esa problemática que hemos tenido de dinero, de recursos, necesita de manera responsable dejar la plata prevista para aplicación de esta metodología”*.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que como Secretaria Técnica, comparte esa opinión y por esa razón elevó la consulta al DANE, sin que hasta la fecha se tenga una respuesta.

El señor Antonio María Rey Gómez preguntó por los resultados de la Encuesta Multipropósito y planteó la solicitud de que los miembros del Comité tengan acceso a esta información.

La Doctora Carmelita Serna Ríos dijo que en el momento se trabaja en el cierre de la Encuesta Multipropósito para Bogotá, pues se aplicó durante los meses de enero y febrero pasados. Comentó que se tienen datos preliminares, pero que trabaja activamente en consolidar los resultados para que sirvan: de línea base del cierre que cada entidad hará este año y de insumo del próximo Plan de Desarrollo.

El Doctor Herber Ramírez intervino y propuso como base del análisis del costo del servicio de la estratificación 2012, que se evalúe la ejecución que se ha hecho en el 2011, rubro por rubro,.

El señor Carlos Caicedo solicitó a la Secretaría Técnica que se presente un consolidado tanto de lo presupuestado en el 2011, como de lo ejecutado. Además solicitó que se informe sobre qué empresas comercializadoras de servicios públicos han cumplido con realizar las transferencias dirigidas a la estratificación y cuáles no.

La Doctora Carmelita Serna Ríos anotó que si bien el Presupuesto del costo del servicio de la estratificación para el 2012 es de 2.186 millones, se hace la tarea con los recursos que efectivamente llegan por concepto del concurso económico de la estratificación.

El Doctor Herber Ramírez planteó que hay inconvenientes para estimar el concurso económico de los cuatro proveedores de aseo, pues para determinar el pago se le solicita a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios el valor total anual facturado en la vigencia anterior y el número de usuarios. Informó que estos datos son distintos a los que tiene cada empresa, debido a que la Superintendencia envía la facturación incluyendo la cartera de varios



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

años atrás, situación que redundó en que se cobraron casi el doble o el triple de lo que se tenía que aportar. Comentó que se tramitó la corrección y que aún no se tiene una respuesta final oficial.

El Doctor Ariel Carrero dijo que a partir de la expedición del Decreto Nacional 0007 el 22 de septiembre de 2010, se trabajó tanto en el cálculo del costo del servicio de la estratificación, como en la determinación del concurso económico que deben asumir las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, el cual se define con la expedición de Resoluciones emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación.

El Director de Estratificación también comentó que para el cálculo del concurso económico de la estratificación de la vigencia 2010, se emitió la Resolución 1751 del 22 de septiembre de 2010, en la cual se determina que el aporte de las empresas debería ser de 1.222 millones y el aporte de la Alcaldía 214 millones para un total de 1.436 millones. Las empresas interpusieron recursos de reposición, entre los cuales las Empresas de Telefonía expusieron que ya no eran empresas comercializadoras de servicios públicos y que además no estaban siendo ya vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sino por la Superintendencia de Industria y Comercio. Este cambio se incorporó (eliminando el servicio de telefonía del concurso económico) y, en consecuencia, se expidió la **Resolución 0266 del 22 de marzo de 2011**, cuyo cálculo es el definitivo para el 2010.

El Dr. Carrero también informó que respecto de la vigencia 2011 se publicó la Resolución 077 del 31 de enero de 2011, y que los recursos de reposición presentados por las empresas fueron resueltos a través de la expedición de la **Resolución 0800 del 17 de junio de 2011**.

También expuso que de acuerdo con los plazos establecidos por el artículo 5 del Decreto Nacional 0007 de 2010 y el artículo 5 del Decreto Distrital 096 de 2010, la primera cuota debía antes del 15 de febrero y la segunda antes del 15 de agosto de cada año. Comentó que en la siguiente sesión del Comité se hará el reporte de los pagos realizados por cada empresa y se presentará el informe de avance del presupuesto 2011 por rubro.

El Doctor Luis Eduardo Marín dijo que consideraba que había suficiente información respecto al tema y que la Secretaría Técnica del Comité cumpliría con las tareas que se le pidieron.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz expresó que encontraba que las sesiones eran costosas pues el presupuesto, en muchos rubros, se dirigía a la atención de reclamos.

La Doctora Carmelita Serna Ríos dijo que se tienen muchos reclamos y que todos se tienen que atender. Informó que para coleccionar la información en campo se dispone de: un carro con conductor, cuatro ingenieros divididos en dos equipos (uno que acompaña al Veedor y otro que hace los terrenos en primera instancia). Para cada uno de las solicitudes de variación de estrato, tanto en primera como en segunda instancia, se hace trabajo de campo. Para revisar la segunda instancia otro equipo tiene que volver, y más cuando los miembros del Comité quieren ir a hacer la visita. Planteó que el presupuesto está a la vista de todos, y que si el Veedor o algún otro miembro quiere verlo con más detalle, puede hacerlo.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Luís Eduardo Marín dijo que con el apoyo de la Secretaría Técnica se debía elaborar un documento para el DANE, en el cual se le pregunte ¿cuál va a ser la metodología a aplicar?.

La Doctora Carmelita Serna Ríos propuso que en el texto de la carta se incluyera que el Comité considera que hay la urgente necesidad de cambiar la metodología vigente y que además se está revisando el presupuesto.

El Doctor Luís Eduardo Marín expresó que respecto de la Encuesta Multipropósito queda también el compromiso de la Secretaria Técnica para que dé un poco de información al respecto.

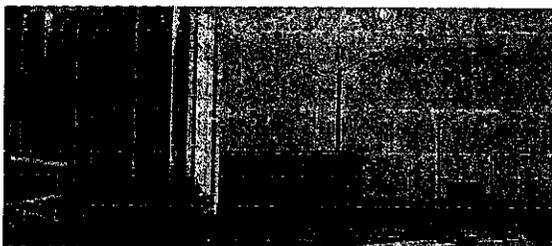
Se da por cerrado este punto del orden del día y se sigue con la presentación de los resultados de la sexta actualización de la estratificación.

5. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN.

El Doctor Ariel Carrero Montañez, Director de Estratificación, desarrolló la presentación de los resultados de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá con base en las siguientes diapositivas, de las cuales entrega copia a cada uno de los miembros del Comité.

Sexta actualización

Resultados de la sexta actualización
Estratificación urbana



Sexta actualización

ETAPAS DEL PROCESO

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo; levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).
- Conformación y revisión de consistencia.

ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

<p>CONFRONTAR PUEBLOS</p> <p>VISITAS A TERRENO Y GPS</p> <p>UAECD ESPD</p> <p>CURADURIAS</p>	<p>IDENTIFICAR CAMBIOS</p> <p>NUEVAS MANZANAS</p> <p>MANZANAS CON MUTACIONES O CAMBIOS</p>	<p>GENERAR MAPA ACTUALIZADO</p> <p>AJUSTE CARTOGRÁFICO</p> <p>INCORPORA GPS</p> <p>HOMOLOGACIÓN</p> <p>EDICIÓN SIG</p> <p>CODIFICACIÓN</p>
---	--	--

Sexta actualización

DISTRIBUCIÓN MANZANAS ACTUALIZADAS (Resaltadas en negro)



Sexta actualización



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Sexta actualización

TOTAL MANZANAS POR LOCALIDAD Y ESTRATO

Localidad	Estrato							Totales	Porcentajes
	Sin	1	2	3	4	5	6		
1 Usaquén	323	183	349	565	333	306	405	2464	5,46
2 Chapinero	163	125	176	56	205	123	328	1175	2,60
3 Santa Fe	106	64	430	146	36			782	1,73
4 San Cristobal	451	327	2066	287				3151	6,98
5 Usme	631	1857	1111					3599	7,98
6 Tunjuelito	80	2	545	223				850	1,88
7 Bosa	268	345	2606	77				3316	7,36
8 Kennedy	568	64	2378	1915	35			4956	10,98
9 Fontibón	382	1	268	730	262	8		1671	3,70
10 Engativá	828	67	1003	2521	127			4346	9,83
11 Suba	529	23	2150	1092	438	516	127	4875	10,81
12 Barrios Unidos	146			787	266	25		1224	2,71
13 Teusaquillo	149			134	695	47		1025	2,27
14 Los Mártires	94		51	582	3			710	1,57
15 Antonio Nariño	72		26	504				602	1,33
16 Puente Aranda	410		7	1449				1866	4,14
17 La Candelaria	61	2	81	42				186	0,41
18 Rafael Uribe	389	419	1178	634				2820	6,25
19 Ciudad Bolívar	696	3560	1156	88				5500	12,19
Totales	6164	7039	15699	12011	2420	1025	860	45118	100,00
Porcentajes	13,66	15,60	34,57	26,52	5,36	2,27	1,91	100,00	



BOGOTÁ BICENTENARIO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ BICENTENARIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sexta actualización

MANZANAS ACTUALIZADAS POR LOCALIDAD

1 Usaquén			47	9	25	81
3 Santa Fe			16	1		17
5 Usme			87	5	20	112
7 Bosa			67	52	29	147
9 Fontibón	6		34	20	4	58
11 Suba	34		123	23	25	171
13 Teusaquillo	1		9		4	13
15 Antonio Nariño			5			5
16 Puente Aranda						10
17 La Candelaria			5			5
18 Rafael Uribe						113
19 Ciudad Bolívar			99	7	14	120
Totales						105



BOGOTÁ BICENTENARIO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ BICENTENARIO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Sexta actualización

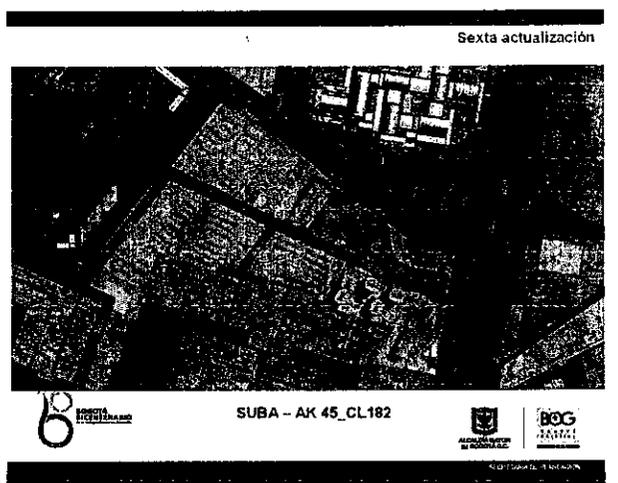
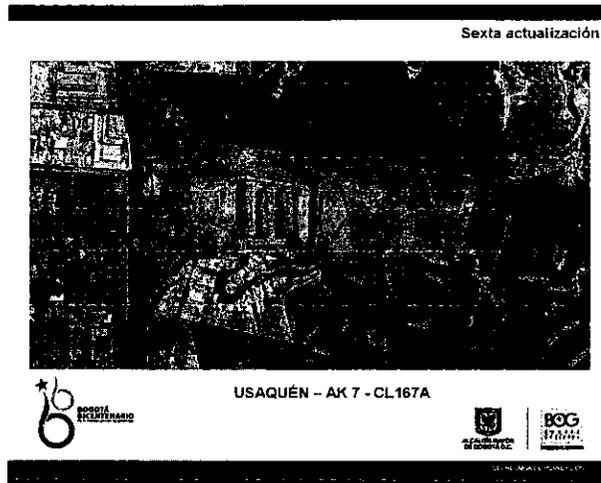
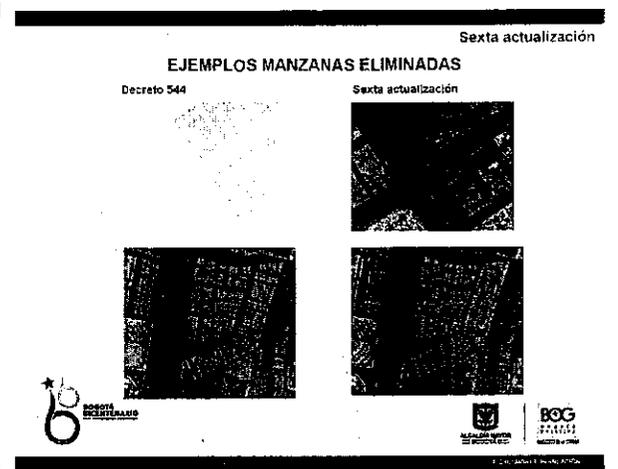
DECRETO 544 / 2009 VS SEXTA ACTUALIZACIÓN

	Sexta actualización							Totales
	1	2	3	4	5	6	7	
Decreto 544 de 2009	1	82	82	70	16	17	10	567
	2	2	2	0	1			30
	3	13	13	0	0	2	2	82
	4	6	6	23	10		1	41
	5	1	1	1	1	2		10
	6	1	1					6
	7	1	1				7	8
Totales	303	106	151	102	37	25	16	744

Declarados	71
De los cuales:	
- De los estratos 1 y 2	33
- De los estratos 3 a 7	38
Total	71

Manzanas nuevas	
1	37
2	0
3	0
4	0
5	0
6	0
7	0
Total	37

Manzanas atribuidas	
1	10
2	0
3	0
4	0
5	0
6	0
7	0
Total	10





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Sexta actualización



CHAPINERO - TV 4E - CL 62



Sexta actualización



RAFAEL URIBE - CL 43A S - TV 12B



Sexta actualización



RAFAEL URIBE - KR 11C - CL 49B S



Sexta actualización



SUBA - AK 72 entre CL151 y CL153



El Director de Estratificación propuso hacer dos sesiones de campo, cada una de las cuales será de más de seis (6) horas, a fin de que a los miembros representantes de la comunidad se les pueda pagar su asistencia. Informó que estas sesiones de campo se requieren para que conozcan con detalle la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá, para que luego puedan emitir concepto técnico al respecto, sin el cual no se puede continuar el proceso de adopción.

El Presidente preguntó sobre ¿cuáles días se pueden hacer esas visitas a campo? Una vez revisadas sus agendas, los miembros hacer las visitas el lunes 22 de agosto y el sábado 27 de agosto de 2011.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

6. APROBACIÓN DEL ACTA 144

Con base en la lectura previa del texto del Acta 144 por parte de cada miembro del Comité, a quienes se les había enviado previamente, el señor Presidente la puso en consideración. Los integrantes del Comité aprobaron el Acta 144 por unanimidad.

7. VARIOS

Sin más temas por tratar se dio por concluida la reunión a las 6:15 p.m.

LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboraron: Wilson Mauricio Osorio Fonseca, Oscar Mauricio Hernández Ojeda y Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 146 (QUINTA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día martes 30 de agosto de 2011 desde las 2:00 p.m., en el Casino de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Luis Eduardo Marín	Presidente del Comité - Delegado Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – Director de Apoyo Comercial
María Inés Cléves Moreno	Delegada Gas Natural S.A.
Camilo Pérez P.	Delegado Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. – CUPIC S.A.
Mauricio A. Gutiérrez	Delegado CODENSA S.A. Departamento de Facturación
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organización de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alberto Becerra Neira	Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar
Carlos Caicedo	Representante de ASOSALITRE
Por la Personería:	
Maria Tatitana Salgar	Profesional Especializado
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Sema Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Jamer Eduardo Bautista González	Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Dirección de Estratificación
Hernando Arenas	Contratista POT
Giovanni Patiño	Contratista POT

El señor Luis Eduardo Marín presidió la sesión y, cumplió las funciones de Secretaria Técnica la Dra. Carmelita Sema Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP).



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Presidente dio la bienvenida a los asistentes a la sesión, la Secretaria Técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la sesión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Informe de la Veeduría CPESB.
3. Análisis de un (1) recurso de apelación.
4. Continuación de la Discusión del presupuesto del costo del servicio de estratificación para la vigencia fiscal 2012.
5. Continuación de la deliberación y anuencia respecto de los resultados de la sexta actualización de estratificación urbana de Bogotá, D.C.
6. 2011 una oportunidad estadística para el Distrito Capital.
7. Presentación de la revisión del POT.
8. Varios.

El Presidente sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum, constatando que, la asistencia era de los diez (10) miembros con voz y voto del Comité: un delegado de la EAAB, un delegado de la ETB, una delegada de Gas Natural S.A., un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, un delegado de Codensa, un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, un delegado de UNETE, un delegado de Asosalitre, un delegado de organizaciones de pensionados, un delegado de las localidades rurales. También estaba presente una funcionaria de la Personería de Bogotá.

2. INFORME DE LA VEEDURÍA.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz delegado de la Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE, manifestó que el predio cuyo estrato fue cuestionado está clasificado como predio atípico positivo y dentro del examen que hizo la Secretaria Técnica del Comité se estableció que se debe continuar en estrato cuatro (4) según la aplicación de la metodología vigente. Sin perjuicio de lo anterior, como Veedor, propuso que se cambie el estrato de la vivienda de cuatro (4) a tres (3) en razón a que su conservación es deficiente y a que la teja española es sólo una imitación.

dejar en estrato cuatro, y encuentra varias cosas que se deben considerar para reclasificar el estrato de este inmueble...

El señor Presidente preguntó si había preguntas o sugerencias respecto del Informe de la Veeduría



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

3. ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN.

Recurso de apelación formulado por la señora Amanda Fonseca Triviño propietaria del predio, con nomenclatura Calle 102 No. 12 A 38 Este, localizado en el barrio San Isidro en la localidad de Chapinero a través de la solicitud 1-2011-32732 del 29 de julio de 2011.

La peticionaria solicitó variar el estrato de cuatro (4) a dos (2) y sustentó su petición de variación de estrato así: *"...Como bien lo vieron al visitar el barrio el predio no es atípico o diferente a los demás, algo que anotar, es que no es el único predio en estas condiciones en la manzana y si el único que está en este estrato, habiendo algunos en mejores condiciones ..."*

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00831736, en la cual se localiza la vivienda citada está limitada por las vías Diagonal 102, Calle 100 B, Transversal 13 Este y Carrera 11 Este y tiene como calificación de la variable zonificación: Desarrollo Progresivo Sin Consolidar (+) (5). Informó también que los datos del formulario fueron ingresados conjuntamente, con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos urbanos de Bogotá y que esta determinó mantener el estrato de la manzana 00831736 en dos (2) y mantener la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 102 No. 12 A 38 Este.

La Secretaria Técnica realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno del Conjunto Residencial, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre la ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizado por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica, a la manzana 00831736 el día 29 de agosto de 2011 desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

Además, el ingeniero Jamer Eduardo Bautista comentó que todo el barrio San Isidro tiene por decreto manzanas en estrato dos (2) y algunos predios atípicos en estratos tres (3), cuatro (4) y cinco (5). Informó que el estrato para el predio objeto de estudio es atípico positivo en cuatro (4).

La Doctora Carmelita Serna Ríos preguntó cuáles eran las variables a las que se refería el señor Veedor para motivar el cambio de estrato cuatro (4) a tres (3) para la vivienda en estudio.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz dijo que son: i) la cubierta, pues las tejas no son españolas, y ii) su conservación, por que encontró deterioro en la madera y las puertas, diferenciándose notablemente de las otras casas.

El señor Presidente preguntó, que área tiene el predio.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Ingeniero Jamer Bautista respondió que el área del terreno es de 150 m² y que el área construida es de 216 m².

El señor Presidente preguntó cual es el estrato que arrojó la aplicación de la metodología?

El ingeniero Jamer Bautista respondió que fue mantener el estrato de la manzana en dos (2) y la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz preguntó: si se aplica el cambio de cubierta y el deterioro, que pasa con la aplicación de la metodología?

El ingeniero Jamer Bautista respondió que para justificar una modificación en la condición de atipicidad se deben hacer cambios en dos variables y el planteamiento del señor Veedor sólo se refiere a un cambio en la variable "material de los techos".

El Señor Carlos Becerra Neira preguntó cómo esta calificada la variable techos.

El ingeniero Jamer Bautista respondió que: "lujoso u ornamental".

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz anotó que en este caso no es lujoso ni ornamental, sino que simplemente, son unas tejas pintadas de rojo, es decir "terrazza, azotea o cubierta sencilla".

El señor Carlos Caicedo dice que este ejemplo, una vez más, ratifica la imposibilidad que tiene el Comité para trabajar con esta herramienta, porque escasamente esta metodología permite mirar lo que sucede en la fachada de una edificación, y no permite comprender qué pasa al interior de la edificación, cual es su área, cuántas habitaciones tiene, cómo es la cocina, cómo es el baño y además expuso que la metodología tampoco utiliza la información de Catastro para tener mayor claridad. Por esta razón, dejó constancia, de que es inconsecuente que el Comité siga estudiando casos, hasta que se tenga una herramienta que permita adecuarse a las necesidades de esta ciudad, que haga viable tomar decisiones razonables. Así se prueba que la norma se quedó atrás, que es una norma vetusta, por lo cual, estos ejercicios son absolutamente perdidos, pues no le dan la respuesta a los ciudadanos.

El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato del predio, con nomenclatura Calle 102 No. 12 A 38 Este. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación, es decir por mantener el estrato cuatro (4) para la vivienda citada.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato propuesto por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir mantener el estrato de la manzana 00831736 en dos (2) y mantener la condición de atipicidad positiva en estrato cuatro (4) al predio con nomenclatura Calle 102 No. 12 A 38 Este.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El doctor Herber Ramírez dejó constancia de que el Comité debe seguir la metodología que diseñó el Departamento Nacional de Planeación, metodología que se tiene que seguir, que no se puede cambiar. Expuso que no se puede estar jugando a que los integrantes del Comité estén completos o no, para votar de una manera u otra y cambiar los resultados de esa metodología aprobada. Llamó la atención del Comité y de los representantes de la comunidad, anotando que con el simple hecho del juego de la votación no se puede estar bajando el estrato de las viviendas.

4. CONTINUACIÓN DISCUSIÓN DEL PRESUPUESTO DEL COSTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN VIGENCIA FISCAL 2012.

La Doctora Carmelita Serna Ríos explicó que el presupuesto 2011 tiene dos grandes rubros; el primero de inversión y, el segundo de funcionamiento. Comentó que el informe de avance en la ejecución del presupuesto de funcionamiento se calculó con base en el reporte del costo del personal de la Dirección de Estratificación, entregado por la Dirección de Gestión Humana de la SDP y, que el de inversión correspondía a la ejecución de los estudios contratados. Anotó que estos reportes estaban en poder de cada uno de los miembros desde la semana anterior.

La Doctora Serna también comentó que ya se cuenta con la respuesta del DANE frente a la carta enviada por la Secretaría Técnica del Comité. Comentó que el día de ayer la contestaron y que la posición oficial del DANE se refiere a que: i) la decisión de aplicar la metodología nueva es una decisión política, cuyo trámite le corresponde al Departamento Nacional de Planeación, y ii) al DANE solo le corresponde el diseño de esta metodología, trabajo que ya se realizó. Además expuso que según el DANE existen dudas sobre esta metodología y por eso abrieron las puertas para hacer un piloto en Bogotá y algunas pruebas en Medellín y en diez municipios más. Anotó que el DANE, simplemente, le va a decir al Gobierno Nacional aquí esta la metodología, ya la probamos y la testeamos, y a horaes decisión del DNP decir cuándo la vuelven a aplicar.

El Doctor Ariel Carrero Montañez leyó la carta de respuesta que envió el DANE (anexo A de la presente acta).

El señor Carlos Caicedo solicitó claridad al Doctor Ariel Carrero acerca de los “ajustes normativos”, de los que habla en la carta.

El Doctor Ariel Carrero respondió que supone que los ajustes normativos se refieren a revisar la Ley 142 de 1994.

El Doctor Luís Eduardo Marín complementó la respuesta diciendo que, para la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado debe aplicar el próximo año una nueva metodología tarifaria.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Carlos Caicedo preguntó al Doctor Ariel Carrero si consideraba que ese tema debería ser tratado por el Consejo Nacional de Planeación.

El Doctor Ariel Carrero respondió que hasta donde tiene claridad, el tema es de competencia del Comité de Retroalimentación, el cual está conformado por: el Ministerio de Hacienda, Ministerios de Minas y Energía, Ministerio de Vivienda y Saneamiento Básico, el Departamento Nacional de Planeación, la Superintendencia de Servicios Públicos y las Comisiones de Regulación. Informó que no tiene claridad de qué otras entidades conforman este Comité de Retroalimentación.

El señor Carlos Caicedo preguntó ¿Qué se ha logrado encontrar con la elaboración de las pruebas piloto?

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que la SDP ha estado muy interesada en el tema y, específicamente, el Director de Estratificación, pues el piloto es vital para entender la metodología. Comentó también que la prueba piloto consiste en ir a campo para verificar la coherencia y pertinencia del método, y que valdría la pena que el tema sea tratado a satisfacción en una de las sesiones del Comité y con la participación de las tres entidades que hemos intervenido (SDP-DANE-UAECD).

El Doctor Luís Eduardo Marín anotó que le parecía muy interesante que se pudiera elaborar un documento y que éste se pudiera enviar al Comité de Retroalimentación. En el sector de Agua Potable y Saneamiento se ve venir el tema del mínimo vital, entonces se deben establecer las políticas claras de quienes son los que van a ser beneficiarios de ese mínimo vital y bajo qué condiciones. Expuso que el cambio en la política de servicios públicos va a tocar muy seguramente la metodología de estratificación.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz dijo: *“que desde cuando llegó el componente de la ciudadanía al Comité se ha venido planteando una discusión amplia y abierta con todos los sectores de la comunidad, es por esto que insistió el año pasado, en el presupuesto para socializar todos estos temas, porque mientras los tecnócratas estén resolviendo el tema de la estratificación utilizando las fórmulas matemáticas, se va a seguir con las inequidades, si no se les dá el elemento humano, pues sencillamente ellos utilizan sus fórmulas y calculan, pero hay otros elementos socioeconómicos, de ingresos, como la vetustez y el deterioro permanente de las viviendas en el sector urbano, tal y como se tienen en cuenta en el sector rural. Esta discusión está en mora de hacerse, es lo que se tiene previsto realizar en los tres encuentros que se van a hacer, pero si no se hace, llega el DANE saca la fórmula la aplica y queda lo mismo.”*

El señor Antonio María Rey Gómez anotó que si se lee la prensa de los últimos tres o cuatro días, el director de la DIAN dijo que son ricos quienes tienen patrimonio de cien millones de pesos, es decir que si se tiene un apartamento como esos que se vieron durante las visitas del sábado, de 48 m², valor de 120 millones y construido como de interés social, sus propietarios serían ricos, lo cual le parece gravísimo.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor José Domingo López agrega que es indispensable actualizar la metodología, porque como decía el señor Caicedo, a última hora todo se resuelve por votos, todo lo que se habla queda en las buenas intenciones de los representantes de la comunidad que votamos en conciencia, en algunos casos. Expuso que el derecho no se ajusta a la realidad por lo cual, aunque no lo permiten las normas de estratificación decidieron en conciencia.

El señor Presidente preguntó si hay manera de conocer el avance del convenio, para no esperar hasta diciembre a que se acabe el convenio y no ver ningún resultado.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz preguntó qué producto va a entregar ese convenio?

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que el piloto de la aplicación de la nueva metodología de Estratificación para Bogotá.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz agregó que las observaciones para esa prueba parten del listado de estratos asignados, en contraste con la realidad.

La Doctora Carmelita Serna Ríos anotó que esos datos sirven para ver a Bogotá con información concreta, que estos datos van a servir para dar recomendaciones sobre la nueva metodología, basadas en su aplicación real en terreno. Insistió en que se haga una sesión para mirar todo el tema, pues si bien ya en una sesión se expusieron las generalidades de la metodología, es más fácil analizarla desde los resultados del piloto.

El señor Presidente dijo que es muy importante el concepto “piloto”, porque es muy útil cuando se van a implementar nuevas tecnologías. Expuso que resulta muy interesante mirar cuáles son las variables que se están aplicando para ese piloto.

El Doctor Ariel Carrero comentó que en una sesión que se realizó en la Secretaría, hace aproximadamente seis meses, los delegados del DANE mostraron la metodología y las variables a utilizar. Informa que el ejercicio se le ha nombrado Piloto porque es una nueva metodología que no se sabe cómo se va a comportar, y que los resultados servirán para definir la metodología para todo el país.

El señor Presidente propuso una moción de procedimiento, para centrarse en el tema relacionado con el presupuesto.

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino diciendo que se destinará entonces una sesión del Comité para ver el tema de la prueba piloto.

El Doctor Ariel Carrero dijo que, respecto a la pregunta del señor Víctor Carrero sobre los seminarios, estos van a ser tres y los términos de referencia están en proceso de ajuste en la Oficina de Contratos de la SDP. Espera que al terminar esta semana se estén subiendo a la página los términos para que las empresas desarrollen la logística de estos eventos.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Doctora Carmelita Serna Ríos agregó que básicamente se está contratando la logística de los tres (3) eventos. Informó que el resto lo organiza la SDP, dentro del marco que han discutido los delegados del Comité.

Respecto del presupuesto, el Doctor Ariel Carrero dijo que para el año entrante (2012) el presupuesto asciende a la suma de 2.186 millones de pesos.

El señor Víctor Julio Carrero preguntó si bajó el costo de la estratificación para el 2012.

La Doctora Carmelita Serna Ríos respondió que bajó en razón a que la respuesta del DANE no asegura la aplicación de la nueva metodología de estratificación urbana para la ciudad en el 2012.

El Doctor Ariel Carrero explicó el cálculo del servicio de estratificación para el 2012, cuyo agregado es el siguiente:

COSTO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL AÑO 2012

Servicio de Estratificación: Es el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo de cada Municipio y Distrito con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, al cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización,

CÁLCULO DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN AÑO 2012				
PROCESOS DE ESTRATIFICACIÓN	ACTIVIDADES	COSTO POR ACTIVIDAD	COSTO POR PROCESO	PORCENTAJE POR PROCESO
1. REALIZACIÓN	Realización de la estratificación urbana	\$ 0	\$ 0	0,00%
	Realización de estratificación de fincas y viviendas dispersas			
	Realización de la estratificación de centros poblados			
2. ADOPCIÓN	2.1: evaluación del impacto social y financiero de los resultados	\$ 679.821.933	\$ 1.384.383.972	63,33%
	2.2: Divulgación general de los resultados de los estudios	\$ 641.569.061		
	2.3: Expedición de los Decretos de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas	\$ 7.766.051		
	2.4: Publicación oficial de los Decretos	\$ 55.226.927		
3. ACTUALIZACIÓN	3.1. La atención de los reclamos	\$ 539.296.812	\$ 642.806.377	29,41%
	3.2. La re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o su contexto urbanístico hayan cambiado sustancialmente.	\$ 77.517.711		
	3.3. La estratificación e incorporación de nuevos desarrollos.	\$ 25.991.854		
	3.4. La revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad	\$ 0		
4. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATIFICACIONES	4.1. Entrega de información respecto de la estratificación de Bogotá	\$ 158.809.652	\$ 158.809.652	7,26%
COSTO ANUAL DEL SERVICIO DE ESTRATIFICACIÓN 2012		\$ 2.186.000.000	\$ 2.186.000.000	100,00%

Revisó: Carmelita Serna Ríos. Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos. SOP.

Elaboró: Ariel Elíscer Carrero Montañez. Director de Estratificación. SDP.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Presidente preguntó si también se determinará para la vigencia 2012 el concurso económico.

El Doctor Ariel Carrero respondió que el presupuesto destinado a la estratificación, se suma al de la SDP y se presenta al Concejo de Bogotá; si el Concejo lo aprueba se debe calcular el concurso económico para determinar el valor que le corresponde a cada una de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y la parte que asumirá la alcaldía de Bogotá. Informó que la propuesta que el costo del servicio de estratificación para el 2012 requiere el visto bueno del Comité para seguir su trámite.

El señor Presidente dijo que hay suficiente ilustración sobre el tema y, sometió a consideración de los miembros del Comité la aprobación del cálculo del Servicio de Estratificación para el año 2012, el cual suma dos mil ciento ochenta y seis millones pesos (\$2.186'000.000).

Una vez estudiado, los miembros expresaron por unanimidad su acuerdo respecto del cálculo del costo del servicio de estratificación para la vigencia 2012.

El señor Víctor Julio Carrero anotó que los miembros del Comité no aprueban el presupuesto, simplemente dan la anuencia; el visto bueno para que continúe su trámite.

5. CONTINUACIÓN DE LA DELIBERACIÓN Y ANUENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA SEXTA ACTUALIZACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN URBANA DE BOGOTÁ, D.C.

La Doctora Carmelita Serna Ríos expuso que al final del año se espera contar con dos decretos: 1. El decreto de la estratificación de Centros Poblados y 2. El decreto de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá.

El Doctor Ariel Carrero intervino diciendo que a continuación se presentarán las imágenes de las dos sesiones que se realizaron en terreno en el marco de la sexta actualización de la estratificación urbana (el lunes 22 de agosto hacia el norte y el sábado 27 de agosto al sur de la ciudad).

El Doctor Carrero informó que el primer desarrollo que se visitó fue Sierras del Este localizado en la localidad de Chapinero en la calle 63 con la avenida circunvalar frente a la universidad Manuela Beltrán.

Se muestra el contraste de este desarrollo comparado con el vecino que es un desarrollo de origen ilegal y que ha dado paso a un desarrollo formal.

El señor Presidente preguntó, qué estrato tiene ese conjunto hoy.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Ariel Carrero respondió que tiene estrato provisional cinco y se propone dejarlo en estrato cinco definitivo. Expuso que le interesaba mostrar cómo es el entorno y cuál es el contraste entre el estrato cinco y el estrato dos del barrio original.

El señor Presidente preguntó cómo lo están facturando en este momento las empresas de servicios públicos?.

El Doctor Ariel Carrero respondió que la constructora hizo una solicitud, porque en principio se le había asignado estrato provisional seis, frente a lo cual ellos enviaron una solicitud de cambio de estrato con información más precisa e invitaron a conocer la obra. Informó que ahora las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios les están facturando con estrato cinco, pero aún es un estrato provisional.

La siguiente visita que se realizó fue sobre la Kr 7 con Calle 168, sector de la Cita, Conjunto Residencial Bosques de Soratama (se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo y la ubicación geográfica del desarrollo). Se comentó que el conjunto quedaría clasificado en estrato tres.

La siguiente visita fue en la localidad de Suba, Sector Nueva Zelandia, manzana 00912050. Se hace la exposición de la imágenes tomadas en campo y la ubicación geográfica del desarrollo. A estos edificios se está proponiendo clasificarlos en estrato cuatro, comparados con el barrio Nueva Zelandia, que también fue de origen clandestino y que está en estrato tres actualmente.

El siguiente terreno que se realizó fue en la localidad de Suba, sector El Plan, CL 151 y 152 entre Kr 58 y Kr 59. Se informa que se estudiaron tres manzanas, respecto de las cuales se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo. La propuesta fue dejar estas tres manzanas en estrato cinco.

El siguiente caso fue en la localidad de Engativá, sector El Dorado Industrial, Dg77 y CL78B entre Ak114 y Tv123A. Se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo y la ubicación geográfica del desarrollo. De acuerdo con lo visto en la visita, la propuesta fue dejar en estrato tres los edificios, en estrato dos las casas de interés prioritario y en estrato uno el desarrollo Unir, el cual es un desarrollo clandestino. Con esta visita se terminó la sesión del día lunes y se prosiguió con las visitas realizadas el sábado.

El siguiente desarrollo fue en la localidad Rafael Uribe Uribe, sector Carmen del Sol, CL43A Sur y CL44Sur entre Kr12 y Tv12C Bis, Conjunto El Sol de San Carlos. Se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo y la ubicación geográfica del desarrollo. Se informó que este caso se revisó en febrero de este año, pero en ese momento, sólo se encontraron las primeras excavaciones, las vallas publicitarias del proyecto y el aviso de la licencia de construcción. Con esos datos se propuso asignarle estrato tres a este desarrollo, pero viendo el avance que ha tenido el proyecto desde febrero a la fecha y mirando ya en terreno las áreas de los apartamentos, se aplicó la metodología y se propuso para este desarrollo el estrato dos. Se comentó que son apartamentos muy pequeños de 46 m².



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La siguiente visita fue a la localidad de Rafael Uribe Uribe, sector de Guiparma, CL48K Sur y CL49B Sur entre Kr10 y Tv6B Bis. Se expuso que son edificios de 15 pisos muy bien dotados y se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo. La propuesta consistió en asignarle estrato tres.

La última visita fue a Bosa Porvenir. Si bien no se hacen modificaciones, se observa cómo es el desarrollo y cómo ha evolucionado el sector, gracias a la entrada de los desarrollos de la Ciudadela El Recreo de la empresa Metro Vivienda. Se hizo la exposición de la imágenes tomadas en campo y la ubicación geográfica del desarrollo. Se informó que las vías que están pavimentadas son aquellas que hacen parte del urbanismo de la ciudadela o que pertenecen al plan vial de Transmilenio, y que las demás que están en recebo son las que hacen parte del desarrollo subnormal. Con estas fotografías se concluyó el informe sobre el recorrido del día sábado.

El señor Víctor Julio Carrero intervino diciendo que los desarrollos en el Perdomo y en Rafael Uribe Uribe tienen una fuerte desventaja frente a desarrollos como el Recreo, porque allí se está haciendo la urbanización con equipamiento cultural y educativo, mientras los otros sectores no tienen esta posibilidad, pues presentan una absoluta deficiencia de estos equipamientos.

La Doctora Carmelita Serna Ríos comentó que los desarrollos estudiados se dieron a través de licencias de construcción, y aquellos desarrollos con más de dos hectáreas requieren el trámite de planes parciales..

El Doctor Ariel Carrero intervino diciendo que la idea era pedirle al Comité que otorgara su aval respecto de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá. La anuencia permitirá seguir con el proceso ante el CONFIS y después frente a la Alcaldía, para ver si se tiene el decreto de Estratificación. Para terminar el ejercicio, el Doctor Carrero pidió la colaboración a las empresas de servicios públicos para que participaran en la evaluación del impacto de la sexta actualización urbana.

El señor Carlos Caicedo solicitó un receso para reunirse con el resto de los miembros del Comité pertenecientes a la comunidad para discutir el tema. Lo mismo solicitó el Doctor Herbert Ramírez para reunirse con los representantes de las empresas.

El Presidente del Comité otorgó un receso de 10 minutos

Una vez reanudada la sesión, el abogado de la Dirección de Estratificación Mario Humberto Ruiz expuso que antes de someter los resultados de la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana, sería oportuno que oyeran la lectura del numeral 10 del artículo 18 del Reglamento Interno del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. el cual reza: “*La Secretaria Técnica presentará al Comité, antes de la adopción por decreto del Alcalde Mayor, los resultados de los estudios de estratificación, adelantados por la Dirección de Estratificación, adscrita a La Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de La*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Secretaría Distrital de Planeación, en cumplimiento de la ley con el fin”- y subrayo esto: “con el fin de obtener su anuencia de conformidad con su carácter de órgano asesor, consultivo, de veeduría y de apoyo al Alcalde Mayor de Bogotá D.C.”. El Doctor Ruiz comentó que esas son las cuatro funciones que el Comité tiene que cumplir respecto a los resultados arrojados por la aplicación de la metodología de estratificación para actualizar los estratos de la Ciudad.

El señor presidente sometió a consideración del Comité la anuencia a la Sexta Actualización de La Estratificación Urbana de Bogotá D.C.

El señor Carlos Caicedo intervino diciendo que los representantes de la comunidad se abstendían de dar la anuencia a la sexta actualización de la estratificación presentada por Planeación, en razón de que el Comité no cuenta y la Ciudad no cuenta, con herramientas técnicas y metodologías que permitan al Comité ser equitativos.

El señor presidente sometió nuevamente a consideración del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, la Sexta Actualización de la Estratificación Urbana de Bogotá D.C. Dan su voto positivo por la anuencia Luis Eduardo Marín, Mauricio Gutiérrez, Herbert Ramírez, María Inés Cleves Moreno, Mauricio González y se abstienen de votar Antonio María Rey, Víctor Julio Carrero Muñoz, José Domingo López, Carlos Caicedo, Carlos Becerra Neira.

El señor Víctor Julio Carrero dejó claridad frente al tema. Expuso que lo anterior no significaba que los miembros de la comunidad estuvieran en contra de la Secretaría Técnica, ni de Planeación, para que actualice mediante la actual metodología la estratificación de algunos sectores. Explicó que no votaban a favor, para no avalar una herramienta que los miembros de la comunidad siempre han criticado (la metodología urbana). Anotó que fundamentalmente ese es el criterio para abstenerse de votar, pero que con la abstención no se iba impedir que la Secretaría de Planeación pueda continuar con el proceso para seguir avanzando con la expedición del Decreto de la Sexta Actualización de la Estratificación de la ciudad.

El señor José Domingo López agrega que no es culpa de la Secretaría que la metodología de estratificación no esté actualizada, y que los miembros de la comunidad utilizan la abstención como un medio de presión para que se actualice la metodología.

El Doctor Ariel Carrero dijo que el medio de presión no debería ser la abstención de voto, sino la carta al DANE. Expuso que el Comité se ha dado cuenta de todo lo que la SDP ha insistido, frente al DANE en el cambio de la metodología. Informó que en el 2006 el Distrito firmó un convenio para proponer una nueva metodología, y que el DANE, en su momento, dijo que se tenía que suspender e impidió seguir actualizando la metodología. Por lo anterior manifestó no estar de acuerdo con la posición de los miembros de la comunidad.

El señor presidente agregó que lo importante, en este momento, era garantizar que se estaba aplicando la metodología y que la secretaría técnica lo está haciendo bien. Agregó que los



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

miembros del Comité de Estratificación estaban velando para que esa metodología, la vigente, se aplicara.

Teniendo en cuenta que las personas que realizarían la presentación de la revisión del POT se encontraban en la sala, la Secretaría Técnica del Comité propuso que el siguiente punto a desarrollar fuera el séptimo del orden del día: Presentación de la Revisión del POT. La propuesta fue avalada por todos los miembros del Comité.

6. Presentación de la Revisión del POT.

El contratista de la SDP quien maneja el tema del POT realizó la siguiente presentación:



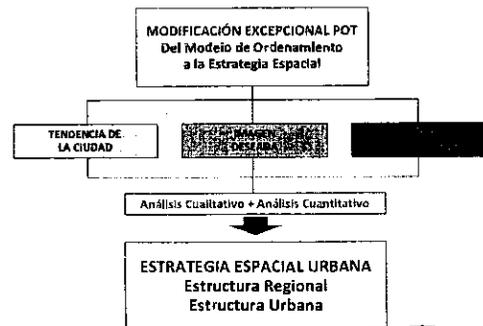
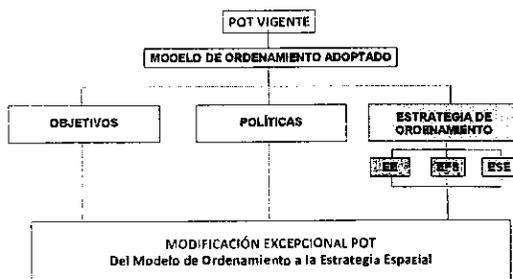
Lineamientos generales de la Modificación excepcional del POT

30 de agosto de 2011

1. CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL PLAN.
2. ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN.
3. ESTRUCTURA ESPACIAL.
4. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVA.
5. PROYECTOS.



Alcance de la modificación del POT





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Políticas Urbanas

LÍNEAS DE ACCIÓN

<p>EQUIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> Utilización intensiva del poco suelo disponible, con prioridad para programas VPS-VIS. Adoptar programas de densificación selectiva y ordenados. Prevenir los desarrollos informales. Completar la dotación de equipamientos colectivos públicos y servicios urbanos de escala vecinal y zonal. Dotar las zonas periféricas de equipamientos de escala zonal y urbana para conformar núcleos que estructuran el territorio. Completar la dotación de servicios urbanos básicos. Acciones Urbanas Integradas en pedregales residenciales de estratos bajos. 	<p>PRODUCTIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la diversidad económica del centro de la ciudad. Facilitar la localización de actividades económicas en la ciudad. Generar capacidad de respuesta para permitir localización de actividades económicas en centralidades de comercio y servicio orientado a los hogares. Impulsar activamente el desarrollo de zonas de actividad económica especializada. Poner en marcha una estrategia efectiva de integración con la región. Mejorar el funcionamiento de la ciudad en movilidad, logística, servicios públicos y equipamientos para la productividad. 	<p>SOSTENIBILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aumentar el verde urbano y su distribución equitativa con participación pública y privada. Incrementar la eco-eficiencia en la función y la producción física de ciudad. Reducir los riesgos desde el ordenamiento del territorio. Consolidar el desarrollo físico de las comunidades rurales.
--	--	---

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Visión de ciudad

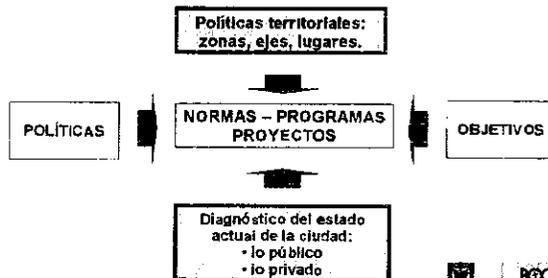
CIUDAD DENSA, COMPACTA E INTEGRADA A LA REGIÓN

1. Consolidar un desarrollo sostenible en el largo plazo.
2. Consolidar la Región Capital como principal centro económico y cultural del país y de las más importantes de la Región.
3. Mejorar la productividad de la ciudad en beneficio de sus habitantes y del país en general. Fomentar las aglomeraciones productivas y redistribuir el desarrollo apoyado en sistemas generales eficientes: movilidad, espacio público, equipamientos y servicios públicos.
4. Disminuir las brechas (inequidad) entre los grupos poblacionales de la ciudad.
5. Brindar una oferta de transporte integrado, eficiente y seguro incluyendo modos más amables con el medio ambiente (bicicleta).
6. Integrar a la ciudad temas básicos de sostenibilidad de la agenda internacional: energía, reciclaje, emisiones, agua, saneamiento, etc.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Definición de Normas, Programas y Proyectos



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

1. CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL PLAN.
2. ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN.
3. ESTRUCTURA ESPACIAL.
4. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVA.
5. PROYECTOS.

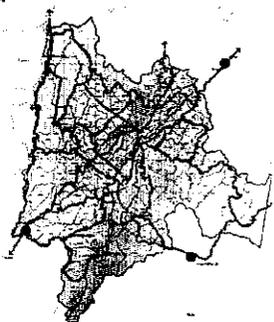


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Estrategia de ordenamiento regional POT 2004

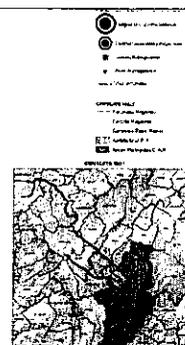
ÁREAS DE ACTUACIÓN ESTRATÉGICA

- Gestión de proyectos regionales
- Recursos naturales regionales
- Movilidad inteligente
- Servicios públicos
- Vivienda y equipamientos
- Planeamiento ambiental y territorial
- SIG regional
- Institucionalidad y participación social
- Seguridad alimentaria



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

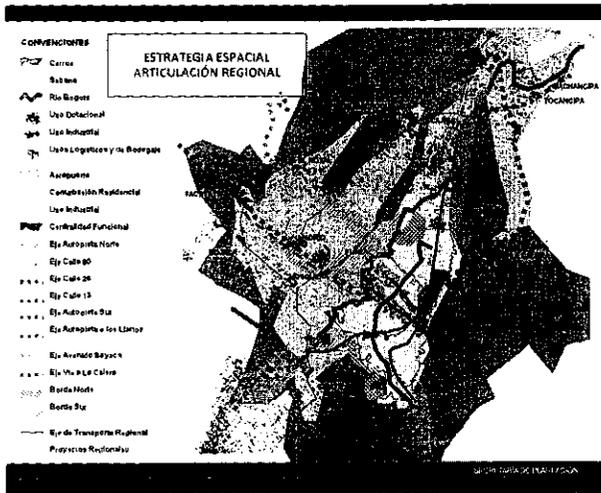
ESTRATEGIA ESPACIAL ARTICULACIÓN REGIONAL



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



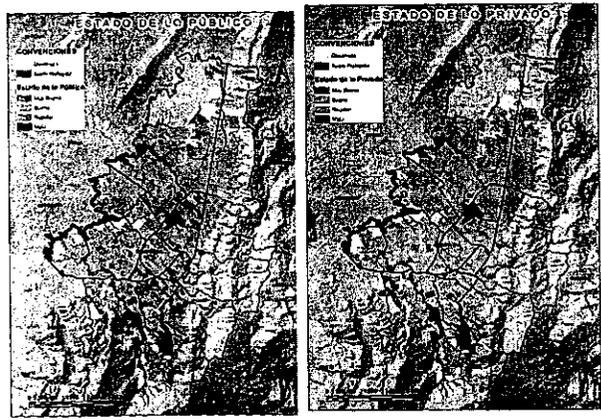
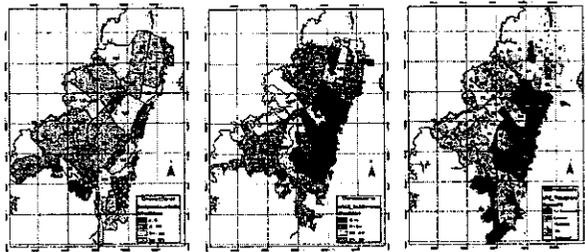
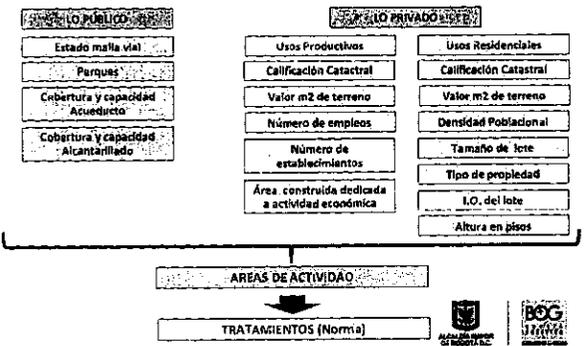
COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



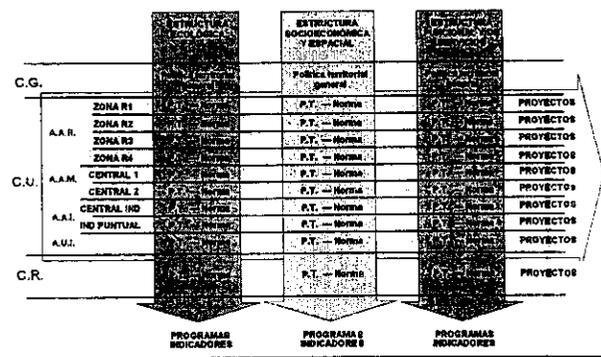
1. CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL PLAN.
2. ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN.
3. ESTRUCTURA ESPACIAL.
4. CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVA.
5. PROYECTOS.



Balace de lo privado y lo público Indicadores compuestos



El POT, la Estrategia Espacial y la definición de Normas Programas y Proyectos





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Estructura socio-económica y espacial

- Ejes estratégicos
- Zonas Urbanas
- Centralidades



Ejes estratégicos

- EJE AUTOPISTA NORTE**
Articulación regional con los municipios del norte de la región. Vocación residencial, dotacional y de oferta de servicios recreativos.
- EJE CALLE 90**
Articulación con las áreas industriales que se desarrollan sobre a Medellín. Importancia para la llegada y salida de bienes; la actividad logística tiene gran importancia. Fuerte vocación residencial al interior del área urbana de la ciudad.
- EJE CALLE 76**
Eje fundamentalmente dotacional y de servicios. Oferta de equipamiento de escala regional y urbana de gran importancia. Concentración de actividades industriales y logísticas ligadas a la presencia del aeropuerto. Presencia de zonas residenciales de densidad media.
- EJE CALLE 13**
Eje industrial de gran importancia en temas de articulación económica regional. Eje de articulación con las áreas industriales localizadas en Funza, Mosquera, Meibon y Pasarelos. Importancia para la llegada y salida de bienes; la actividad logística tiene gran importancia. Alta especialización económica ligada a las actividades industriales y de logística, esto último incrementado por su articulación a la zona aeroportuaria.



Ejes estratégicos

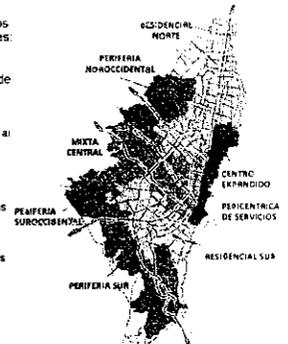
- EJE AUTOPISTA SUR**
Eje de articulación con las áreas industriales localizadas en Soacha. Importancia para la llegada y salida de bienes. Eje estructurado de alto residencial de gran densidad y volumen de población, localizadas en la zona sur de la ciudad.
- EJE AUTOPISTA DEL LLANO**
Vocación residencial por la existencia de áreas de vivienda hacia el suroeste de la ciudad. Importancia en las actividades de industria nueva aledañas. Eje de interacción regional con los Llanos Orientales, alto de origen de alimentos que se consumen en Bogotá.
- EJE AVENIDA BOYACÁ**
Eje de interacción en los diferentes ejes estratégicos de la ciudad. Importancia para el transporte de bienes y servicios y hacia la ciudad.



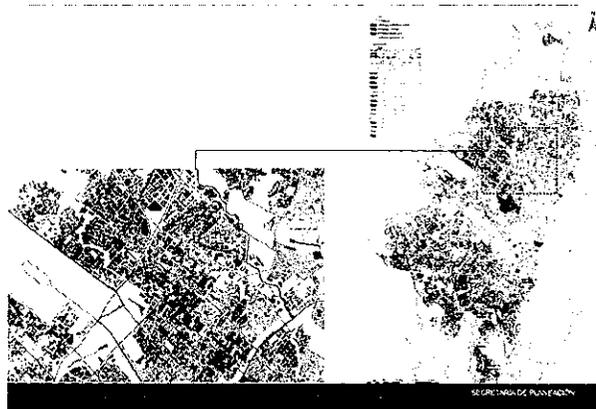
Zonas urbanas

Zonas con condiciones físicas y funcionales homogéneas, delimitadas por hechos geográficos (cauces de agua, topografía) y/o elementos viales que poseen un sentido de ordenamiento específico dentro de la estrategia urbana y regional, por sus características morfológicas y de crecimiento histórico.

- Centro Expandido (comercio y servicios)
- Zona Periférica de servicios (comercio, servicios al centro y a la industria, residencial)
- Zona Residencial Norte (PH, estratos medios/altos, densidades medias)
- Zona Residencial Occidental (barrios obreros, estratos medios, densidades medias y altas)
- Zona Mixta Central (PH, estratos medios, densidades medias)
- Zona Residencial Sur (barrios obreros, estratos medios/bajas, densidades medias/bajas)
- Periferia Nor-occidental (barrios deficitarios, estratos bajos, densidades altas)
- Periferia Sur-occidental (barrios origen informal, estratos bajos, densidades muy altas)
- Periferia Sur (barrios origen informal, estratos bajos, densidades altas)

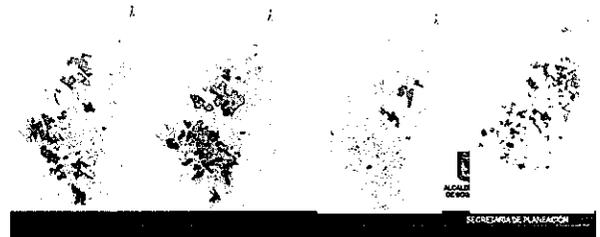


Zonas urbanas



Tipologías que definen las zonas urbanas

- | TIPOLOGIA 1 | TIPOLOGIA 2 | TIPOLOGIA 3 | TIPOLOGIA PH |
|---|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Lotes de 1 a 80 m² • Altas densidades (más de 500 hab/Ha) • Alturas de 1 a 4 pisos (Máx. 9 pisos) • Predominante en periferia • Aparición aislada en zonas tipo 2 (subdivisión predial - densificación informal) | <ul style="list-style-type: none"> • Lotes de 81m² a 250m² • Medias y altas densidades (de 250 a 500 hab/Ha, y superiores) • Alturas de 1 a 4 pisos • Predominante en la ciudad (barrios obreros e informales) • Densificación no planificada • Saturación casi total del predio • Déficit de espacio público | <ul style="list-style-type: none"> • Lotes de 251 a 600m² • Medias y bajas densidades • Alturas de 1 a 4 pisos • Densificación no planificada (cambio de tipología arquitectónica) • Ocupación 50-90% área del predio (oferta de suelo íntero privado) • Dispersión en la ciudad • Menor déficit de espacio pública | <ul style="list-style-type: none"> • Corrales • Casas • Aljambres • Locales de servicios principalmente en el norte de la ciudad |





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Centralidades

Son áreas de actividad económica intensiva y centralizada, que aprovechan las economías de escala. Presentan aglomeraciones de industria, comercio y/o servicios, con mixtura entre la residencial y lo empresarial. Poseen una estructura y vocación económica definida, con una alta productividad sectorial. Concentran buena parte del empleo y la oferta de bienes y servicios en la ciudad.

Su resultado es una mejor productividad con relación a su entorno debido a la existencia de rendimientos crecientes.



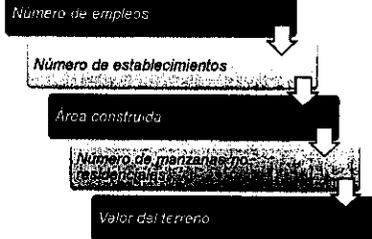
CIUDADELA DE LA CALLE

Centralidades

Metodología

Tomamos el universo de manzanas del Distrito utilizado por el DANE para el Censo de Establecimientos de 2005, con correspondencia códigos UAECD.

Se tomaron las siguientes variables normalizadas:



CIUDADELA DE LA CALLE

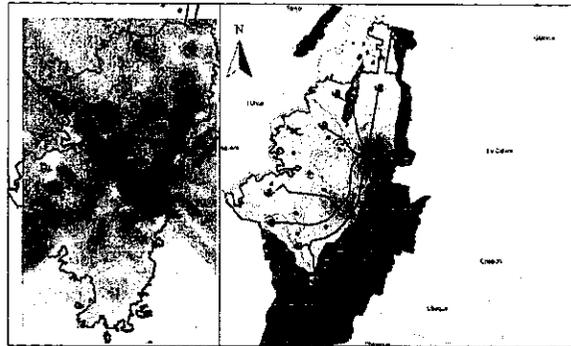
Centralidades

Metodología



CIUDADELA DE LA CALLE

Actividad económica y empleo



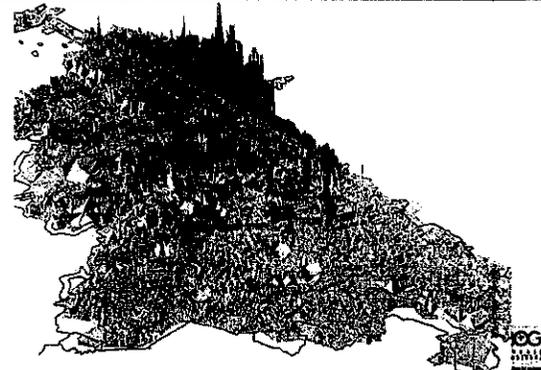
CIUDADELA DE LA CALLE

Valor del suelo 2004



CIUDADELA DE LA CALLE

Valor del suelo 2010

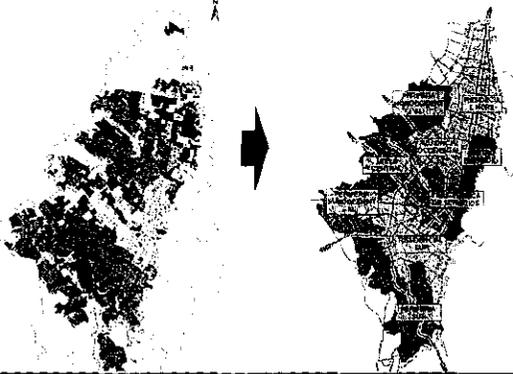


CIUDADELA DE LA CALLE

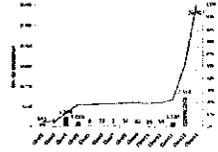


COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

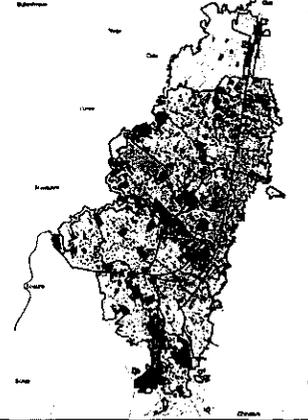
De las tipologías al modelo



Usos del suelo



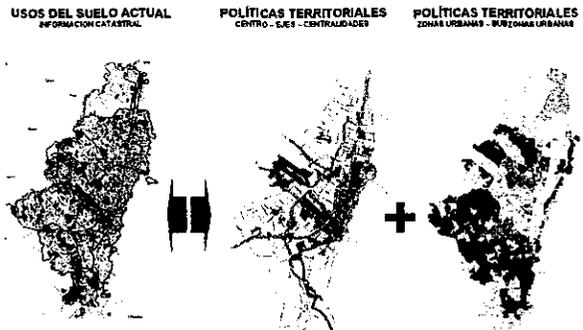
- Clase 1014
- Clase 1014 Industrial - Bogotá
- Clase 1014
- Clase 1014 Residencial - Comercio - Bodega - Oficina
- Clase 1014 Oficina - Residencial - Comercio
- Clase 1014
- Clase 1014 Residencial - Comercio
- Clase 1014 Residencial



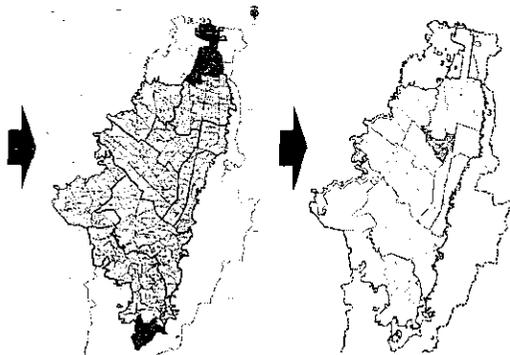
Asignación de usos del suelo

CLASE	VIVIENDA	BODEGA	INDUSTRIA	COMERCIO	OFICINAS	OTROS
1	5,4	47,6	22,6	3,0	13,7	7,3
2	11,9					80,0
3	39,5	13,4		19,3	5,7	20,8
4	19,6			18,7	40,8	15,7
5	6,1					82,5
6	3,5			59,0	6,9	16,9
7	5,8			5,2		64,3
8	21,7			21,8		43,6
9	2,0			0,7		84,1
10						86,6
11	13,9				7,3	68,3
12	8,5	1,1	0,1	1,0		86,4
13	73,5	3,8	0,1	9,8	4,1	5,3
14	96,1	0,4		1,7	0,2	1,7

Asignación de usos del suelo



DELIMITACIÓN ZONA, SUBZONA Y UPZs



EDIFICABILIDADES PROPUESTAS

- Edificabilidad media
- Revisión de edificabilidades según norma
- Estado de lo público
- Propuesta





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

CÓMO ESTARÁN ESTRUCTURADAS LAS NUEVAS FICHAS

Alcance de la ficha después diciembre 20 de 2010

Lineamientos generales

- A cada subzona se le asignan los siguientes atributos:
 - Tratamiento.
 - Área de actividad.
- Edificabilidad: Base y adicional
- Condiciones de uso y edificabilidad
- Aportes urbanísticos (Vías, redes, equipamiento y espacio público)
- Obligaciones urbanísticas se inviarán en la zona
- Transferencia de recursos
- Los proyectos por subzonas

Estructura de la ficha

- El conjunto de normas que regule el planeamiento de la subzona específica
- La identificación del sector y la información gráfica de soporte en planos a escala 1:5000.

CÓMO ESTARÁN ESTRUCTURADAS LAS NUEVAS FICHAS

Que se recoge de la UPZ

- Los subsectores de edificabilidad para normas de volumetría
- La delimitación de los subsectores normativos continúa vigente, con excepción de las centralidades urbanas
- Las áreas identificadas como sujetas al tratamiento de consolidación urbanística se mantienen en ese tratamiento.

Que se reemplaza de la UPZ

- La norma de los sectores normativos de las UPZ es reemplazada por la de las subzonas
- Las normas sobre i.C. definidas para cada subsector de edificabilidad, son reemplazadas por las normas de edificabilidad de las subzonas
- Las normas sobre usos del suelo definidas en los subsectores de uso son reemplazadas por las normas de usos del suelo de las subzonas.

Las Unidades de Planeamiento Zonal tendrán urgencia en lo relativo a las normas urbanísticas no estipuladas en las fichas normativas de las subzonas hasta tanto se adopte el Manual de Planificación y Gestión.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

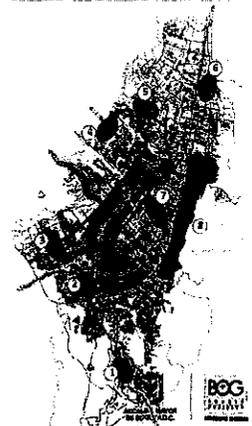
- CARÁCTER ESTRATÉGICO DEL PLAN.
- ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN.
- ESTRUCTURA ESPACIAL.
- CONSTRUCCIÓN DE LA NORMATIVA.
- PROYECTOS.

Ejes regionales

- Ejes urbanos
- Eje estratégico Proyecto Urbano calle 13
- Eje estratégico Proyecto urbano y centralidades Av. Primera de Mayo

Área para intensificación

- Proyecto urbano Usme
- Proyecto urbano Perdomo
- Proyecto urbano Bosa
- Proyecto urbano Engativá
- Proyecto urbano Suba
- Proyecto urbano Usaquén
- Proyecto urbano metropolitano El Campín
- Proyectos urbanos en el centro expandido



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Proyectos Zonales

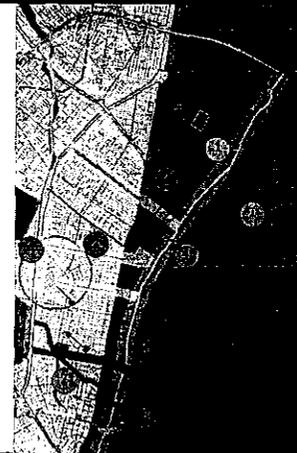
- IDENTIFICACIÓN PROYECTOS POR CADA DIRECCION:
 - Ambiente
 - Mejoramiento
 - Desarrollo (Planes parciales)
 - Vías y Transporte
 - Servicios Públicos
 - Espacio público
 - Equipamientos
- IDENTIFICACIÓN DE PRIORIDADES EN LA ZONA
- REDEFINICIÓN Y ARTICULACIÓN DE PROYECTOS
- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS EN CADA ZONA
- PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS EN LA CIUDAD.



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROYECTOS POR ESTRUCTURA

- Estructura Ecológica**
 - Los caminos de los cerros (priorización de áreas como proyectos paisajísticos)
 - Camino verde Hidrico Rio Arzobispo entre calle 45 y parque Nacional
- Estructura Funcional y de Servicios**
 - Fase 3 Tránsito por la Carrera Séptima entre calles 34 y 100
 - Ampliación y construcción de la Av. El Salitre (Calle 66) y Av. Germán Arciniegas (Carrera 11)
 - Nodo de equipamientos (Ampliación de la U. Distrital)
 - Mejoramiento del espacio público Calle 72 y Carrera Séptima
- Estructura Socioeconómica y Espacial**
 - Conexión sobre la Calle 45 entre Cra Séptima y Av. NQS(RAP)
 - Ejes conectores de proyectos urbanos (Calle 72, Calle 63, Calle 57, Calle 34)
 - Plan Parcial RU Proscenio
 - Proyecto Metropolitano El Campín

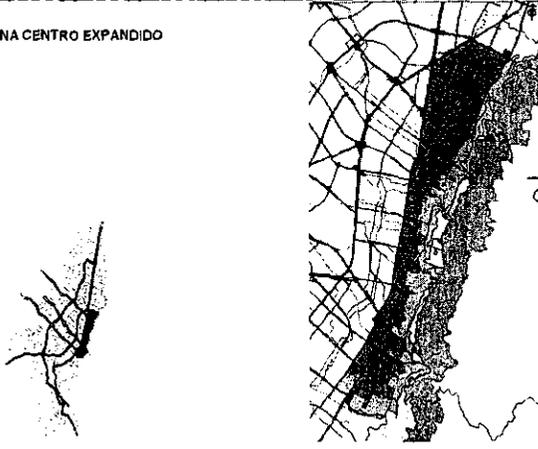


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ZONA CENTRO EXPANDIDO



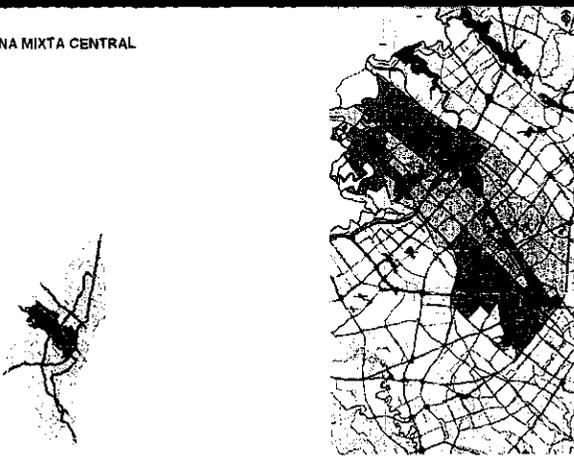
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ZONA PERICÉNTRICA DE SERVICIOS



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ZONA MIXTA CENTRAL



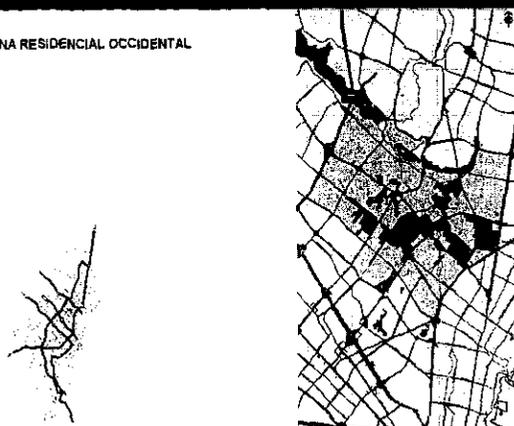
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ZONA RESIDENCIAL NORTE



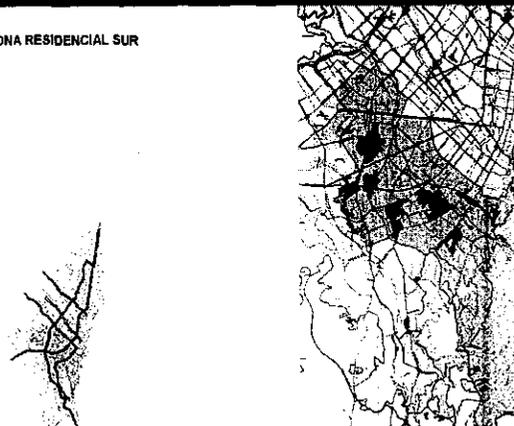
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ZONA RESIDENCIAL OCCIDENTAL



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ZONA RESIDENCIAL SUR



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



7. Varios

Siendo las 6:15 p.m se dió por concluida la sesión, quedando pendiente por desarrollar el punto sexto: 2011 una oportunidad estadística para el Distrito Capital.

LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

Elaboró: Wilson Mauricio Osorio Fonseca, Oscar Mauricio Hernández Ojeda y Mery Isabel Parada Ávila.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ANEXO A



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20112400071361
Fecha: jueves, 25 de Agosto de 2011

Bogotá D.C.,

Doctora
Cristina Arango Olaya
Secretaria
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Carrera 30 N. 25-90
BOGOTÁ D. C.

Asunto: Presupuesto Estratificación, su comunicación 2-2011-25058, radicado DANE 2011-313-008353-2.

Apreciada doctora Arango:

Tal como lo menciona usted en su misiva de la referencia, con el desarrollo del convenio 082 de abril de 2011 se espera culminar un piloto de la aplicación de la propuesta metodológica que diseñó el DANE, las cuales ayudarán a definir los aspectos finales de la propuesta metodológica.

De otro lado es necesario aclarar que el DANE, una vez diseñada la propuesta la puso en discusión al comité de reafirmación y se ha considerado necesario que se hagan ajustes normativos, que conforme al Plan Nacional 2011-2014 se adelantarán durante este cuatrienio.

Por tanto, si bien el DANE cuenta con una propuesta de nueva metodología, se requerirán de ajustes normativos para su implementación, los cuales no dependen de esta Entidad, pero en los que estaremos atentos a colaborar en la definición de los aspectos técnicos que sean propios de la función que la Ley le ha asignado.

En conclusión el DANE no puede precisar aún la fecha en la que el gobierno nacional tendrá listos los ajustes normativos para hacer posible la implementación de la nueva metodología de estratificación.

Sin otro particular, cordial saludo.


JORGE BUSTAMANTE R.
Director

Carrera 53 No. 26-70 Interior 1, CAN Edificio DANE 5976300, fax 5976399, A.A. 80043
e mail: dane@dane.gov.co www.dane.gov.co - Bogotá - Colombia



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ACTA SESIÓN NO. 147 (SÉPTIMA DE 2011)

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital (CPESB) en uso de las facultades legales, conferidas en los artículos 101 y 104 de la Ley 142 de 1994, artículo 10° de la Ley 505 de 1999, artículo 17° de la Ley 689 de 2001, artículo 6° de la Ley 732 de 2002, el reglamento adoptado mediante acta 143 del 10 de mayo de 2011 del CPESB, el Decreto Distrital 336 de 2009 y las Resoluciones de la Personería de Bogotá 432 de 2009, 049 y 099 de 2010, se reunió el día lunes 12 de diciembre de 2011 desde las 9:00 a.m., en la sala del piso 8° de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Adriana del Pilar Fonseca Fajardo	Presidenta del Comité - Delegada por el servicio de acueducto - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Flavio Augusto Rodríguez	Delegado por el servicio de alcantarillado - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
María Inés Cléves Moreno	Delegada por el servicio de distribución de gas combustible - Empresa Gas Natural S.A.
Herbert Ramírez Sánchez	Delegado por el servicio de aseo - Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo. - CUPIC S.A.
Alexander Garzón	Delegado por el servicio de energía eléctrica - Empresa CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Veedor del Comité - Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos - UNETE
José Domingo López	Organización de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Representante de ASOSALITRE
Por la Personería:	
María Tatiana Salgar	Profesional Personería de Bogotá Delegada de Medio Ambiente
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica - Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Heyby Poveda Ferro	Subsecretaria Jurídica
Jairo Revelo Molina	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos
Ariel Eliécer Carrero Montañez,	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández O.	Profesional Dirección de Estratificación

La Doctora Adriana del Pilar Fonseca Fajardo presidió la sesión en calidad de delegada del acueducto. La Dra. Carmelita Serna Ríos, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), cumplió las funciones de secretaria técnica.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La presidenta dio la bienvenida a los asistentes a la sesión y la secretaria técnica leyó el orden del día consignado en la invitación a la reunión, el cual fue el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Reestructuración del Comité de acuerdo con el Decreto 451 de 2011
3. Aprobación de las actas 145 y 146
4. Informe del trámite realizado para adoptar el Decreto de Estratificación de los Centros Poblados
5. Análisis de (1) recurso de apelación
6. Varios

La Presidenta sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por los miembros del Comité.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

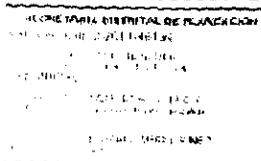
La Secretaria Técnica verificó la conformación del quórum encontrando que se contaba con la asistencia de nueve (9) miembros con voz y voto del Comité, los cuales fueron: i) una delegada del servicio de acueducto (Presidenta), representante de la EAAB, ii) un nuevo delegado por el servicio de alcantarillado, quien también es parte de la EAAB, iii) una delegada de la empresa Gas Natural S.A., iv) un delegado de las Empresas Concesionarias del Servicio de Aseo, v) un delegado de Codensa, vi) un delegado de la Federación de Acción Comunal de Bogotá, vii) un delegado de UNETE, viii) un delegado de Asosalitre y, ix) un delegado de organizaciones de pensionados. No estuvo el representante de la comunidad Carlos Alberto Becerra Neira, pero si estuvo presente una funcionaria de la Personería de Bogotá, la ingeniera Maria Tatiana Salgar.

2. RESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE ACUERDO CON EL DECRETO 451 DE 2011.

La Doctora Carmelita Serna Ríos leyó el concepto de la Secretaría Distrital de Planeación 2-2011-46139 del 9 de diciembre de 2011, emitido respecto de la aplicación tanto del Decreto Distrital 451 de 2011, como de la reestructuración del Comité Permanente de Estratificación de Bogotá. La comunicación se muestra a continuación:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



SJ-3075-2011

Bogotá D.C.

Doctora
NANCY CELIS YARURO
Personera Delegada para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano
Personería de Bogotá
Carrera 7 No. 21-24
Bogotá, D.C.

Radicado: Respuesta radicado Personería de Bogotá 2011EE75880

Asunto: Solicitud de exclusión de miembro de la Comunidad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica. Aplicación del Decreto Distrital 451 de 2011.

Respetada doctora Celis,

En atención al asunto de la referencia en el cual menciona que *"la Personería de Bogotá, procederá a dar cumplimiento al Decreto 451 de 2011 a partir del próximo proceso de selección de los nuevos representantes de la comunidad ante el comité permanente de estratificación económica cuyo periodo inicia en el mes de mayo de 2012"*; es necesario señalar que la adopción del Decreto Distrital 451 de 2011 se produjo en cumplimiento de la ley de *"Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC"* y de las siguientes consideraciones:

- El artículo 9° de la Ley 1341 de 2009 *"Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones"* señala que *"El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está compuesto por industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuyos productos recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente."*

Para las industrias manufactureras, los productos deben estar diseñados para cumplir la función de



Carrera 30 No 25 - 90 Piso 8° tel. 335 8000 línea 195 www.sdp.gov.co

Página 1 de 4





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



SJ-3075-2011

tratamiento de la información y la comunicación, incluidas la transmisión y la presentación, y deben utilizar el procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o para controlar un proceso físico.

Para las industrias de servicios, los productos de esta industria deben estar diseñados para permitir la función de tratamiento de la información y la comunicación por medios electrónicos, sin afectar negativamente el medio ambiente”.

- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante radicado No. 1-2011-02945 del 28 de enero de 2011, señaló que “En atención a su consulta de la referencia, respecto a si empresas que prestan o proveen servicios de TPBCL, TPBCLD y/o TMR, son comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y si por ende continúan haciendo parte del Comité Permanente de Estratificación de esta ciudad, de manera atenta me permito informarle que a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1341 de 2009, la categoría de servicios domiciliarios de telecomunicaciones fue excluida del ordenamiento jurídico, razón por la cual, en opinión de esta Oficina, las empresas proveedoras de redes y/o servicios de telecomunicaciones, entre ellos los de telefonía pública básica conmutada (TPBC), no podrían hacer parte de los Comités de Estratificación de que tratan los artículos 11 de la Ley 505 de 1999 y 6 de la Ley 732 de 2002.”
- Los servicios de telefonía, entre ellos los de Telefonía Básica Conmutada, no constituyen servicios públicos domiciliarios, conforme con la Ley y el concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, en consecuencia se disminuyó en uno (1) el número de los miembros representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios, por lo cual fue necesario modificar el artículo 1° del Decreto Distrital 336 de 2009 en el sentido de excluir a la ETE como miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, siendo fundamental mantener el principio de paridad numérica de los miembros señalada en el inciso séptimo del artículo 1° del Decreto Distrital 336 de 2009 “Representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pertenecientes a grupos no organizados o a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Distrito Capital” y dar cumplimiento al inciso 2° del parágrafo del artículo 2° del Decreto Distrital 336 de 2009 “Si se presentaren representantes de la comunidad en un número superior al de los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, tendrán derecho a ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas, de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones, hasta lograr la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios”.

Es así como el Decreto Distrital 451 de 2011 modifica la conformación del Comité de Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá D.C. excluyendo el representante de



BOGOTÁ
INCENTIVADO

Carrera 30 No 25 - 90 Piso 8º tel. 335 8060 línea 195 www.sdp.gov.co

Página 2 de 4



BOGOTÁ D. C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

SJ-3075-2011

la ETB como integrante de las empresas de servicios públicos domiciliarios, correspondiendo a la Personería de Bogotá adelantar los trámites pertinentes para adecuar el Comité en cumplimiento del artículo 2° del Decreto Distrital 451 de 2011 que establece "(...) la Personería de Bogotá D.C., deberá remover un/a representante de la comunidad de las personas que fueron designadas en la Resolución 049 de 2010 (...)".

En atención a lo manifestado por la Personería de Bogotá en el oficio de la referencia, en el cual expresa las razones por las cuales no puede dar cumplimiento al artículo 2° del Decreto Distrital 451 de 2011; es necesario analizar la norma y determinar una solución transitoria en aras de propugnar por la paridad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, por cuanto a él le corresponde sesionar y analizar los casos pendientes de resolver "recurso de apelación" evitando así el acaecimiento del Silencio Administrativo Positivo.

De conformidad con el derecho fundamental señalado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica se encuentra en el deber legal de dar respuesta a los recursos de apelación interpuestos por la ciudadanía en materia de estratificación socioeconómica, en los términos señalados por la Ley.

La existencia de este deber jurídico impuesto por la Ley, conmina a lograr la paridad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica para que pueda sesionar.

Teniendo en cuenta la necesidad de acatar un deber de obligatorio cumplimiento para la administración pública, se considera jurídicamente viable interpretar el artículo 1 Decreto Distrital 451 de 2011¹, en el sentido de incluir un miembro por cada servicio público domiciliario, con lo cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá enviar un representante del servicio de Acueducto y otro representante del servicio de Alcantarillado. Es de anotar que con esta solución transitoria no se supera el máximo de seis (6) miembros representantes de las Empresas Comercializadoras de servicios públicos domiciliarios y se cuenta con un (1) representante por cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, logrando la paridad numérica con los 5 miembros

¹ "Artículo 1°.- Conformación del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Bogotá, D.C. Conformase el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital, con voz y voto, así:
a) Un número máximo de seis (6) representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y Gas Combustible, de los cuales mínimo un/a (1) representante por cada uno de estos servicios, participación que se determinará de acuerdo con el mayor nivel de facturación en el año inmediatamente anterior a su conformación, según las cifras certificadas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.(...)"

Página 3 de 4



Carrera 30 N° 25 - 90 Piso 8° tel. 335 8000 línea 195 www.cdp.gov.co





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

SJ-3075-2011

de la comunidad elegidos por la Personería de Bogotá mediante la Resolución No. 049 del 25 de febrero de 2010 "(...) por un periodo de dos años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes y sin perjuicio de ser removidos en cualquier tiempo".

Cordialmente,


SANDRA PATRICIA SAMACA
Secretaría Distrital de Planeación (E)

Aprobó: CARMELITA SERNA RIOS, Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos *ser*
HEYBY POVEDA FERRO, Subsecretaria Jurídica *fx*
Revisó: ARIEL ELIACER CARRERO MONTAÑEZ, Director de Estratificación *f*
JAIRO ANDRÉS REVELLO MOLINA, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos *de*
Proyectó: NUBIA STELLA TAPIAS GALVIS, Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. *f*

C.C.: LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ, Presidente Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Av. Calle 24 Nn. 37-15

La ingeniera Maria Tatiana Salgar, profesional de la Personería de Bogotá, expresó que se mantenía la posición de la Personería de Bogotá, la cual fue expresada en la reunión el 29 de noviembre de 2011. Anotó que lo expresado en la carta por la SDP se encuentra en concordancia con lo conceptualizado por la Personería de Bogotá, en el sentido de proponer que un segundo representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá se integre al Comité.

Por petición de los miembros del Comité el Acta de la reunión previa a esta sesión, realizada en la Personería de Bogotá el 29 de noviembre de 2011, se presenta en el Anexo 1.

La Presidenta del Comité intervino haciendo la presentación del Doctor Flavio Augusto Rodríguez, quien será el representante del servicio de alcantarillado, conforme a lo notificado por la empresa de acueducto y alcantarillado en su comunicado del 12 de diciembre de 2011, como se muestra a continuación:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

“El Presidente sometió a votación la decisión de bajar el estrato del predio, con nomenclatura Calle 102 No. 12 A 38 Este. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero, Carlos Caicedo y Carlos Alberto Becerra Neira votaron por bajar el estrato de cuatro (4) a tres (3), mientras los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación, es decir por mantener el estrato cuatro (4) para la vivienda citada”.

Respecto del acta 145 ningún miembro expresó la necesidad de realizar modificaciones.

La presidenta puso, una vez más, a consideración la aprobación de las actas 145 y 146, ante lo cual los miembros del Comité expresaron su acuerdo con los dos (2) documentos.

4. INFORME DEL TRÁMITE REALIZADO PARA ADOPTAR EL DECRETO DE ESTRATIFICACIÓN DE LOS CENTROS POBLADOS

Los miembros del Comité invitaron al Doctor Ariel Eliécer Carrero Montañez, Director de Estratificación, para que presentara un informe respecto del trámite adelantado para adoptar la estratificación de los Centros Poblados del Distrito Capital. El Dr. Carrero realizó su presentación con base en las siguientes diapositivas:




Gestión del Proyecto de Decreto de Estratificación de centros poblados de Bogotá

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Dirección de Estratificación
Noviembre 29 de 2011




ESTRATIFICACIÓN DE CENTROS POBLADOS DE BOGOTÁ D.C.



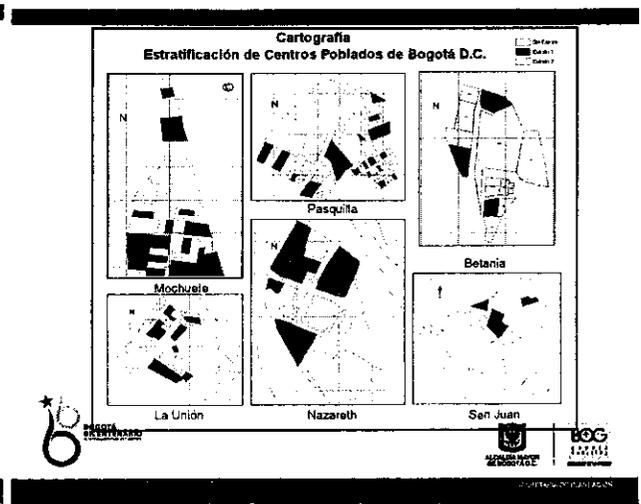
	ESTRATO		TOTAL
	1	2	
LA UNION	17	9	26
SAN JUAN	6	14	20
NAZARETH	13	2	15
BETANIA	4	3	7
PASQUILLA	27	37	64
MOCHUELO	26	12	38
TOTAL	83	77	170







COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



Gestión del Proyecto de Centros Poblados

- Se presentaron los resultados de la estratificación de centros poblados al Comité Permanente de Estratificación de Bogotá D.C. (26 de octubre/10 – sesión 139) -, el cual en su sesión 141 del 25 de enero de 2011, otorgó la correspondiente anuencia.
- Se presentaron los resultados de la estratificación de los centros poblados al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, presidido por el señor Alcalde Mayor de la ciudad, el 31 de marzo de 2011.



Gestión del Proyecto de Centros Poblados

- El proyecto de decreto de Centros Poblados del Distrito Capital se envía a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP.
- Se envía a la Dirección Jurídico Distrital de la Secretaría General y está haciendo observaciones al proyecto de decreto dentro de las cuales se encuentra el cambio del nombre del alcalde, ajustes en la nomenclatura del centro poblado de Mochuelo y la actualización de la calificación de un predio de Betania (CHIP AAA0156MFLF) que queda con estrato 2.



Gestión del Proyecto de Centros Poblados

Comité Permanente de Estratificación	Se presentó el proyecto de decreto de estratificación de centros poblados de Bogotá D.C. el 26 de octubre de 2010 – Sesión 139. En la sesión 141 del 25 de enero de 2011, otorgó la correspondiente anuencia a los resultados de la estratificación.
Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS.	Se presentaron los resultados de la estratificación de los centros poblados al señor Alcalde Mayor de la ciudad, el 31 de marzo de 2011.



Gestión del Proyecto de Centros Poblados

SDP: Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos	Se envía el proyecto de decreto el 11 de febrero de 2011.
	El 16 de febrero realiza observaciones mediante memorando interno 3-2011-01839.
	El 25 de febrero nuevamente, realiza observaciones en proyecto de Decreto mediante memorando interno 3-2011-02445.
	Emite concepto favorable, mediante memorando interno 3-2011-04954 del 20 de abril de 2011, y envía el correspondiente proyecto de decreto a la Secretaría General de la Alcaldía para su correspondiente análisis y posterior firme por parte del Señor Alcalde Mayor de la ciudad.
	El 1 de noviembre la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos devuelve el proyecto con sus anexos sin ninguna observación, mediante memorando 3-2011-11353.





COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Gestión del Proyecto de Centros Poblados

SDP: Dirección de Estratificación	El 16 de febrero se da respuesta al requerimiento de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP mediante memorando interno 3-2011-01940.
	El 18 de marzo se da respuesta al requerimiento de Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, mediante memorando interno 3-2011-02269.
	Se realizaron los ajustes solicitados por la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP al texto del proyecto de decreto de estratificación de centros poblados, la cartografía y el Balance anexo de jurisdicción estratificados.
	Se aprobó el ajuste de la nomenclatura del centro poblado de Machuelo Alto ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, por solicitud de la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
	Mediante memorando interno 3-2011-07057 del 3 de junio de 2011, se remite el proyecto de respuesta (el oficio 1-2011-20686) a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP para su correspondiente revisión.
	El 30 de junio de 2011 se envía nuevamente el proyecto de decreto a la Secretaría General de la Alcaldía (Dirección Jurídica Distrital) mediante oficio 2-2011-23610.
	El 11 de agosto se envía proyecto de respuesta del oficio 1-2011-31839 a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos mediante memorando interno 3-2011-10756.

Gestión del Proyecto de Centros Poblados

Secretaría General de la Alcaldía: Dirección Jurídica Distrital	El 23 de mayo de 2011 el Doctor Camilo Orrego Morales Director Jurídico Distrital, mediante oficio 2-2011-20147 (SDP 1-2011-20686 del 24 de mayo de 2011), realiza observaciones al proyecto de decreto de estratificación de centros poblados y devuelve la documentación con el fin de cambiar el nombre del Alceño por el nuevo Alceño e Encargado.
	El 20 de julio de 2011 el Director Jurídico Distrital, mediante oficio 2-2011-29522 (SDP 1-2011-31839), realiza observaciones al proyecto de decreto.



Así el Dr. Carrero informó al Comité, que por una reciente actualización de la información catastral del Centro Poblado de Betania, el predio identificado con el CHIP AAA0156MFLF pasó de tener estrato uno (1) al estrato (2). Por esta razón, insistió en que los miembros se notificaran de esta variación, cumpliendo con el requerimiento que a este respecto hizo la Dirección Jurídica Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. con la intención de seguir con el trámite de adopción del proyecto de estratificación de los Centros Poblados del Distrito Capital.

La Presidenta del Comité preguntó si había alguna objeción respecto del cambio del estrato uno (1) al estrato (2) para la vivienda identificada con el CHIP AAA0156MFLF, frente a lo cual los miembros del Comité manifiestan estar en acuerdo con el cambio.

Habiéndose tratado el numeral cuarto, se retiró el Dr. Ariel Eliécer Carrero Montañes, Director de Estratificación.

5. ANÁLISIS DE UN (1) RECURSO DE APELACIÓN.

Recurso de apelación formulado por la señora Magdalena Silva Valbuena, Administradora y Representante Legal del Conjunto Residencial Suralá, identificado con nomenclatura Avenida Calle 138 No. 56 - 60, localizado en el barrio Colina Campestre en la localidad de Suba, a través de la solicitud 1- 2011-45283 del 13 de octubre de 2011.

La peticionaria solicitó variar el estrato de cinco (5) a cuatro (4) y sustentó su petición de variación de estrato así: *"...La características de la construcción del conjunto son fachadas en ladrillo; pisos, paredes y techos en la calidad instalada como ya lo dije hace mas de 20 años, por lo tanto si lo comparamos con las actuales construcciones me atrevo a decir que se asemeja más a un estrato tres (3) y no a un cinco (5). ..."*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Secretaría Técnica informó que la manzana 00913101, en la cual se localiza el predio citado está limitada por las vías Avenida Calle 138, Calle 143, Carrera 56 y Carrera 57 y tiene como calificación de la variable zonificación: Residencial Exclusivo (-) (15). Expuso también que los datos del formulario fueron ingresados, conjuntamente con el Veedor, en la aplicación de conformación de estratos urbanos de Bogotá y que ésta determinó mantener el estrato de la manzana 00913101 en cinco (5).

La Secretaría Técnica realizó la presentación de las imágenes tomadas en terreno del Conjunto Residencial, su entorno inmediato, su contexto urbanístico y, de aquellas sobre su ubicación geográfica respecto de la Ciudad Capital.

Una vez oído el informe de la visita realizado por el Veedor, en compañía de la Secretaría Técnica, a la manzana 00913101 el día 27 de octubre de 2011, desde las 10:00 de la mañana, los miembros del Comité estudiaron la petición a la luz de la aplicación del modelo de estratificación urbano vigente.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz presentó su informe de veeduría respecto al recurso de apelación. El informe se muestra en la siguiente página.

El señor Víctor Julio Carrero Muñoz anotó que en sesiones del Comité se ha discutido ampliamente que las viviendas construidas en propiedad horizontal no tienen una metodología adecuada para ser correctamente estratificadas. Expuso que cuando se habla de la variable "frente" no se puede hacer una calificación según las variables del formulario, pues no es viable medir el frente de los apartamentos; respecto de las zonas verdes tampoco se puede establecer cuanta zona verde le corresponde a cada apartamento; tampoco la vetustez del edificio se considera en el modelo de estratificación urbano para Bogotá. Por lo expuesto, el Veedor solicitó que se considere bajar el estrato al Conjunto Residencial.

El señor Antonio María Rey intervino diciendo que esos son apartamentos que fueron construidos hace por lo menos 30 años y que no es lógico que se califiquen igual que aquellos que solo tienen 5 años de construidos, últimos que cuentan con mejores condiciones arquitectónicas y que si podrían ser clasificados en estrato 5. Así apoyó la sugerencia de bajar el estrato al Conjunto Residencial.

El señor Carlos Caicedo señaló que la actual metodología mira hacia el pasado, y no al presente ni al futuro. Preguntó qué se va a hacer con el estrato de las viviendas que fueron inundadas con motivo de la pasada ola invernal. Planteó que el Comité, en aras de la equidad y la solidaridad, debería examinar la situación de esas zonas. Expuso que las viviendas en estudio eran muy parecidas a las del Conjunto Residencial Carlos Lleras Restrepo del sector de Ciudad Salitre, las cuales en el momento se encuentran clasificadas en estrato tres (3). Comentó que la variable "vetustez" debería ser tomada en cuenta al estratificar. Insistió en que al modelo le falta calificar, de manera adecuada, a las viviendas en propiedad horizontal.

COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



No.	RADICADO	MANZANA	BARRIO	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	1-2011 45283		C.R. colina cmpestre	AK calle 138 ra 56-60	<p>Queda claro en la visita que la propiedad horizontal, no se puede mirar con la actual metodología, hecha para viviendas unifamiliares, que establecen arbitrariamente unos frentes, unas áreas de zona verde, que establecen el estrato por ubicación del inmueble sin importar su acabado, su antigüedad (vetustez), no les tiene en cuenta sectores aledaños de ruido de turgurización de estrato alto mercados supermercados etc., por el contrario eso lo mira planeación como si fuera valor agregado, no puede haber analogía con una metodología elaborada para viviendas unifamiliares, planeación la ha venido aplicado sino de de manera incorrecta, si por capricho, para el predio del examen debo advertir que al aplicar el modelo en este conjunto de apartamentos dejan la sensación de que su diseño es de estrato tres más que de un cuatro, es uno de los casos que pueden ser examinados de inmediato estos casos que me parecen atípicos, en el inmediato futuro debemos buscar remedios para evitar efectos económicos en los residentes, la ubicación en una zona de riesgo permancerte club del ejército, no son una ventaja son una amenaza, junto a una avenida que lo único que produce es ruido y malestar, se ven humedades en parqueaderos y primeros pisos es un caso de los que en el comité dejan claro lo inequitativo de la metodología, yo aconsejo que se atienda la petición de la comunidad.</p>
SECRETARIA TÉCNICA DEL CPESB			FIRMA	VEEDURIA DEL CPESB FIRMA	
JAMER EDUARDO BAUTISTA GONZÁLEZ				VÍCTOR JULIO CARRERO MUÑOZ	
WILSON MAURICIO OSORIO FONSECA					



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Presidenta del Comité solicitó se dé un informe sobre la metodología de estratificación urbana para el Distrito Capital, teniendo en cuenta que tanto ella como el nuevo representante por el servicio de alcantarillado se acaban de incorporar al Comité.

El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista, profesional de la Dirección de Estratificación, hizo una exposición resumida de la metodología, en la cual mostró las ocho (8) variables externas de las viviendas y su entorno y, para cada una, las opciones de calificación. También explicó la variable zonificación para cada manzana.

La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).

Características de las viviendas y su entorno

1. PRESENCIA DE VIVIENDA
2. VIAS DE ACCESO
3. TAMAÑO DEL FRENTE
4. ANDEN
5. ANTEJARDIN
6. GARAJES
7. MATERIAL DE LAS FACHADAS
8. MATERIAL DE LOS TECHOS

La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

Características de las viviendas y su entorno

INFORMACIÓN GENERAL		CÓDIGO		CATEGORÍA						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
I. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA Y SU ENTORNO										
1. Presencia de vivienda	2. Vías de acceso	3. Tamaño del frente	4. Andén	5. Antejardín	6. Garajes	7. Material de las fachadas	8. Material de los techos			

La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

INFORMACIÓN GENERAL		CÓDIGO		CATEGORÍA						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
II. CATEGORÍAS DE ZONIFICACIÓN										
1/2	3	4/5	6	7	8/8	10/11	12/13	14	15/16	17

La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

- Actualización Cartográfica
 - Recolección de información en campo
- Categorías de Zonificación:**
- 1/2 POBREZA (+) y (-)
 - 3 DESVIACION SOCIAL
 - 4/5 DESARROLLO PROGRESIVO SIN CONSOLIDAR (+) y (-)
 - 6 DETERIORO URBANISTICO
 - 7 INDUSTRIAL
 - 8/8 DESARROLLO PROGRESIVO CONSOLIDADO (+) y (-)
 - 10/11 COMERCIAL PREDOMINANTE (+) y (-)
 - 12/13 RESIDENCIAL INTERMEDIO (+) y (-)
 - 14 RESIDENCIAL CON COMERCIO COMPATIBLE
 - 15/16 RESIDENCIAL EXCLUSIVO (+) y (-)
 - 17 RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD
 - 18/19/20 INSTITUCIONAL, LOTES Y ZONAS VERDE



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo: levantamiento del formulario de estratificación (características de las viviendas, su entorno, y su contexto urbanístico (zonificación), más la detección de viviendas atípicas).

Viviendas Atípicas:



La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

Vivienda Atípica



La Estratificación Socioeconómica Metodología Urbana

- Actualización Cartográfica
- Recolección de información en campo:
Conformación y Revisión de Inconsistencias.



El Ingeniero Jamer Eduardo Bautista comentó que la manzana 00913101, en la cual se localiza el Conjunto Residencial Suralá, objeto de revisión, está limitada por las calles 138 y 143, entre carreras 56 y 57. Informó que la manzana tiene los lados A y B sin calificación, por no tener viviendas con entrada principal, mientras los lados C y D “si tienen viviendas con entrada principal” y se evaluaron como sigue: para la variable vías de acceso, se calificaron como “vehicular en cemento, asfalto o adoquín”; la variable tamaño del frente, obtuvo “más de doce metros” en los dos lados de manzana; la variable andén, fue “andén con zona verde”; la variable antejardín, tuvo “antejardín mediano”; la variable garaje, se calificó con “garajes dobles o en sótano”; la variable material de las fachadas, como “en revoque (pañete o repello) con pintura”; y la octava variable, material de techos, se cuantificó como “terraza, azotea o cubierta sencilla”.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El ingeniero Bautista expresó que la información citada se ingresó al software de conformación de estratos urbanos, suministrado por el Departamento Nacional de Planeación en su momento, y que ésta aplicación calculó para esta manzana (00913101) el estrato cinco (5).

La Presidenta sometió a votación la decisión de bajar el estrato de las viviendas del Conjunto Residencial Suralá, con nomenclatura Avenida Calle 138 No. 56 - 60. Los señores José Domingo López, Antonio María Rey Gómez, Víctor Julio Carrero y Carlos Caicedo, todos representantes de la comunidad, votaron por bajar el estrato de cinco (5) a tres (3), mientras que los cinco (5) miembros representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, votaron sujetos al resultado del modelo de estratificación, es decir por mantener el estrato cinco (5) para las viviendas citadas.

En atención a la votación expuesta, se ratificó el estrato asignado por el Director de Estratificación en primera instancia, es decir mantener el estrato de la manzana 00913101 en cinco (5).

El señor Antonio María Rey anotó que cuando la solicitud sea hecha por el administrador de viviendas construidas en propiedad horizontal, debería pedirse que se adicionara el acta de la asamblea en la cual se autorizó el trámite de cambio de estrato.

6. VARIOS

El señor Víctor Julio Carrero intervino diciendo que los miembros de la comunidad propusieron que desde la Dirección de Estratificación se estudie con urgencia la posibilidad de rebajarles el estrato a las personas afectadas por el invierno, específicamente a cerca de cuarenta y cinco mil viviendas inundadas por los ríos Bogotá y Tunjuelito.

El señor Antonio María Rey comentó los antecedentes de ese sector. Expuso que en los años cincuenta allí se localizaban los llamados pantanos de Bosa cuyo espejo de agua era de unas 300 hectáreas, de la finca San Bernardino, de propiedad de la familia Ramírez. Comentó que en 1949 o 1950 un pedazo de ese terreno fue vendido a los Restrepo, los dueños de Gaseosas Colombiana, quienes hicieron un jarillón para secar una parte y crearon la Hacienda la Lumbre. Esta hacienda se convirtió en las Parcelas de la Libertad y con el tiempo en barrios, que hoy pertenecen a la localidad de Kennedy. Comentó que el Estado no debió permitir que los humedales fueran secados, ni tampoco que áreas que están por debajo del nivel freático fueran urbanizadas.

El señor Carlos Caicedo expresó que, teniendo como base la metodología de estratificación, consideraba que la calificación de la variable zonificación para la manzana analizada había cambiado dramáticamente, pues estos apartamentos hacían parte del Río Bogotá hace una semana. Además hizo notar que la variable "vías" no puede ser calificada, porque éstas fueron invadidas por las aguas negras y que lo ocurrido hacía que esas familias no pudieran vender sus predios.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Caicedo expuso también que las empresas de servicios públicos anunciaron que les suspenderían por quince días los cobros, y si bien era un buen intento no resultaba suficiente, pues debería ser hasta tanto la Administración Distrital garantizara que estas viviendas pudieran ser nuevamente habitables. Comentó que se requiere la construcción de una serie de obras de alto costo, que garanticen que no se registren futuras y más drásticas inundaciones. Anotó que por lo expuesto, los miembros de la comunidad planteaban que se revisara el estrato de estas viviendas, o que por lo menos se suspendiera hasta que se normalizara la situación.

El señor José Domingo López, miembro representante de la comunidad, anotó que todo tiene un trámite, y que en consecuencia todas las personas cuyas viviendas están inundadas, tienen que elaborar una petición conjunta para luego presentarla ante las instancias de revisión de estrato de estratificación.

La Doctora Carmelita Serna Ríos intervino resumiendo la proposición de los miembros de la comunidad, consistente en que dada la ola invernal, que afectó a numerosas familias, se busque que la Dirección de Estratificación baje o congele el estrato de estas viviendas. Al respecto, expuso que el Director de Estratificación no tiene la competencia para hacerlo, pues fue delegado expresamente para estudiar las solicitudes de estratificación en primera instancia, aplicando las metodologías de estratificación vigentes. Comentó que sólo una disposición del nivel nacional podría ordenar una modificación en el estrato sustentada en la calamidad de sectores como "El Tintal".

El señor Carlos Caicedo anotó que como representantes de la comunidad proponen enviar una carta a la señora Alcaldesa para que suspenda la estratificación de los sectores con viviendas inundadas, o, iniciar los trámites ante el Gobierno Nacional para que se expida un decreto de esa naturaleza que cobije a las cuarenta y cinco mil damnificados un respiro en materia de su situación actual.

La Presidenta expresó que si el resto del Comité está de acuerdo, se haría una carta dirigida a la Alcaldesa haciendo la solicitud, la cual podría ser preparada por la Secretaría Técnica y la Presidencia del Comité.

El señor Víctor Julio Carrero intervino expresando que le interesa reasumir el tema de la realización de un seminario de estratificación en Bogotá para el año entrante, en el cual se retome la socialización y discusión pública del tema de la metodología de estratificación.

La Doctora Carmelita Serna Ríos expuso que desde la Subsecretaría y desde la Dirección de Estratificación se realizaron esfuerzos para desarrollar ese tema, por considerar que es muy importante, y que se ha venido trabajando desde mayo en el tema. Infortunadamente no se logró concretar en el 2011, pero se espera que se haga viable en el 2012.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El señor Carlos Caicedo dijo que le parecía muy propicio trabajar en la consolidación del evento, más considerando que hay y habrá cambios en la integración del Comité, por lo cual tanto los antiguos como los próximos integrantes del Comité deberían participar con miras a nutrir las futuras tareas por ser abordadas.

Siendo la 1:15 de la tarde se dio por concluida la sesión.

LUÍS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
PRESIDENTE
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

CARMELITA SERNA RÍOS
SECRETARIA TÉCNICA
SUBSECRETARIA DE INFORMACIÓN Y
ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

ADRIANA DEL PILAR FONSECA FAJARDO
PRESIDENTA (E)
COMITÉ PERMANENTE DE
ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ D.C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

ANEXO 1.

ACTA DE LA REUNIÓN PREVIA A ESTA SESIÓN, REALIZADA EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2011

Por citación a sesionar en la Personería de Bogotá se convocó tanto a funcionarios de la oficina jurídica de esta entidad como a los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito Capital para tratar el tema de la conformación de éste Comité, en la sala de juntas de la Personería Distrital el 29 de noviembre de 2011 desde las 2:00 pm, con los siguientes asistentes:

ASISTENTES	ENTIDAD
Por las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos:	
Adriana del Pilar Fonseca Fajardo	Presidenta del Comité - Delegada Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –Directora Apoyo Comercial (E)
Luis Eduardo Marín	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
Paola Ivette Rodríguez	Delegada Gas Natural S.A.
Manolo Chavarro	Delegado Empresas Concesionarias del Servicio de Asco. – Director de Facturación CUPIC S.A.
Alexander Garzón	Delegado CODENSA S.A.
Por las comunidades:	
Antonio María Rey Gómez	Delegado de la Federación Comunal de Bogotá
Víctor Julio Carrero Muñoz	Veedor del Comité - Unión Nacional de Trabajadores del Estado y los Servicios Públicos – UNETE
José Domingo López	Organización de Pensionados que pertenecen al FONCEP
Carlos Alfonso Caicedo Chacón	Representante de ASOSALITRE
Carlos Becerra	Representante de la Comunidad Rural de las localidades Usme y Ciudad Bolívar.
Por la Personería:	
Jacqueline Orozco	Jefe Oficina Jurídica
Fernando Vera C.	Personero Delegado para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (E)
María Tatiana Salgar	Profesional Personería de Bogotá
Por la Secretaría Distrital de Planeación (SDP):	
Carmelita Serna Ríos	Secretaria Técnica – Subsecretaria de Información y Estudios Estratégicos
Además asistieron por la Secretaría:	
Ariel Eliécer Carrero Montañez,	Director de Estratificación
Nubia Stella Tapias Galvis	Profesional Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Jamer Eduardo Bautista González	Profesional Dirección de Estratificación
Wilson Mauricio Osorio	Profesional Dirección de Estratificación
Mario Humberto Ruiz	Profesional Dirección de Estratificación
Oscar Mauricio Hernández O.	Profesional Dirección de Estratificación
Mery Isabel Parada Ávila	Profesional Dirección de Estratificación



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Dr. Doctor Luis Eduardo Marín inició la reunión agradeciendo la invitación de la Personería de Bogotá. Informó que la Dra. Adriana del Pilar Fonseca Fajardo, presente en la sala, actualmente desempeña las funciones de la Directora de Apoyo Comercial y, en las próximas sesiones, será la encargada de presidir el Comité. Expuso que él fue retirado temporalmente de sus funciones para hacer parte de la mesa de negociaciones con el sindicato de la EAAB. El Dr. Marín presentó la Resolución 0897 y las actas de posesión 0175 y 0176 de la misma empresa, las cuales se muestran a continuación:

AREA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Resolución N°

0897 7

De 22 NOV 2011

Hoja N° 1 de 1

"Por la cual se hace un encargo"

El presente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP, en ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 1 de la Resolución 1383 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que la Gerencia General mediante oficio 10200 2011 0582 de fecha 18 de noviembre de 2011, designó como representantes de la Empresa en la mesa de negociación del pliego de peticiones presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa a los siguientes directivos: doctora NANCY LOPEZ CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.293.753 quien ocupa el cargo Asesor de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, Ingeniero LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.119.775 quien ocupa el cargo de Director Administrativo de la Dirección Apoyo comercial.
2. Que teniendo en cuenta que las responsabilidades asignadas a los funcionarios en mención, le impiden atender las funciones propias del cargo, resulta procedente encargar a un servidor público de los empleos que ocupan durante el periodo de negociación.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO.** Encargar a partir del 22 de noviembre de 2011 al doctora **MARTHA OLIVA TRIANA DE AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 24.249.832, Registro No. 44277 quien ocupa el cargo de Asesor, Grado 06 de la Gerencia Corporativa de las funciones del cargo de Asesor, Código 105, Grado 06, de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente mientras el titular se encuentra en representación de la Empresa en la mesa negociadora del pliego de peticiones presentado por el sindicato de la Empresa.
- ARTICULO SEGUNDO.** Encargar a partir del 22 de noviembre de 2011 a la Ingeniera **ADRIANA DEL PILAR FONSECA FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.044.616, Registro No. 33138 quien ocupa el cargo de Jefe de División, Nivel 20 de la División Atención al Cliente Zona Tres de las funciones del cargo de Director Administrativo, Código 009, Grado 08, de la Dirección Apoyo comercial de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, mientras el titular se encuentra en representación de la Empresa en la mesa negociadora del pliego de peticiones presentado por el sindicato de la Empresa.
- ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Luis Eduardo Marín

22 NOV 2011

JOSÉ LUIS BERRIO CORTIVA
Gerente Corporativo Gestión Humana y Administrativa

de



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



ACTA DE POSESION No. 0175

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital el día 22 de noviembre de 2011 se presentó el despacho del GERENTE de la GERENCIA CORPORATIVA GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA la doctora MARTHA OLIVA TRIANA DE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.249.627, con el fin de tomar posesión del cargo de Asesor Código 115 Grado 08 de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P cargo para el cual fue encargado, mediante resolución

0897 22 NOV 2011

En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 141 del Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995, presentó la cédula de ciudadanía número 24.249.627

GERENTE CORPORATIVO GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA

FIRMA POSESIONADO



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



0176

ACTA DE POSESION No. _____

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital el día 22 de noviembre de 2011 se presentó en el despacho del GERENTE de la GERENCIA CORPORATIVA GESTION HUMANA Y ADMINISTRATIVA, la Ingeniera **ADRIANA DEL PILAR FONSECA FAJARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.311.836., con el fin de tomar posesión del cargo de Director Administrativo, Código 009, Grado 08, de la Dirección Apoyo comercial de la Gerencia Corporativa Servicio al Cliente, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. cargo para el cual fue excoargado, mediante resolución

0897 22 NOV 2011

En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 141 del Decreto No. 2150 del 6 de diciembre de 1995 presentó la cédula de ciudadanía número 52.311.836


GERENTE CORPORATIVO GESTION
HUMANA Y ADMINISTRATIVA


FIRMA POSESIONADO



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

El Doctor Marín le dio la bienvenida a cada uno de los asistentes, y presentó a los delegados de las empresas de Gas Natural: la señora Paola Ivette Rodríguez, y de CUPIC, el Doctor Man Chavarro.

Los doctores Jacqueline Orozco, Jefe Asesora de Jurídica de la Personería de Bogotá, y Hernar Vera, Personero Delegado para el Medio Ambiente y Desarrollo Urbano (E), dieron bienvenida en nombre del Señor Personero de Bogotá. Manifestaron su interés en tratar el contenido del Decreto Distrital 451 de octubre 11 de 2011, que ordena que ante la salida del delegado de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá uno de los representantes de la comunidad también deba salir del Comité, a fin de que se garantice la paridad numérica en la integración del Comité.

La Ingeniera María Tatiana Salgar expresó que con ocasión de la expedición de la Ley 1341 de 2009, “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”, y de conformidad con el análisis realizado por la Secretaría Distrital de Planeación, la Alcaldía Mayor expidió el Decreto Distrital 451 de octubre 11 de 2011 que determina una nueva conformación del Comité, modificando el artículo 1 del Decreto Distrital 336 de 2009.

También anotó que estas normas eliminaron del Comité la participación de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, dejando un número de cuatro representantes de las empresas de servicios públicos y, como quiera que se genera una falta de paridad numérica al interior del Comité, el Decreto hizo una modificación del artículo primero del Decreto 336 del 04 de agosto de 2009, fijándole a la Personería de Bogotá la tarea de remover un representante de la comunidad, de las personas que fueron designadas en la resolución 49 de 2010, de la organización menos representativa, de acuerdo con el número de personas que agrupe.

La ingeniería Salgar además expuso que la Personería hizo el análisis juicioso de la norma y encontró que se reconoce el derecho de los cinco representantes de la comunidad, pues en el momento fueron seleccionados en debida forma por dos años. Anotó que es necesario que en la reunión se revisen todos los elementos que conduzcan a buscar una manera de cumplir con las normas citadas y que, con la intención de exponer de manera precisa la posición de la Personería, leyó el concepto que a este respecto produjo el despacho de la Dra. Jacqueline Orozco, Jefe Asesora de Jurídica de la Personería de Bogotá. El concepto se muestra a continuación:



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

**Personería
de Bogotá D.C.**

PERSONERIA DE BOGOTÁ 10-08-2011 11:11:37 **BOGOTÁ**
 Bicentenario de Independencia de Colombia
 Al Concejal Ciro Galán No. 2011E11236 O 1 Feb. 2011
 ORIGEN: Oficio 042206 - 00 OFICINA ASISTENTE DE JURISDICCION
 DESTINO: Deudo/EV P. D. PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANICO
 ASUNTO: Asunto: CONCEPTO REVOCATORIA MIEMBRO DE COMITÉ ES
 OBS: Cda. MEY

6.

Bogotá D.C., agosto 10 de 2011

Doctora
NANCY CELIS YARURO
 Personera Delegada para el Medio Ambiente
 Personería de Bogotá, D.C.
 E. S. D.

Asunto: concepto revocatoria de elección de miembro de Comité de Estratificación.

Referencia: 2011E11236

Respetada doctora:

En atención al oficio de la referencia a través del cual solicita conceptuar sobre la procedencia de retirar un miembro representante de la comunidad del comité Estratificación Socioeconómica en el Distrito Capital, designado por la Personería previo proceso de selección mediante resolución 040 de 2010, en el evento que la Alcaldía Mayor modifique el decreto 336 de 2009, por el cual se conformo el comité permanente de Estratificación Socioeconómica en el Distrito Capital, en el sentido de excluir como miembro del mismo, al representante de la empresa de telecomunicaciones de Bogotá, situación que reduciría a 4 el número de los representantes de la comunidad; de manera alenta me permito manifestar lo siguiente:

En primer lugar, a efectos de entrar a resolver la inquietud planteada, es pertinente establecer los fundamentos normativos de la elección y designación de los representantes de la comunidad ante el Comité Estratificación Socioeconómica en el Distrito Capital y en particular de los actuales designados.

Así tenemos que, la ley 732 de 2002 a través de la cual se precisaron los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por la estratificación socioeconómica asignada, establece en el parágrafo 1 " Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación"; Correspondiendo igualmente al reglamento definir "...el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités...".

J. Méndez
 10-8-11

Personería de Bogotá D.C.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



Conforme a la facultad descrita en el artículo citado, el Departamento Nacional de Planeación expidió el *"Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación socioeconómica"*, estableciendo en cuanto a la conformación del comité, que estaría integrado *"... por representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales en la localidad y por representantes de la comunidad"* y específicamente en relación al número de integrantes, que sería *"Un representante de cada Empresa Comercializadora en el territorio municipal o distrital, designado por su representante legal para un período de dos (2) años y sin perjuicio de ser reelegido o removido en cualquier tiempo, previa comunicación expresa y escrita a la Alcaldía. Y "Representantes de la comunidad, en un número igual al de los representantes de las Empresas comercializadoras de servicios públicos"; otorgándose a los alcaldes municipales o distritales la facultad de la conformación en concreto según lo dispuesto en el artículo 101.5 de la Ley 142 de 1994.*

En este orden, mediante el decreto 336 de 2009, el Alcalde Mayor conformó el comité permanente de estratificación socioeconómica determinando en el artículo 1º que lo conformaría un representante por cada una de las empresas de servicios públicos domiciliarios, siendo para ese momento cinco (5) las que funcionaban en el distrito capital, los cuales serían designados por los representantes legales de tales empresas; y 5 representantes de la Comunidad, que constituirán un número igual al de los representantes de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Ahora, en cuanto a la forma de selección de los representantes de la comunidad, el Modelo interno de Reglamento del Departamento de Planeación Nacional consagra en el artículo 7 que estos serían *"... elegidos en atención a convocatoria del Personero Municipal o Distrital o quien haga sus veces o cumpla sus funciones, para un período de dos (2) años sin posibilidad de ser reelegido para los dos periodos siguientes, y sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. En todo caso, dentro de los representantes de la comunidad deberá haber al menos uno que pertenezca a la comunidad rural (de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas)."* Estableciendo de igual forma, que en caso de que en la convocatoria se presentara un número superior a los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, tendría *"derecho a ser miembros del comité los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones mas representativas de acuerdo con el número de personas que aglutinen dichas organizaciones"*, aspectos reiterados por el decreto distrital 336 de 2009.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



Con fundamento en el anterior contexto Normativo, la Personería, en el año 2009 inició una convocatoria amplia y general para elegir y designar los cinco (5) miembros representantes de la comunidad, y teniendo en cuenta que se postularon para ser miembros del comité un número superior a los representantes de las empresas de servicios públicos, la entidad aplicando el criterio señalado por el modelo de reglamento y el decreto 336 de 2009, seleccionó a los cinco (5) aspirantes que acreditaron representar y pertenecer a las organizaciones más representativas de acuerdo al número de personas que aglutinaron tales organizaciones, y mediante resolución 049 del 25 del 25 de febrero de 2010, los designó para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito, acto administrativo respecto del cual los interesados interpusieron sendos recursos de reposición, que fueron resueltos a través de la resolución 099 del 30 de abril de 2010, habiendo quedado debidamente ejecutoriada.

De tal manera, que de conformidad con la normatividad vigente y a través de un actuación administrativa que terminó con un acto administrativo que se encuentra debidamente ejecutoriado, se otorgó a cinco (5) personas el derecho a ser miembros del comité permanente de estratificación socioeconómica del Distrito en representación de la comunidad; tal como lo consagra el parágrafo 2 del artículo 7 del modelo de reglamento expedido por el Departamento de Planeación Nacional al disponer: *Tendrán derecho a ser miembros del comité los representantes de la comunidad que pertenezcan a las organizaciones más representativas de acuerdo con el número de personas que aglutine...*. Se trata de una situación jurídica consolidada producto de un proceso participativo y democrático.

En este orden, se puede manifestar que a las personas seleccionadas y designadas mediante una actuación administrativa se les creó una situación jurídica de carácter particular y concreta, esto es, el derecho a ser miembros del comité por dos años, tan cierto es que en este momento ejercen tal derecho, y en esa medida tal situación no se puede revocar sino media autorización del interesado o en caso de que haya sido obtenida por medio ilegales, tal como lo ha considerado la jurisprudencia de la Corte Constitucional¹ y el Consejo de Estado² con fundamento en el artículo 76 del Código Contencioso Administrativo, y de no presentarse ninguno de estos eventos corresponderá a la Entidad, si lo considera contrario a la normatividad demandar su propio acto, para que sea la jurisdicción contencioso administrativo la que tome la decisión al respecto.

¹ Sentencia Corte Constitucional T-214 de 2004 - T 277-2010

² Consejo de Estado, mediante sentencia del 16 de junio de 2002



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.



Ahora, el Comité Permanente de Estratificación de conformidad con el artículo 3 del Modelo de Reglamento reglamento es un un "órgano asesor consultivo de veeduría y de apoyo del alcalde municipal o distrital ...". En consecuencia la Administración Distrital no puede simplemente excluir de manera general a un miembro representante de la comunidad sin hacer un pronunciamiento específico sobre el retiro de un miembro representante de la comunidad que ha sido designado legalmente y esta ejerciendo funciones, como tampoco ordenar que la Personería lo retire de la resolución de designación, como quiera que a la Entidad de acuerdo con la ley le corresponde es adelantar el proceso de selección de los representantes de la comunidad cosa que hizo en su momento, mas un cuando no se han dado ninguna de las causales que contempla el Modelo de Reglamento para proceder a la remoción por parte del Personero de un miembro del comité representante de la comunidad que esta en ejercicio de sus funciones.

Finalmente, se considera que es un situación que la Personería como miembro del comité debe poner en su conocimiento, con el fin que se discuta al interior del mismo.

Cordialmente,

Original firmado por:

Jacqueline Orozco Toro
JACQUELINE OROZCO TORO
Jefe Asesora de Jurídica

Proyecto CARC



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La ingeniera Salgar comentó que tal como se expuso en el concepto se debería proceder a realizar, por parte de la entidad, una revocatoria parcial del acto administrativo (Resolución 49 de 2010), pero que ésta solo se podría dar con el consentimiento del representante de la comunidad. Expuso que, de acuerdo con lo que establece el Decreto Distrital 451 de octubre 11 de 2011, el miembro con menor representatividad sería el señor Carlos Alberto Becerra, pero debido a que él representa al sector rural no puede ser removido. Así, el representante que debería ser removido es el señor Carlos Alfonso Caicedo Chacón, quien representa a la comunidad de ASOSALITRE.

Continúa la exposición, comentando que si no se da la revocatoria, se debería realizar otra gestión enmarcada en la necesidad de dar una solución expedita a la reestructuración del Comité, por que según el reglamento interno el Comité no puede actuar sin paridad numérica.

El señor Víctor Julio Carrero dijo que la eliminación de un miembro representante de la comunidad ante el Comité, en lugar de fortalecer la participación está en contra. Comentó que la Ley de TIC, cuando determina que la telefonía pública básica conmutada ya no sea un servicio público domiciliario, cercena la posibilidad de que los usuarios organizados reclamen y obliga a que todos deban tener un celular en el bolsillo. Anotó que lo mismo ocurrió con el modelo de reglamento del Comité, pues a los integrantes de la comunidad se les prohíbe la reelección. Expuso que no considera pertinente que el señor Caicedo deba renunciar a un derecho otorgado por la comunidad, pues representa a la comunidad de las viviendas en propiedad horizontal de ASOSALITRE.

La Dra. Jacqueline Orozco, Jefe Asesora de Jurídica de la Personería de Bogotá, anotó que la normatividad que nos corresponde cumplir, da como primer camino la revocatoria y que, a este respecto, tanto el señor Caicedo como cualquier otro de los cinco miembros representantes de la comunidad podrían retirarse.

El señor José Domingo López dijo que la Personería es la entidad competente para resolver el asunto, y que en derecho: las cosas se deshacen como se hacen. Además comentó que los análisis del Comité no pueden suspenderse, pues cada recurso de apelación debe resolverse antes de dos (2) meses. Propuso que uno de los miembros de la comunidad se declare con voz pero sin voto, a fin de garantizar la paridad numérica.

El señor Antonio María Rey Gómez agregó que la Personería también era competente para revisar la restricción que el modelo de reglamento hace sobre la re-elección de los miembros representantes de la comunidad ante el Comité. Insiste en que la Personería de Bogotá debió pronunciarse al respecto ante el DNP, pues el Presidente de la República, los senadores, los Concejales y los Ediles si se pueden reelegir.

La Doctora Carmelita Serna Ríos manifestó que para efectos de la remuneración a los miembros de la comunidad, debía estudiarse con detenimiento que la "asistencia y participación" de los miembros fuera efectiva, pues el pago debía cumplir con los requisitos que las normas imponen, pues de lo contrario se caería en un detrimento patrimonial.



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La Doctora Nubia Stella Tapias expresó que las normas nacionales que rigen el tema Estratificación Socioeconómica, siempre propugnan por la paridad numérica del Comité. Añade que se busca el equilibrio en la votación y toma de decisiones entre los miembros de las empresas de servicios públicos y los miembros que representan a la comunidad. Expuso que la metodología es la herramienta que permite que se dirima el empate y, que tanto la Personería como Planeación Distrital, en calidad de Secretaria Técnica, deben velar por el cumplimiento de las normas. Comenta que propiciar una disparidad numérica de los miembros del Comité, es evadir el cumplimiento de las normas que están hoy vigentes.

El Doctor Fernando Vera manifestó que la Personería busca cumplir con el debido proceso y, consecuencia, si el representante de la comunidad de Asosalitre, de menor representatividad acepta se procedería a realizar una revocatoria parcial. Añade que si el Señor Caicedo no está de acuerdo se le preguntaría a los demás miembros de la comunidad, y si ellos se niegan se debe buscar otro camino jurídico.

El señor Antonio María Rey Gómez puntualizó: primero, el Comité está conformado de acuerdo a la ley; segundo, para cualquiera de los representantes de la comunidad es absolutamente ilógico renunciar pues, en su caso, representa a más de quinientas mil personas, y no puede decirles que *"para solucionar el problema a la Personería yo renuncio"*. Afirmó que no renuncia a su derecho de representar a la comunidad en el Comité.

El señor Carlos Becerra Neira se acogió a lo dicho por el señor Rey y dijo que el Comité está conformado de acuerdo a las normas, y que si no considera oportuno que alguno de los miembros renuncie a su derecho.

El Doctor Luís Eduardo Marín manifestó su interés en escuchar al señor Carlos Caicedo, frente a lo cual el señor Caicedo solicitó un receso para discutir el tema con los demás miembros de la comunidad. Los miembros del Comité por unanimidad aprueban la pausa y, los miembros de la comunidad se ausentan unos minutos de la sala.

Una vez reiniciada la reunión el señor Caicedo dijo:

"Yo no renuncio, como tampoco lo haría ninguno de los representantes de la comunidad presentes en esta mesa. No vamos a renunciar a la legitimidad que nos otorgó la comunidad como resultado de la lucha que viene dando por abrirse espacios de participación. No vamos a renunciar a la legalidad que nos da el derecho. Mal haríamos nosotros, en renunciar a ese derecho, cuando nos ha costado muchísimo alcanzar la posibilidad de participación en este Comité como éste. No vamos a renunciar a la representatividad de la propiedad horizontal, pues las personas que vivimos en apartamentos representamos más del cincuenta por ciento de las viviendas de Bogotá, y resulta que la propuesta que se hace hoy, consiste en cercenar la voz de quienes representamos la propiedad horizontal en este Comité. Aquí hemos planteado que este Comité vive una crisis permanente y que esta situación la ratifica; pues el Comité está limitado por normas y directrices de carácter centralista. Organismos como el DNP crean un modelo de reglamento para los comités sin ninguna participación de los municipios y distritos del pa



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Hemos dicho en este Comité, que esta metodología le quedó chiquita a esta ciudad; que esta metodología no se corresponde con el desarrollo de la capital. Hemos dicho que aquí los ciudadanos no tienen garantías ante sus reclamaciones, por que cuando se da un empate aquí no se resuelve. Estos hechos ameritan que la Personería estudie muy bien el tema. Los responsables de la crisis son quienes no han sido capaces de dotar a la ciudad de las herramientas para que realmente se tomen decisiones en equidad, que permitan que los ciudadanos puedan hacer sus reclamaciones y saber que aquí existen las herramientas metodológicas para dar respuestas técnicamente claras. José Domingo nos proponía ahora: por que razón no se busca un representante de una empresa para cumplir con la paridad. Esa sería la manera más sencilla de resolver el tema, sin buscar que la comunidad sacrifique su derecho a ser representada.”

El Doctor Luis Eduardo Marín manifestó que la propuesta del señor Carlos Caicedo es interesante, pero que ignora lo que dice la legislación al respecto.

El Doctor Ariel Carrero anotó que la participación no es por empresa sino por servicio, y que en ese orden de ideas se pregunta si la Empresa de Acueducto podría tener dos representantes: uno por el servicio de acueducto y otro por el de alcantarillado.

El Doctor Luis Eduardo Marín añadió que es posible, más cuando los servicios públicos domiciliarios son cinco (5): acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y, distribución de gas combustible.

La Doctora Nubia Stella Tapias expresó: *“Tenemos una norma que trae una obligación clara, expresa y exigible a nombre de la Personería. Jurídicamente la Personería tiene una obligación y tiene una potestad atribuida por la autoridad competente que es la Alcaldesa Mayor designada en este momento. Mal haríamos nosotros, en el marco de las normas vigentes y en el marco de este Comité, en decir: nombren a un miembro del servicio de aseo, o de acueducto, cuando acá existe una norma que en el artículo tercero dice: “comuníquese el contenido del presente Decreto a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Personería de Bogotá para lo previsto en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación, expedido por el Departamento Nacional de Planeación en el Reglamento Interno del Comité”; y en el artículo segundo dice: “la Nueva conformación del Comité regirá a partir de la promulgación del presente decreto, quedando excluido el representante de la empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo, del párrafo segundo, del decreto distrital 336 de 2009; para lograr la paridad numérica de los miembros, la Personería deberá... - Hago énfasis en este verbo deberá -... deberá remover un representante de la comunidad, de las personas que fueron designadas en la Resolución 049 de 2010, que pertenezcan a la organización menos representativa de acuerdo con el número de personas que aglutine”. Nosotros como miembros de la Administración Distrital haríamos mal en dar una solución diferente a la que nos obligan las normas vigentes. Entonces si la Personería solicitó que se incluyera el análisis de esta norma, me parecería importante saber, cuál otra solución encontró, fuera de pedirle a uno de los miembros que renuncie.”*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

La ingeniera María Tatiana Salgar expresó: *“la posición de la Personería se sustenta en derecho. Como ya se expresó, al expedir la Resolución 049, se le otorgó un derecho a cada uno de los representantes de la comunidad y, en ese marco, se busca vía conciliatoria. Dado que ningún miembro está dispuesto a renunciar, la Personería debería hacer una demanda con nuestro propio acto, lo cual tomaría tiempo.”*

La doctora Nubia Stella Tapias agregó: *“¿la Personería no podría entonces modificar su propio acto, teniendo en cuenta que un decreto es de mayor jerarquía que una resolución, y contando con que ese decreto les ordena remover un miembro?”*

La Doctora María Tatiana Salgar respondió: *“nosotros le otorgamos unos derechos a los ciudadanos, a los cuales ellos no quieren renunciar; ellos estarían en la perfecta posibilidad de demandar un acto que nosotros vayamos a hacer excluyéndolos.”*

La Doctora Jacqueline Orozco intervino diciendo: *“Yo quiero que quede muy claro, que el problema no es de la Personería, sino la Administración Distrital. Por eso se convocó al Comité Jurídico de la Personería, a fin de analizar el concepto que se emitió por jurídica, pero estando acá yo quiero decirles que el problema no es de la Personería, no es un favor que se le está haciendo a la Personería, es un favor o es un tema o una solución que se le va a dar a un comité que está en función del Distrito. Entonces la idea era que se convocara a una conciliación para tomar una decisión posiblemente salomónica, a fin de evitar esta situación para la Personería. Dado que no fue imposible llegar a un acuerdo, por que los miembros de la comunidad no quieren renunciar o ser excluidos del Comité, se deberá buscar cuál es el trámite a seguir para que el Comité no quede parado.”*

La doctora Nubia Stella Tapias respondió: *“la función si es de la Personería, pues los miembros de la comunidad fueron designados por la Personería y un Decreto le ordena remover uno de los miembros. No es una tarea del Comité, por que las normas claramente lo establecen.”*

La Doctora Jacqueline Orozco expuso: *“claro, la Alcaldía Mayor nos ordenó, a través de un decreto, conformar un Comité a través de una convocatoria y así se hizo. Luego otro decreto ordena que se excluya un miembro de la comunidad y es potestad en este momento de la Personería tomar la decisión, pero, el problema es del Comité y del Distrito.”*

El señor Antonio María Rey anotó: *“le solicito a la Presidencia del Comité que quede en el Acta Primero, que el modelo de reglamento interno del Comité presenta vacíos, pues debió definir cómo se conforman realmente los Comités de Estratificación. No existe un documento, tan solo un modelo de reglamento que incluye arbitrariamente la conformación del Comité y define además la imposibilidad de que los miembros de la comunidad se re-elijan. Un texto arbitrario y jurídicamente. La Personería debería hacerle llegar ese conocimiento al Departamento Nacional de Planeación, exponiéndoles que se equivocaron y que deben expedir una norma o directiva que sea clara para definir: como se conforman los Comités de Estratificación de ciudades de más de dos millones de habitantes, pues es absurdo que las consideren iguales que a los demás municipios. Segundo, que el problema no es de Planeación Distrital, ni de este Comité, ni de*



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

Personería, es de Planeación Nacional. La señora Alcaldesa Mayor, ha debido consultar los pros que se le venían al dictar ese decreto sin consultar con la comunidad, pues nosotros tenemos unos derechos adquiridos, otorgados por la comunidad. En enero, me imagino, la Personería estará llamando para la conformación del nuevo Comité. Este nuevo Comité: ¿ como se va a conformar?, ¿con cuatro, o con cinco miembros?. ¿qué prima?, ¿el documento de Planeación Nacional o el documento de la Alcaldesa encargada?. Ese es un problema jurídico que ustedes tienen que resolver. Este Comité si tiene derechos y tiene derecho a seguir sesionando, no lo puede suspender nadie por el hecho de que las empresas queden en desventaja. No es culpa de la comunidad, sino de la normatividad y de los leguleyos que hicieron eso en el congreso de la República. La comunidad no pudo participar o no la oyeron, entonces, nosotros no podemos quedar en menoscabo de nuestros derechos adquiridos."

La Doctora Jacqueline Orozco dijo: "Nosotros queremos dejar en claro, que no estamos evadiendo una orden que la Alcaldía nos ha dado, a través de un decreto. Nosotros convocamos a esta reunión para que de una manera salomónica se tomara una decisión y que de manera voluntaria algún miembro de la comunidad tomara la decisión de excluirse. No fue así y obviamente es muy respetable todo lo que ustedes a bien consideraron. La Personería respeta todas las decisiones que ustedes toman, por que en principio se les manifestó que era de manera voluntaria, que no era obligatoria. Así las cosas, la decisión queda en cabeza de la Personería, la cual buscará la figura jurídica correspondiente. Una vez agotada esta vía, sería necesario aplazar esta sesión, para buscar la figura normativa adecuada. La idea es darle la mayor prioridad a este tema, por lo cual mañana se convocaría al Comité Jurídico para buscar otros caminos jurídicos."

El Doctor Luis Eduardo Marín intervino diciendo: "Con relación al concepto que nos esta sugiriendo la Personería, yo pensaría que si es una buena decisión terminar la sesión aquí, darnos un plazo y de acuerdo con el compromiso de la Personería, darle la mayor prioridad al asunto para darle solución lo antes posible. Luego se volvería a convocar a una siguiente sesión, en lo posible también lo mas pronto posible, aprovechando al máximo la gestión que ellos van hacer."

El Doctor Mario Ruiz Sarmiento agregó: "debo plantear dos cosas: la primera, que quede en el acta, que esta reunión se celebró a solicitud de la Personería de Bogotá y, la segunda, que es difícil darle trámite a la propuesta del Comitente José Domingo López, respecto a que un miembro del Comité se abstenga de votar, por que lo que exige la norma es que en la conformación el Comité se debe respetar los parámetros del reglamento. No podemos ponernos de acuerdo en la sesión para votar o no, lo importante en la raíz es que el Comité esté conformado paritariamente. Es un parámetro que no se puede evadir."

El señor Víctor Julio Carrero dice: "yo también quiero dejar constancia de que yo recibí una invitación a la sesión desde el Comité Permanente de Estratificación. Ayer, no estuve haciendo visitas por gusto, ayer no estuve yo dejando de hacer mi oficio. El problema de Planeación ha sido el de unos miserables centavos que le dan a la participación de la comunidad, entonces resulta mejor que en adelante no se le pague a los miembros de la comunidad. Nosotros venimos



COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN DE BOGOTÁ, D. C.

por que queremos servir con voluntad. Pero además hay otra cuestión que es interesante que miremos aquí. Hicimos un presupuesto para hacer un foro frente al tema de la metodología de Estratificación, y no sabemos en que va esa cuestión. Este gobierno ya se acabó, pero mientras se acaba el gobierno de la doctora Cristina ¿que va a pasar con nuestro foro?. La ciudad tiene la necesidad de discutir el tema de la metodología de la estratificación y, con ese fin, miembros de la comunidad nos hemos reunido gratis en la oficina del doctor Carrero. Si el Comité no se reúne, sencillamente ganan los usuarios, por que sin la segunda instancia, no van a poder resolver los recursos de apelación. Nuestra pelea histórica no es con las empresas ni con la Administración Distrital, es en contra de un método de estratificación que se hizo para un pueblo y que a la ciudad de Bogotá se lo aplican de manera arbitraria. Quiero que el informe de la visita de ayer quede en el acta de hoy, por que ayer visité unos bloques de apartamentos de estrato dos, que tuvieron la desgracia de estar en la Colina Campestre desde hace 25 años y, en consecuencia, hoy se les aplica el estrato cinco; cuando son unos pensionados que escasamente les suben el 0.3% a la pensión, mientras los servicios públicos si ascienden. Quiero dejar estas constancias en esta acta."

El Doctor Luis Eduardo Marín, termina la reunión agradeciendo la asistencia a la reunión, siendo las 4:30 pm.